

R. del E.

Jefatura Política del cantón
Pastaza, con licencia en

Quito, Agosto 26 de 1909.

Al Señor Gobernador de Oriente.
Presente.

Señor:

Quedo enterado de su atento
oficio Nº 495, que habla sobre ra-
tificación de la responsabilidad de
Eliseo Rodríguez sobre especies de Go-
bierno, por el Ministerio respectivo.

Por lo que hace a su último a-
capite, expongo: Rodríguez debe estar
en Andoal, lugar de sus negocios y
residencia.

Para dar razón de dinami-
ta y banderas, acompaño en copia
certificada por mi Secretario las decla-
raciones siguientes:—

“R. del E.—Jefatura Política del cantón
Pastaza.—Andoal Junio 24 de 1909.—
Señor Secretario de esta Jefatura.—Presente
Reciba U. declaración jurada a los Se-
ñores Segundo David Estrella, José M.
Alvarado y Domingo A. Paer, sobre lo
siguiente: 1º A fines del mes de Agos-
to del año proximo pasado pasado,

Contestada J. Nº 559 Agosto 30

que Eliseo Rodriguez condujo el correo de Canelos a este lugar, Eliseo Rodriguez me entregó las cartas de la correspondencia via ladas? 2^a ¿Entregadas las cosas que recibió Rodriguez en Canelos, vieron si había dinero de talla mayor o menor y un reloj de niquel entre las cosas entregadas? El Señor Estrella declarará además lo que sepa sobre dinamita que Eliseo Rodriguez dicen se llevado por el Measano... Practicadas estas diligencias me entregará Originales. — Dios y Libertad. — Enrique Trujano Hurtado. — Secretaria del cantón Pastaza. — Andoas junio 24 de 1909. Las tres p. m. — Practíquese lo solicitado y entérguense originales. — Bayas. — Luego hice comparecer al Señor Segundo David Estrella, el que juramentado en legal forma, contesta: A la 1^a Que es verdad. — A la 2^a Que no hubo dinero de ninguna clase ni el reloj. — A la última pregunta contestó: Que en Yquitos no venden dinamita y sin embargo Ruperto Melendres, Capitán de la lancha "Gallega" de propiedad de Tomas Poyo o Pollo, ha vendido dinamita a la Sociedad Eloy Barriga ^{Hijos} en el manchari, treinta cuarenta cartuchos y como Eliseo Rodriguez bajó cuando esa lancha surcaba y había estado el Capitán Melendres con el dicho Rodriguez en el Guasaga, supone que Rodriguez le vendió la di-

namita á aquel. — En lo expuesto se ratifica y firma, siendo hábil en derecho, soltero, Católico y sin generales. Certifico. — Segundo David de la Estrella. — Facundo Bayas. Secretario. — En seguida hice comparecer á José M. Alvarado el que juramentado como el anterior, dijo: A la 1.^a Que es cierto que estaban violadas. A la 2.^a Que no hubo dinero ni reloj entre las cosas que entregó Rodríguez. Agrega á su declaración que una carta dirigida por la Srta. Doña Dolores de Hurtado, al Señor Enrique Trujano Hurtado, estaba también violada. En lo expuesto se ratifica y firma siendo hábil en derecho del domicilio de Sarayacu de donde es Guarda y está en comición en este pueblo. Sin generales. Certifico. José M. Alvarado. — Facundo Bayas. Secretario. — Inmediatamente hice comparecer á Domingo A. Paer, hábil en derecho, Guarda de Sarayacu en comición en Andoas, soltero y católico. Juramentado en la forma legal, expuso. — A la 1.^a Que es verdad. — A la 2.^a Que no hubo ninguna clase de dinero ni reloj. En lo expuesto se ratifica y firma, siendo sin generales. Certifico. Domingo A. Paer. — Facundo Bayas. Secretario. — Es fiel copia del original que está en el archivo de mi cargo. — Andoas junio veinte y seis de mil novecientos nueve. — R. del E. — Jefa-

Jura Política del cantón Pastaza. —
Andoas, Mayo 23 de 1909. — Al Se-
ñor Secretario de esta Jefatura. — Pre-
sente. — Para descubrir la verdad de
que indios del Pastaza tienen en su
poder banderas ecuatorianas, ordeno
a U. reciba declaraciones sobre esta
tenencia; puesto que se supone que
estas banderas son las perdidas en
el supuesto naufragio de Eliseo Ro-
driger. — Practicadas, entregúense ori-
ginales. — Dios y Libertad. — Enrique
Frayano Hurtado. — Secretaria de la
Jefatura Política del cantón Pasa-
za Andoas, Mayo 23 de 1909. Las
once a. m. — Practíquese y entregúe-
se originales. — Bayas. — Luego, pa-
ra la práctica de las declaraciones
solicitadas y por no saber los decla-
rantes el idioma castellano se nombra
de intérprete al Señor Santiago Rivera
J. el que hallándose presente, acepta
el cargo y ofrece con juramento desem-
peñarlo con legalidad. Certifico. Sasin-
to Rivera J. — Facundo Bayas. Trío. —
En seguida y para la práctica de la de-
claración ordenada, hice comparecer a
Santiago Gualinga que dice ser de re-
ligión católica, mayor de edad, soltero
y juramentado en legal forma, dijo con-
testando a lo que se le preguntaba:
Que una bandera con los colores ama-

rillo y colorado le dió Eliseo Rodríguez
ahora diez meses más o menos que
vajo comprometido con este Rodríguez
á Equitos. Aclara que el color azul
se ha descolorido. Para mejor asegu-
rarse en su declaración presenta la
bandera en referencia la que que-
da en Secretaría hasta entregarla
al Señor Jefe Político. Dice también
que esta bandera le dió Rodríguez
en presencia de Segundo Pacunda.
En lo expuesto se ratifica. No firma
por no saber y á su ruego lo hace
el intérprete por sí y por el declaran-
te. La declaración se ha recibido
y repetido su traducción por medio
del intérprete. Certifico. Gasinto Rivera
J. - Segundo Bayas. Setrio. - Acto
continuo hice comparecer á Cayetano
Jualinga, el que juramentado como el
anterior contestó: Que la bandera que
la tiene presente, que es la entregada
por su hermano Santiago Jualinga, le
dió á éste Eliseo Rodríguez, ahora diez
meses más o menos. En lo expuesto
se ratifica y no firma por no saber
firmando á su ruego el intérprete por
sí y por el declarante. Se aclara que
todo es por medio del intérprete. Certifi-
co. - Gasinto Rivera J. - Segundo Bayas
Setrio. - Andoas, Mayo 23 de 1909. En
esta fecha el Señor Secretario de esta

Jefatura me entregó las declaraciones
que anteceden y la bandera consig-
nada por Santiago Gualinga. Enri-
que Trajano Hurtado. — Es fiel copia
del original que lleva el Señor Enrique
Trajano Hurtado, Jefe Político del Par-
tara. Andoas, Mayo 23 de 1909. Facun-
do Bayas. — Feticio. — Es fiel copia.
Facundo Bayas. —

No me es posible remitirle la
bandera consignada por Santiago
Gualinga por no llegarme aún de
Baños. Así que esté en mi poder
enviaré a U.

Dios y Libertad.
Enrique Trajano Hurtado

Gobernación de la
Provincia Napo-Pas.
Taya

Administración

Baños, mayo 11/1924. -

Señor

Jefe Político del cantón Napo.

El señor Director Occidental de
Oriente en oficio N.º 14 de 29 de abril proce-
so pasado, me dice:

"Por disposición del señor Tenien-
te de Oriente, pido a Ud. se sirva ordenar que
los señores Jefes Políticos de la provincia de su
jurisdicción, le presenten quincenalmente un
informe detallado del movimiento admini-
strativo de los respectivos cantones; para lo
cual, dichas autoridades ordenarán, a su vez,
que los Tenientes Políticos les remitan igual in-
forme respecto de las parroquias a cargo de
éstos. — Los informes que los Jefes Políticos le
presentaren, se servirá Ud. remitirlos, a la bre-
vedad posible, a esta Dirección. — Dios y Liber-
dad. — El Director Occidental de Oriente, — (F)
Alberto Gortaire".

Lo que transcribo a Ud. con el
fin de que se sirva dar cumplimiento a
lo dispuesto en la comunicación presente.

Dios y

Libertad.

Julio Santos de Casanue

Al hacer trascendental esta circular quien
manifiesta a D. que, las autoridades superiores estan ins-
piradas en el mayor bien y desarrollo de este Cantón, y que todos
a la vez mancomunados debemos laborar bajo el estandarte
sagrado del patriotismo y

Dios y Libertad.

Julio Santos de Casanue



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO POLITICA

DE LA

Parroquia Cononaco

Oriente - Ecuador

Cononaco, 20 de Agosto de 1924

Señor: Jefe Político del Canton Napo.
Roca fuerte.

En contestación á sus circulares Nos. 32, y 33, del 1.º de Julio, y 5, del mismo mes y año, dirigidas á Vd. que en cuanto á la primera equivoqué mandando á esa Jefatura, cada mes el número de inscripciones del Registro Civil; y en cuanto á esta segunda circular, comunico á Vd. que inmediatamente se ordenado que procedan á hacer el empadronamiento, en todos los sitios, de la parroquia de mi jurisdicción. Mas como no están cerca de esta Jefatura, los más de los sitios, como el Capricho, del Cuzco Carlos Sevilla, que se encuentra á 15 días, de salida en mi cargo, y San Antonio, de la Cruz de Torres, que está á 10 días, el Timbre de los Señores Lloris, á 5, lo que es en cuanto á los demás sitios, que se encuentran á un día, dos, y horas, nada más, han procedido hacer ya el censo, sin embargo de que tropiesan con los inconvenientes de que la gente peona, se encuentran en el monte en los trabajos de extracción de gomas Balata; anteriormente había ordenado que se levantara el censo, de esta parroquia, pero en lo ordenado por mí, no constaba los Nos. 6, y 7, de mi circular N.º 33 esto hoy los viene de muchos para registrarse por ella y á esta manera; en el próximo correo, remitiré á esa autoridad superior, dichos empadronamientos de todo el territorio de mi jurisdicción. No será demás comunicarle que estos

circulares, han llegado á esta parroquia, el 19 del
pte mes, en junta de un oficio dirigido del
Cena que lleva la fecha de Junio 7; y en
contestación dió á V. que las vigijas de correo,
mandadas de esta parroquia para el Cena,
se que en el sitio del Señor Contratista es-
peran reunir los dos correos, para mandar en
uno solo; lo mismo se que hacen con los
del Cena, que pagan de esa administración
quincenalmente y despues lo reúnen en el
sitio del Señor Contratista en el Mayo, á
veces hasta tres correos, y despues mandan
en uno solo, el mismo que aquí en el
Curaray, lo substituyen en dos, que por
llegan despues de un mes y días el uno,
y á los dos, ó tres días, mas ó menos el otro, de
esto proviene un atraso tan grande en la
comunicacion oficial, que despues los su-
periores creen que es decidia ó omision en el
cumplimiento de los deberes de un subalterno, y
atraso tambien para la buena administracion
de la parroquia.

Lo que comunico á V. para
los fines de ley.

Dios y Libertad
Jorge H. Borbúa

Archidona, a 16 de Diciembre de 1924

Señor
Gobernador de la Provincia
Napo Pastaza
Quito

Señor Gobernador:

Dando cumplimiento a lo que anuncié en carta anterior sobre la nueva remisión de la gente para en traslado a este lugar; hoy el portador de esta Señor Luis Estupinan Cella dor de Policía de esta parroquia, es quien por mi orden y creer que es conveniente, va controlando a los indígenas que conducirán su carga.

Me es grato permitirme hacer conocer a Ud., el comentario que es aquí de dominio público que el Supremo Gobierno no trata de suprimir esta Tenencia Política. De ser verdad las noticias propagadas a este respecto, me tomo la libertad de hacer saber a Ud de una manera patriótica como ecuatoriano, como autoridad conociendo que es mi deber y desinteresada como empleado, que en ningún caso sería conveniente este procedimiento por las razones siguientes de las que ligeramente enumeraré las principales: Primero, el existir más que me nos cien habitantes blancos y más de dos mil indígenas; estos últimos, son pues, los que al no tener una autoridad permanente, aseguro a Ud. que ya por mi conocimiento y el de los habitantes blancos se

ausentarian de este lugar, dejando así
en completo abandono a la población mu-
tiro por el cual se presentarian las siguientes
dificultades: Los moradores flacos al no te-
ner con quien trabajar sus propiedades, ce-
rian en el caso tambien de abandonar estos;
todas las personas en general son atendidas
por estos indigenas para trabajos agricolas
en sus propios terrenos, para trabajos publicos
y en especial para el traslado de muertos nec-
sitan entrar o salir al Oriente lo que no sucede
con los indigenas de las parroquias Enay Nayo,
que estos no desempeñan el mismo servicio
por cuanto los primeros son libres en número
no escaso y los ultimos a más de ser de con-
stitución sumamente debil, son en número
de ciento más o menos de los que solo trein-
ta son libres números de indigenas que
no prestan ningun servicio en las clases o
calidades de trabajos que desempeñan los
de esta parroquia.

Lo que pongo en su conocimiento
para sus fines.

Dios y Libertad
Antonio Jenzies



Cnel. Montúfar, a 30 de Diciembre de 1924.

Señor Gobernador de la Provincia

Loja.

En esta fecha y bajo el N.º 130, he dirigido al señor Jefe Político del Cantón, el siguiente oficio:

"Hago saber a Ud. que en los alrededores de los fundos "Gerna" y "San Gabriel", de esta jurisdicción, viven diseminadas unas ocho familias de indígenas libres, a varios de los cuales les he insinuado la idea de formar un pequeño caserío, cerca a los lugares en que habitan, a lo que, a aquellos a quienes les he dicho, han accedido gustosos y el Sr. Silverio Roggeroni, propietario del primero de los nombrados fundos, me ha ofrecido su ayuda. = Esta vez, para evitar nuevos prejuicios y a pesar de tener la autorización suficiente, de esa Jefatura, contenida en oficio sin número, de 22 de noviembre último, permitome pedir a Ud., que se digne decirme si puedo llevar a cabo mi proyecto, para, una vez que reciba su contestación, comenzar inmediatamente los trabajos de formación del nuevo caserío; esta vez, ya en una parte navegable en lanchas a vapor, en el río Napo. = Varios de los indígenas arriba referidos, tratan de emigrar al Putumayo, en segui-

oriento de sus parientes, que, como tiene conocimiento ese Despacho, juzgaron ultimamente a ese lugar. Por tal razón, es necesario agruparlos y que la autoridad de esta parroquia, por temporadas fije su residencia en ese lugar, es decir, en el nuevo caserío que debe formarse. = Dios y Libertad, - (J.) G. C. Cornejo H. -

Lo que me es grato transcribir a Ud., para su conocimiento y más fines; toda vez que juzgo que sólo la instalación de caseríos, puede impedir un tanto la despoblación del Ckapo, debido a la continua emigración de indígenas, como oportunamente y en varias ocasiones anteriores, he llevado a conocimiento de esa Gobernación, por órgano de la Jefeatura Política Cantonal; ultimamente asimismo.

Dios y Libertad,
G. Cornejo H.

Resolución Iquitos

Nº del E.

CIRCULAR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

NAPO-PASTAZA

TENA, a 16 de AGOSTO de 1922

SEÑOR TENIENTE POLITICO DEL NAPO

En esta fecha, dirijo al señor Jefe Político de ese cantón el siguiente oficio, que lo transcribo a Ud. para que por su parte, se sirva dar cumplimiento a todo lo dispuesto en él, a saber:

" Este despacho ha llegado a tener conocimiento de que varios ciudadanos peruanos que formaron parte de la revolución que estalló últimamente en Iquitos, han regresado a establecerse en el río Napo, a pesar de las órdenes de internación impartidas por el Ministerio del ramo, y comunicadas oportunamente a Ud. . Y como estos hechos han provocado nuevos desórdenes, de orden del señor Ministro de Oriente, advierto a Ud. por última vez que en lo sucesivo, Ud. y las autoridades de su dependencia, deben proceder inmediatamente en cada caso, a cumplir con la eludida orden de internación, advirtiéndose que ninguna de las autoridades de esta provincia dejen aceptar como válidos pasaportes que no sean autorizados por el Ministerio de Oriente o por esta Gobernación.

El señor Ministro me ha ordenado manifestar a todas las autoridades de mi dependencia que la infracción de cualquiera de las ordenes contenidas en el presente oficio, será causa de destitución inmediata.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

DIOS Y LIBERTAD,

José Narbaín de Lara

Conte falo
H. H. 12/922

República del Ecuador

Provincia de Oriente



CANTON

Tenencia Política del Cononaco

à 11 de Octubre de 1913.

Señor Jefe Político del
Cantón Napo. - Curaray Zena.

Añexo a este oficio cúmplome remitir a Ud. un proyecto de obligaciones del Tenor Secretario de mi dependencia, que lo he formulado con el fin de procurar la implantación del orden y progreso necesarios para el gobierno de esta Tenencia Política.

Hay excesiva aversión por parte de los feladores hacia el cumplimiento de las órdenes que imparto. Ninguno ha obedecido con espontaneidad; y esto acontece porque no se observa la costumbre de seleccionar los empleados para esos cargos. Las guardaciones que arbitrariamente envía el Perú a nuestro territorio son compuestas de indios del Marañón, poseedores del castillano y ayesados a toda clase de trabajos, razón por la cual forman poblaciones bien ordenadas y mantienen chacras extensas para su subsistencia; más aún: los renuevan cada año continuando en el servicio exclusivamente.

Los individuos de buena salud siempre que hubieren cobrado sueldo al lugar, donde se hacen saigales.

Entre nosotros, un subalterno, aun no ha cumplido cuatro meses de estadía, cuando simula enfermedad y renuncia o abandona el puesto clandestinamente, causando verdaderos desfalcos al erario, y, lo que es peor, imposibilitando la buena marcha de la administración de justicia y la custodia del territorio, por lo mismo que es tan deficiente el personal de policía y sobremanera nifandoso y continuo los crímenes que se suscitan por estos lugares.

Al muy alto criterio de Ud. dejo la resolución de este importante asunto, toda vez que, en la presente fecha, salen de este lugar, abandonando sus cargos, los policiales Toribio Valdivieso y Augusto Uiteri.

Dejo, también, al criterio de Ud. la aprobación del proyecto aludido y la construcción de un Reglamento Interno, ineludible para el prestigio de su Administración y mi regocijo de llevar a cima la prosperidad de esta infestunada parroquia.

Conducíame intensamente al recuerdo de la aieudrada negligencia de mis antecesoros y, muy especialmente, la del Señor Rosendo Ferreros, sujeto de ineptitud irremediable para empleado público, que, en los seis largos años de haber permanecido de autoridad no ha perseguido otro fin que el de enriquecerse con los dineros de la Nación; no ha ocupado a sus subalternos sino en los negocios de su incumbencia, ya que duran todo ese tiempo no ha sido otra cosa que

comerciante explotador de canchos, en pugna con la Ley Especial de esta Región. ¿Qué más ha hecho? Se ha apoderado de los ingresos de la Finanza Política afirmando implacablemente ser de su propiedad; ha suplantado nombres de bogas y guardas para quienes ha conseguido nombramientos asegurando que se hallan en servicio y que les ha pagado sus haberes con el producto de los impuestos; y... no quiero cansar la delicada atención de Ud. con la narración de otros hechos públicos y notorios, aún más vergonzosos, hasta el extremo de haber sido estropeado por mujeres de este lugar, cuya publicación se lee en "La Prensa" de Quito. Necesariamente eran estos datos caídos de Quito por cuanto aquí se rumorea que el Supremo Gobierno agradecerá a Tenientes con el cargo de Jefe Político del Curaray.

Con el más profundo reconocimiento, sinceridad y modestia, me cumpla de ir a Ud. que, en el poco tiempo que llevo de ser Autoridad de esta parroquia, mantengo ya tres chacras estensas que, acaso, pueden servir de iniciativa para esperar una colonia; y que la casa de gobierno, que está ya concluida, ofrece larga duración y muy buenas comodidades, por ser de maderas y hoja escogidas, en sitio nada enfermizo y amplia, en la que cabrán holgadamente hasta treinta personas.

Doy fin a este largo oficio solicitando indulgencia para el relator Viteri, ya aludido, puesto que este empleado, con relación a los demás, ha sido siquiera algo cumplido.

do y entusiasta, aun cuando no por esto
dejaré de extrañar, por el honor nacional, el
llenar completo del personal, sobre todo ahora
que hay seguridad de que surcarán lanchas
próximamente.

Lo que comunico a Ud. para los fines con-
siguientes.

Dios y Libertad,
Carlos Miterit





Kocaapunta, Mayo 8
de 1909.

Señor Gobernador de la
Provincia de Oriente.

Luzit.

Constando a en atento oficio N.º 163 de
Abril del año corriente, a cuyo recibo de
todas las especies de Registro Civil remitidas
por el Director de la Oficina Central de Estadística,
por el digno órgano de Ud. las especies
que pertenecen a las parroquias, han sido
remitidos ya, pidiéndoles también a sus
recibo. Como los Excmos. Políticos no tie-
nen gastos de escritorio, y el servicio de Re-
gistro Civil, demanda mucho gasto
de papel C. para copias de todo lo que
actúan, las que deben remitir a la Jefe-
tura Política, tal como indica la ley. El Se-
ñor Director de este Ramo, en oficio N.º 236
de 1.º de Abril del año en curso, me indicaría
que debe tomarse para estos gastos C. C. del
Artículo 199 de la Ley de Presupuestos Vi-
gente; espero que en autoridades se signe pro-
veer lo que tenga por conveniente, a fin de
que estos empleados no pongan pretextos
en ramo tan importante.

Contestado N.º 379. Junio 30

9

Encarezco a' Ud. se digné proveer a'
las parroquias de Aguas, La Co-
ca, Lerito y Archidona y a' esta Jefa-
tura de banderas, trietas y esandros; espe-
cialmente para los puertos donde avi-
van ranchos, pues, las banderas que
existen se hallan en estado deplorable;
y además banderines para las canoas
que conducen los correos

Dios y Libertad

Carlos A. Rivadeneyra



REPUBLICA DEL ECUADOR

Jefatura

PENENCIA POLITICA

DE LA

COCA



La Coca, 17 de 1906

Se
Teniente Político
del Fena

Sevase tomar nota de lo siguiente: de hoy para adelante, los parajeros y cualquier individuo, que necesitare ocupar gente indígena, ya sea para viajes como estancieros, o para traslados de cargas, etc. deben en todo caso dirigirse a las autoridades donde ellas haya, para que si su presencia se hagan los pagos adelantados por el servicio que se solicitan y evitar de esta manera los abusos de que son victimas dichos indígenas. Cuando para conseguirlos sea necesario que los empleados salgan en comisión, pagarán los interesados el viatico como paga el Gobierno en sus comisiones, esta orden transcribase a la Autoridad del Fena.

Dios y Libertad

Carlos A. Rivadeneira

1/1/11

St. Louis Mo. 17

Dear General Pollock

My dear General

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the proposed purchase of the land on which the new building of the War Department is to be erected. I have the pleasure to inform you that the same has been approved by the War Department and that the purchase of the same is authorized. I have also the pleasure to inform you that the same has been approved by the War Department and that the purchase of the same is authorized.

Very respectfully,
John A. [Signature]

Malvarinos
indígenas

Sr. Jefe Político del Cantón.

Lorenzo Andi (a) Gabaco, ante Vb. muy respetuosamente expongo: que, habiendo aieglado mi matrimonio con Tereza Tankuila, para efectuarlo tengo de esperar los ocho días durante los que deben permanecer fijos los edictos de que habla el art. 12 de la ley de Matrimonio Civil; pero, como mientras tanto corre peligro grave de no verificarse mi matrimonio por la oposición que de un momento á otro se presenta siempre en esta Región por parte de la familia de las novias, cual puede suceder con la mía, y además, los habitantes indígenas no saben aquí leer ni escribir menos el idioma español con lo que nadie se dá cuenta de los edictos, suplico á Vb. se digné dispensarme de este requisito de ley.

Justicia etc.

Archidona, Enero 21 de 1908.

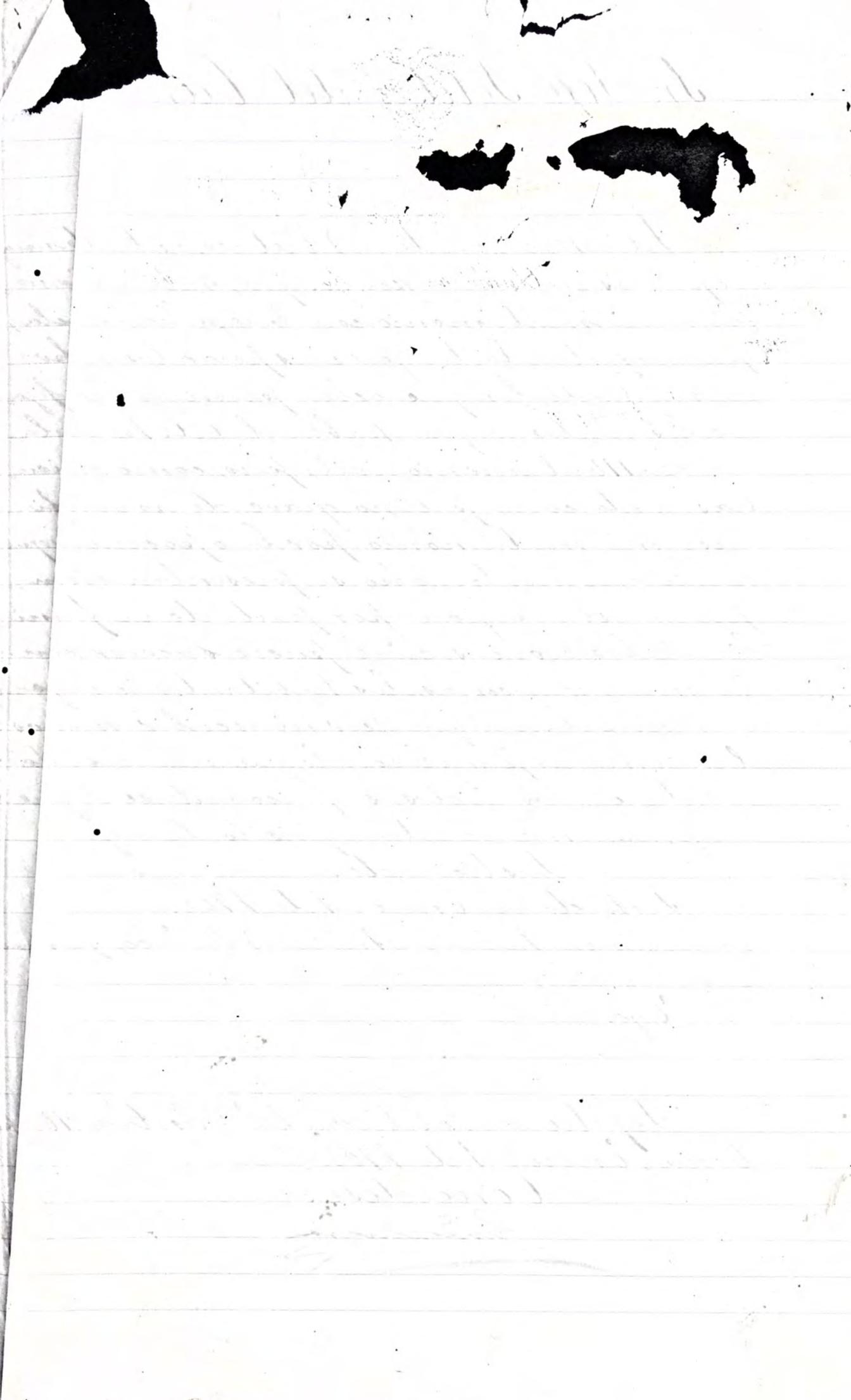
A cargo de Lorenzo Andi (a) Gabaco, por no saber escribir

Ego. Aurelio Garces

Jefatura Política del Cantón Napo
Tena, Enero 21 de 1908.

Concédese.

Rivadeneira



Sr. Jefe Político del Cantón

Señor:

Benito Licui (a) Lluchunja, ante V. muy respetuosamente expongo: que habiendo anegladado mi matrimonio con Jacinta Guirihua, para efectuarlo tengo de esperar los ocho días suante los que deben permanecer fijados los edictos de que habla el arte 12 de la Ley de Matrimonio Civil; pero, como mientras tanto corre peligro grave de no verificarse mi matrimonio por la oposición que de un momento a otro se presentan siempre en esta Región por parte de la familia de las novias, cual puede suceder con la mía, y además los habitantes indígenas no saben aquí leer ni escribir, menos el idioma español con lo que nadie se dá cuenta de los edictos, suplico á V. se sirva dispensarme de este requisito de ley.

Justicia etc.

Archidona, Enero 26 de 1908.

A cargo de Benito Licui (a) Lluchunja por no saber escribir.

Ego. Aurelio Garcés

Jefatura Política del Cantón Neapo

Gená, Enero 26 de 1908.

Concédese.

Rivadeneira



Sr. Jefe Político del Cantón Napo.

— Señor:

Agustín Greja (a) Napac, ante Ud. muy respetuosamente expongo: que habiendo anegladado mi matrimonio con Jacinta Guiribua, para efectuarlo, tengo de esperar los ocho días durante los que deben permanecer fijados los edictos de que habla el art. 12 de la Ley de Matrimonio Civil; pero, como mientras tanto corre peligro grave de no verificarse mi matrimonio por la oposición que de un momento a otro se presentan siempre en esta Región por parte de la familia de las novias, cual puede suceder con la mía, y además los habitantes indígenas no saben aquí leer ni escribir, menos el idioma español con lo que nadie se da cuenta de los edictos, suplico a Ud. se digné dispensarme de este requisito de ley.

Justicia etc.

Archivona, Enero 30 de 1908.

A ruego de Agustín Greja (a) Napac
por no saber escribir
Egos. Aurelio Garces

Jefatura Política del Cantón Napo.
Tena, Enero 30 de 1908.

Concédese.

Rivadeneira



Tareas específicas de
Indígenas Tenas, Archidona

Catorce

Nº 14.

Nº 31



REPÚBLICA DEL ECUADOR



TENENCIA POLITICA
DE
ARCHIDONA

Archidona, a 21 de Abril de 1908.



Señor Jefe Político del Cantón

La Comisaria Fiscal, en oficio Circular del presente mes, sin señalarse día, ni marcarse con número, me dice lo que copio: — "La ley especial de Oriente de 1900, en el artículo 17 me faculta para dictar medidas oportunas a fin de mantener el orden y la seguridad de las personas y propiedades; en consecuencia, es del caso prevenir a Ud. sobre lo siguiente: no ignora Ud. que los indígenas habitantes de los pueblos de Archidona, Tena, Napo, Pucallanca, Atakualpa y Aguano son los únicos que sirven de cargueros los dos primeros, y se pagan los de los últimos para el traslado de las autoridades y particulares que salen a Quito y navegan por el Napo y sus afluentes, también ignora Ud. que estos indígenas trabajan en las obras públicas, como son los caminos, edificios nacionales y otros servicios importantísimos y necesarios; pero como en estos tiempos se nota una des población rápida y alarmante de indígenas a causa de que los ribereños del Napo los contratan para la extracción del caucho, quedando los viajeros imposibilitados para tras-



labarse de un lugar á otro, con grave detrimen-
to de su seguridad individual, puesto que na-
die puede viajar sin el auxilio de los indígenas,
ordenó á Vb. que bajo ningún concepto celebre
compromisos de concertaje entre los ribereños
e indígenas de los pueblos citados, ni permita
que sean llevados fuera de su paraguia, si-
no como cargueros, en cuyo caso el patión se
comprometerá á devolverlos en el término de
la distancia, so pena de perder cuanto hu-
biera dado al indio por cuenta de otro trabajo,
cualquiera que sea su forma. Asimismo
ordenó á Vb. que, en el momento en que sepa
que un indígena de los pueblos citados se
encuentra en viaje, no abajo, solicite de to-
das las autoridades del tránsito su aprehen-
sion y devolución, sin perjuicio de las me-
didas que Vb. adoptará por medio de la fuer-
za para impedir el viaje, cuando Vb. tenga
noticia de que se pretende concertar á los
indígenas para la extraccion del caucho, fue-
ra de su paraguia, hará comparecer á
las personas contratantes y les advertirá
de la prohibicion y del respectivo casti-
go, el que será el señalado para los que
desobedecen á las autoridades y para los que
obstaculizan la ejecucion de obras publicas.
Ponga Vb. esta Circular en conocimiento

de todos los habitantes de su jurisdicción sin
 viéndose de intérpretes respecto de los indígenas.
 Dictará N^o. las providencias que sean apropia-
 das para el cumplimiento de las disposicio-
 nes anteriores. - Cuando llegare el caso de juz-
 gar una contravención sobre esta circular, cas-
 tigará al infractor con las penas que señala
 el Capítulo 4^o del Código Penal. - Dios y Li-
 bertad. - Samuel Segovia N^o."

Lo que transcribo á N^o. manifestando
 no poder cumplir con lo que se ordena en
 ella; porque, aún cuando son exactas las cau-
 sas por las que dichas poblaciones han ve-
 nido día á día disminuyéndose y no está
 lejos aquél en que, por la misma razón,
 desaparezcan, se jénese sentir desde ahora
 bastante dificultad para la movilización así
 de empleados públicos como de particulares,
 los medios que se han indicado para conju-
 rar el mal, sin embargo de ser en efecto los
 únicos, afectan la capacidad para celebrar con-
 tratos en los indígenas y aún su libertad para
 el cambio de domicilio, garantías que, en la
 Ley de Oriente, no se han declarado quedar su-
 jetas á las disposiciones de Policía ni admi-
 nistrativas, cosa que, atentas las singulari-
 simas condiciones de este Cantón así debía ha-
 cerse.

Dios y Libertad.

C. Ricarte J.



1871
1872

Uperin h. Lasso

1873
1874

Confidencial

N.º 2

Comisaría Fiscal
de Bronte

B del 5

Chelidona Abril
6 del 908

Al Jefe Político del Cantón Napo.

Al anunciar á Ud. mi llegada á este lugar que lo efectué el 21 del mes pasado, me permito poner en conocimiento de Ud. lo siguiente: el mismo día en que arribé, se me acercaron casi todos los vecinos de esta parroquia á suplicarme encarecidamente proveyera á sus necesidades, autorizándoles para que se les permita comprar algo de los víveres que se venden en esta plaza, traídos por los indios y con dirección á las autoridades. Me informé minuciosamente sobre el contenido de la petición y descubrí que hay tres clases de indios proveedores de víveres, justicias civiles, estos traen víveres para las autoridades; justicias eclesiásticas, estos para el cura y yangarunas quienes venden á los particulares. Estos últimos salen cuando les place y venden á quien les agrada, quitándose muchos veces sus ríos que llevan á la boca en tres ó cuatro días. Estos antecedentes Ud. los sabe mejor que yo, pero me ha parecido del caso recordárselos. Para evitar tales perjuicios en contra de los colonos consulté con el Jefe Político la mejor manera de arreglar; pero esta autoridad me ha repetido siempre que no había

20
lo mas posible. Entiendo que porque la feria tanto de los justicias como de los yungarunas se hiciera en la plaza y no en casa del Feriente Politico. Por dos veces se ha llevado a cabo, resultando que muchos infelices habitantes han obtenido siquiera un poco de yuca, platan, etc para sus despensas. Pero como no es posible que todos se complazcan con otras disposiciones que las usadas, aunque sean malas, ya por dejatez, ya por capricho, el Feriente Politico ha protestado por mi disposicion y dadome serios disgustos hasta el extremo de decir que no obedeceria mis ordenes. Como el Camp de Intendente con que me ha invertido el Supremo Gobierno, no se me ha dado para que haga un paseo, me obliga a velar por la seguridad y orden publicos, y en consecuencia hare respetar mis ordenes. Supongo que ya el Comisario de Archidona se quejara por esta disposicion, tambien debe quejarse por lo siguiente. El 17 del mes pasado, en el rio Misagualli, a las dos de la tarde, fue herido un joven Pedro Jarrin, Feriente Politico de Loreto, y por consiguiente empleado de Gobierno, con un tiro de revolver, causandole

enfermedad grave y maligna. Averigué si ya se había levantado el sumario para castigar el delito y el Feriente Político de Archidona, contestóme que ig nombre lo sucedido, cuando se me asegura que el Sr hermano de Ud, Dn C. M. Rivadineyro, lo denunció el hecho en el mismo día. Insté á la respectiva autoridad para que dictara el auto y practicara las debidas diligencias, entonces y tan sólo entonces (3 de 4 del presente mes) instruyó el sumario, pero ahí quedó sin que haya habido óbice para la prosecución. El indiciado, como es ley en la Republica y en cualquier parte del mundo, debe guardar prisión, el indiciado en el sumario no sólo no está preso, ni ha rendido fianza, si no que fue de paseo al Nayo!!!

Hay tantas otras y otras cosas de gravedad, que, por no serle partidario se lo diré á Ud. verbalmente, y hoy me contraigo á poner en su conocimiento: 1º que no hay administración de justicia; 2º que no se preocupa la autoridad local de la limpieza de caminos y ni se preocupa por el adelanto local.

Dios y Libertad,
Samuel Segovialte



REPÚBLICA DEL ECUADOR



TENENCIA POLITICA
DE
LORETO



Loreto, á 6 de Diciembre de 1908

Señor Jefe Político del
Cantón.

Mapo.

Contestando á sus atenta circular de fecha 30 de Octubre del mes antepasado, y marcadas con los números 2º y 3º respectivamente, me es muy grato comunicar á esta Autoridad, que he cumplido tal cual como en ellas se me exige; aun cuando se las recibí enteramente tarde, es decir el 1º del presente, así, pues, en tan corto tiempo, y con la premura que se me obliga me he tenido mas campo, sino que pedir las listas de los peones comprometidos en el cañal, que me están aquí, á sus respectivos patronos y con ellas formar la estadística, la misma que le envío, dejando una exacta copia en este archivo. De igual manera he tomado los datos que han estado á mi alcance, los mismos que constan en la conclusión de la estadística de habitantes, en conformidad con lo que me ordena en su circular número 3.

C. H.

presente oficio acompaño tambien la copia del único matrimonio que he celebrado en mi pequeño tiempo de mi recepción. De las de nacimientos no he degado ninguno celebrado. Conste que el matrimonio de matrimonio que es de las demás actas de matrimonios anteriores a mi recepción, dice el Sr. D. Pedro Jarama, que las tiene mandadas las copias respectivas, a en despachos, por mensajalidades.

Lo se ha verificado muchas, pues, hasta aquí, no dan motivo de quejados mayores.

Señor, de lo mas necesario es para este lugar ventillar un canal de correo, porque de otra manera, toda comunicación urgente, como las circulares que me dirige Ud. han dormido un mes en La Oca, o en algún pueblo del trayecto; de igual manera, de aquí no tenemos con quien despachar, así es que si las diligencias sufren algún retardo, no es mi culpa.

Aprovechando de esta ocasión, Señor Jefe Político, comunico a Ud. que no tengo en absoluto útiles de escritorio, aquí, no me entregó el Señor Teniente Político. resante, sino, un libro de matrimonios, otros en blanco que servirán para actas de nacimientos, y unos pocos pliegos de papel de oficio.

Dios y Libertad
Amador J. León

P del E

Comencia Política
de La Coca

Dicre. 4
de 1908

Sr. Jefe Político del Canton Napo

En el mes pasado diriji ante Vd. un Oficio N.º 1, en contestacion de sus tres Oficios o circulares N.ºs 1, 2 y 3 y ahora lo hago nuevamente por comunicarle lo siguiente: Multas no he impuesto has sta ahora nada. Respecto a los datos Estadísticos y sus pormenores sobre los productos de esta Zona le dire que: estos Rivereños son unos despotas que ni se dignan darme ninguna razon, y como viven distante no puedo ir en persona ha exigirles me den razon de lo ya referido, los he notificado y ni contestan menos comparecer.

El Sr. Samuel Roggeroni dice: que el gobierno no tiene ningun derecho de preguntarles nada ni ellos obligacion de dar ninguna razon, los demás se hacen los desentendidos. Como los guardas no saben manejar la causa, no puedo valerme de la fuerza. Respecto de la Escuela Mixta, hay tres niñas de Adonde La Tra. Goupinie Negre, a los demás padres de familia los he notificado para que manden a sus hijos a la Escuela. Lo unico que he podido averiguar es: de la casa de Mejia y Hermans, ha. de Mejia, peones 60, mujeres 60 peones blancos 3, ganado 70 cabezas cuadoas sembradas de cafe, platanos y yuca 30, labaderos de vino,

Importacion de ropa y viveres de Tiquitos y Guito
exportacion de caucho, no dice el N.º de quin-
tales, chyna 24 grados. Juan Rivadeneira Do-
moso y sa. pesnes 20, guayeres 20, cuadras 2
de yuca y plátano, labaderos de oro, exporta-
cion de caucho sin decir cuantos quintales; ar-
ticulos de importacion ropa y viveres de Tiqui-
tos. Alejandro Rivadeneira Sa. e hijos 5,
domésticas 2, pesnes 15, chacra de cacao y café
400 plantas, arboles frutales, yuca y plá-
tano 2 cuadras, exportacion caucho. — A todos
los datos que he podido averiguar, los demas
habitantes pertenecientes a esta Parroquia,
se han quedado en silencio. Lo todo lo que
comuniqué a Ud. para su conocimiento y otras
finas.

Dios y Libertad
Florencio Becerra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TENENCIA POLITICA
DE
LORETO

Loreto, á 21 de Abril. de 1908

Señor Jefe Político del Cantón
Tajivo

En cumplimiento de deber de mi cargo comunico á Ud. mi viaje de la Coca, donde llegué el 25 del mes próximo pasado, hasta este lugar de mi destino.

Efectué el viaje por el río Payamino. Al encontrar en el pueblo indígena de este nombre, pueblo que encontré abandonado y en un completo desaseo. Dirigí al Guagnaro para que sacara la gente de sus tambos, y con ellos hice limpiar el pueblo, ocupando en esa tarea unos diez días.

Dirigí al Guagnaro para que con su gente haga componer el camino del punto que está intransitable, lo mismo que la parte del camino de Loreto que corresponde á los indígenas payaminos y que está en mal estado.

He que á este pueblo (Loreto) el día diez del presente, tomé posesión de la casa, chacra, dehesas eceres con el respectivo inventario.



En este pueblo me voy indio, pues, lo
do está en el río de los cauchos con
sus patrones respectivos, debido a eso me
es imposible para todo trabajo, y ten
dré que dejar la lengua del pueblo y
compositura de caminos para cuando
salgan los indios, que será en la próxi
ma fiesta del Tavidat.

Creo injucioso mi viaje inmediata
mente a los pueblos de Avila y San José,
pues, se que en ellos también están ausen
tes los indios; mas he de ya notificar a
los Guaynaros de estos pueblos, para que
a mayor brevedad reúnan a los indios y
poder con ellos principiar el trabajo de
limpiar y componer los caminos, lo mismo
que formar padrones de cada pueblo para
que sea así mas fácil administrar justi
cia e inspección.

Creo de mucha utilidad de que
el Gobierno mandara unos dos cables de
alambre para colocar en el río Tuno, puesto
que las comunicaciones con los pueblos
de Payamino y San José son muy difícil
tasas y a veces imposibles debido al río
Tuno, cuya corriente impetuosa y avenida
frecuentísima, presta un vado uedó peli
groso, habiéndose dado casos de muerte
al intentar vadearle en épocas de crecida.
No voy todavía al pueblo de Concep
ción, pues, se que no hay en él, poblador
alguno, mas en cuanto sepa que hayen
indios, lo visitaré y haré cuanto este a mi
alcance para cumplir allá también con

los deberes de mi incumbencia.

Si como espero influya Ud. en el Gobierno para que mande los cables para el puente colgante para el río Luro, tenga presente tambien el cable y mas material necesario.

Dios y Libertad.
Amador y León



R. del E.

COLECTURIA FISCAL
DE
ORIENTE

Coca a 28 de Mayo — de 1908

Señor Jefe Político del Cantón

Hoy he recibido sus attos. oficios N^{os} 78, 79, 80, 81, 82, de 23 del mes actual, y en contestación al primero, en el que se sirve transcribirme el oficio N^o 34, de fecha 11, del Señor Ministro de Hacienda, me permitiré indicar las causas por las que algunos de los empleados de los Cantones Pastaza y Curaray no están abonados al día de los haberes que les corresponde.

Convcido por N^o es el tiempo que se pasa en surcar los rios que conducen al viajero del Aguarico al Curaray, sobre todo en la actual estacion. Del Curaray al Pastaza es mucho mas la distancia y con peligros inminentes que exceder a los que se encuentran a cada paso en el peligroso rio Mapo. Indiferente a todo lo que pudiera sobrevenirme, y celoso por el cumplimiento de mi deber, no he desmayado un momento viajando a los Cantones indicados, tomando las precauciones ne

cesarias para salvar de un naufragio los intereses confiados a mi cargo; he viajado sin perder ni las noches que la luna podía favorecerme con sus resplandores. Satisfecho de haber cumplido con mi deber en este Cantón, y faltándome solo 6 u 8 días para llegar al Arajuno, de donde debía tomar el Camino del Curaray, recibí el oficio en referencia, por el cual he resuelto no continuar mi viaje, pues no tiene razón de ser, una vez que no son aceptados mis giros contra el Banco, donde se halla depositado el dinero para el pago de sueldos a los empleados de los Cantones indicados; pues el Ministro ha ordenado ^{que} que no cansele, a aquel hasta Segunda orden.

Cuando salí de Quito pagué a los empleados del Cantón Pastaza, y les supliqué se sirvieran remitirme por correo los vales para pagarlos en el lugar que designaren o en el lugar de su destino. Así han hecho varias personas, siendo una de ellas la Sra. Diocelina de Hurtado, esposa y apoderada del jefe Político del Cantón Pastaza, y recomendada además de varios empleados de ese Cantón, a quien le he remitido a vuelta de correo letras contra el Banco por el valor de los vales que me remitiera. De este modo se hallan pagados los siguientes Sres. Brajano Hurtado, jefe Político; Pompilio Garrin, Jefe Político; Carlos Vite, Jefe Político de Andoas; Alejandro Torres, Guarda; José Alvarado, Guarda; Manuel Moja, id. Nicolás La

yedra id. no solo hasta Febrero sino hasta Marzo; siendo una calumnia la que han inventado ante el Sr. Ministro de T. P., diciendole que desde febrero no cancelo sus haberes.

El Señor Leon P. Bravo, Guarda de Suere, está pagado hasta Abril por ser el unico que ha remitido el vale.

La última ocacion que hablé con el General Alfaro, me manifestó su descontento por que muchos de los empleados de esta region cobraban sueldos sin estar en el lugar de su destino, pasando la mayor parte del tiempo en Quito, y me ordenó verbalmente pagara a cada cual en el lugar de su destino y solo en el caso de encontrarlos cumpliendo con la mision que el Supremo Gobierno les habia confiado; así pues, he reconocido este Cantón parroquia por parroquia, dejando totalmente pagados a todos, y en vez de salir los empleados del Pastaza a Quito ¿por qué no han venido a mi encuentro siquiera para visitar por esto el territorio que tanto necesita de la presencia de ellos. no saben que estoy en el Oriente cumpliendo con mi deber y que no puedo multiplicarme?

Sirvase, Señor, poner el pte. oficio en conocimiento del Sr. Ministro de Oriente y a la vez emitir su informe basado en la equidad y justicia.

Dios y Libertad
M. Emilio Pecalde



R. del E.

COLECTURIA FISCAL

DE

ORIENTE



Sr.

a de ..

de 190

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Señor Jefe Político del Cantón
Guayaquil.

Geno.

Señor:

Como la comunicación del
Puerto Curararas establecida el año pasado por
el Sr. Excmo. Coronel Don Moisés Oliva
es sostenida por nosotros mediante una canoa
la que se emplea en fragar a los conductores,
supongo que todo lo que hemos contribuido
preliminariamente, tenemos derecho
de comunicación por correo, y facilidades
para ella.

Mi vivienda ó punto de residen-
cia, está situado en la confluencia de los
ríos Villano y Curararas, es decir tres días
más arriba de San Antonio, y por tanto,
los correos tienen que traer primero aquí,
de bajada. Como casi siempre tengo comu-
nicaciones del exterior é interior, viene es-
tá en la baliza la cual no se abre ni
no en San Antonio. Mis cartas pues tienen
que verme entregadas al regreso de los
conductores, sin perder tiempo ni á ente

narne del contenido, menos a contestarlas;
De esta manera, mis cartas están en lar-
go retraso, sin contar conque las más de
las veces tengo que quedarme con las cartas
cerradas, porque los conductores de correo
hacen de largo sin tocar nada.

Duplico pues al Jefe Político, que
las comunicaciones dirigidas a mí, se me
remitan de allí fuera de la baliza, y se
intime a los conductores para que lleguen
siempre aquí a fin de poder remitir
mis cartas para San Antonio, ó para
Brito é intermedios.

Esperando de U este favor por
el cual me anticipo en agradecerle, que
lo de U respetuosamente, Otto y S. S.

Manuel Alvarado
"La Mascotta", Abril 30 de 1908.

Torres Causana

[Faint handwritten text]



Nº 119

SECCION

de
Orientación

Quito, á 24 de Setiembre de 1904

Señor Jefe Departamental
del Aguatico.

Sirvase U. indicar las vacantes
habidas en ese Departamento con motivo de la
muerte de empleados y militares en la acción de
Torres Causano, así como las ocasionadas por se-
paración ó destitución de empleados en general.

De U. alto servidor,
[Signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
Oscar Lozano
y poder conciliación y arbitraje
comisionados de este departamento

Proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos para los empleados de la Provincia de Oriente en 1910.

Ingresos probables

Valor de lo señalado en el Presupuesto del Congreso anterior, inconcluso; para sueldos etc. en este año. \$200.000 =

Idem para continuación del camino de Baños al Oriente. " 25.000 =

Idem para la apertura de un camino de la Boca a Cayambe. " 25.000 =

Aguardientes, Valor á que puede ascender el ramo, así:

Derechos de producción según la Ley General de Noviembre 7/10/1909 sobre como ochenta mil litros á \$0.15 \$12.000 =

Derechos de introducción según la (misma) Ley sobre como cien mil litros á \$0.15 " 15.000 = 27.000 =

1 Estanquillos: En este concepto debe autorizarse la clasificación en 1^o, 2^o y 3^o y cobrarse por mes á \$1.50, \$1.00 y \$1.50^{xx} lo cual dará un resultado de como:

5 Establecimientos de 1^o á \$1.50^{xx} " 75 =
10 " " 2^o " " 1.00^{xx} " 100 =
25 " " 3^o " " 1.50^{xx} " 125 =

Cuarenta estanquillos en un mes \$3.00^{xx} que multiplicados por unos diez meses darán. " 3.000 =

2 Caucho: Extracción se calcula en cuatro mil quintales cu-

— Pasan — \$280.000 =

1928

10. *[Faint, illegible handwritten text]*

[Faint, illegible handwritten header text]

[Extremely faint and illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Vienen

ijos derechos según art.º 33 de la Ley de Oriente, que debe reformarse diciendo, dos centavos por kilo, darán

\$/ 280000 =

3 Cauchos: Exportación. - El derecho general es de como quince sucres quintal; se debe dictar una ley que grave el que se exporte vía Iquitos con $\frac{1}{5}$ el quintal (diez centavos el kilo) para evitar el contrabando, en lo posible, pero debe exonerarse de todo derecho fiscal de exportación el que salga por nuestros puertos occidentales. - Serán como 1500 qqs. los que pagarán el impuesto en Arcafuerte, Cononaco, Chivdas, etc. a razón de $\frac{1}{5}$

" 4000 =

Multas: El Código de Policía y el Reglamento de Trabajo para los empleados harán producir como:

" 7500 =

Timbres: los postales, fijos y móviles tendrían por lo menos.

" 2000 =

4 Ulanado: Se exporta a Iquitos donde se vende bien y débese gravar la salida en $\frac{1}{5}$ por cabeza, pueden salir unas 40 reses a $\frac{1}{5}$

" 1400 =

5 Tabaco: Debe gravarse la venta del elaborado, generalmente, en un suceso mensual lo que daría al comicro unos.

" 200 =

6 Matriculas de peones: Se practicarán las liquidaciones, amu-

" 150 =

Van

\$/ 295250 =

18000

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

3

18000

[Faint, illegible handwritten text]

18000

18000

[Faint, illegible handwritten text]

Causa Criminal.
seguida contra los oposi-
tores a la refacción de
los caminos públicos del
— Napo —

Comisaría Fiscal de Oriente
Octubre 30 de 1907

u 1907

1907

Handwritten cursive text on the first line of the page.

Handwritten cursive text on the second and third lines of the page.

Handwritten cursive text on the fourth and fifth lines of the page.

Blank lined area at the bottom of the page, showing horizontal ruling lines.

La Republica
del Ecuador en su
nombre y por autori-
dad del Sr. José Luis
Alfaro Comisario
Fiscal de Oriente 8^o

Para ser notorio que desde principios del
mes de Octubre, en que se mandó la
Circular número uno, expedida por esta
Comisaria Fiscal en el Cantón Napo, á
todas las caserías que comprenden en el
mencionado Cantón, se han opuesto al cum-
plimiento de lo ordenado, con especial
el caserío del pueblo del Napo, esto es
los habitantes blancos; y para evadirse
de la responsabilidad, han procedido ha-
ciendo far á los indigenas á que no obe-
descan los órdenes impartidos por esta
autoridad, en la reparación del camino,
en la de los edificios públicos y en esta
blancarse en poblaciones Civiles los indí-
genas. Por lo expuesto levantó el auto-
r de proceso contra los infracto-
res del artículo doscientos ochenta y
nueve antes del Capítulo cuarto del Có-
digo Penal; y como es notorio que en
veintidos de Octubre del año en curso,
en el Napo, el Señor Alvarado Quesada
empleado Guarda de Arredondada y
encargado de la inspección del Napo,
y el Señor Comisario Alfaro, hicieron
reunir á los indigenas capitaneados
por el indio Bartolo Guatavaca Lagarto,
y levantaron después de varias reunio-

nos, sola de la solicitante para el
Señor ~~Procurador~~ de Instrucción Pú-
blica y Oriente con fecha veintidós
de Octubre del presente año; en la
que ~~columna~~ a esta Autoridad de
diferentes maneras para evadirse
de esta manera, en el día ~~de~~ ~~veinti~~ ~~cinco~~
ante de la asistencia a los servicios
públicos. En treinta de Octubre, se
dio por levantado el auto cabera de
proceso ^{de} ~~se~~ nombra a falta de Agen-
te Fiscal en el presente sumario, de
Promotor Fiscal al Señor Elicer Va-
lencia, y de defensor de los autores y
cómplices que ~~asistiere~~, al Señor Ma-
nuel Durán. Citase a los sindicados
a que presenten sus declaraciones indaga-
torias a continuación; así mismo se
notificará a la Señora Josefina Ce-
vallos de Sevilla y el indiciado Pablo
Aranga (Chonta) todo de acuerdo con
el artículo sesenta y cuatro del título
tercer del Código de Enjuiciamiento
en materia Criminal. ~~Y~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~señas~~
Entre ramplones. = en el tomo = Vale José Luis Sepulveda
Manuel Valencia

Leído y firmado el auto cabera de pro-
ceso que antecede, el Señor Procurador
Fiscal de Oriente, en la misma fecha
y año citado. Lo certifico

El Secretario
Manuel Valencia
En la misma fecha, del susentado

auto cabeza de proceso, se le notificó con el nombramiento de Promotor Fiscal al Sr. Elicio Vallego, quien se juramentó á continuacion en legal forma, y ofreció desempeñar fielmente el cargo referido, y firma con el Juez y Secretario que certifica.

Manuel Valencia ~~José V. Vallescas~~
Elicio Vallego.

En seguida notifiqué con el auto cabeza de proceso y nombramiento de defensor al Sr. Manuel Pinzon, quien se juramentó á continuacion en legal forma, y ofreció desempeñar fielmente el cargo referido, y firma con el Juez y Secretario que certifica.

Manuel Valencia ~~José V. Vallescas~~
Manuel Pinzon

En el Tomo, á dos de Noviembre de mil novecientos siete, cité con el auto cabeza de proceso y los nombramientos de Promotor Fiscal y Defensor, mandado levantar en el tomo treinta de Octubre del año de mil novecientos siete, al Sindicado Bartolo Guatawoa (Lagarte) en su persona y á presencia del testigo Enrique Proano, quien firma á ruego del meritado, con el Secretario que certifica.

Manuel Valencia
Enrique Proano

En la misma fecha de la citacion anterior, hice idéntica notificacion al indi-

genia Pablo Aranga (Chunta) en su
persona y firman en lugar del referi-
do indigena, el Sr. Luis Hurtado
a su ruego con el Secretario que certifica.
Luis Hurtado Manuel Valencia

Quile esta Comisaria Fiscal de
Oriente y en dos de Noviembre de mil
novecientos diez se le hizo comparecer
al indigena Pablo Aranga (Chunta),
y como ignoraba el idioma Español,
se provio de un interprete para que pres-
te su declaracion instructiva, en el su-
mario que se sigue para averiguar
la infraccion de los embarazos puestos
a las obras publicas. En la persona
del Sr. Luis Hurtado, quien presto
el juramento de ley, lo mismo que el re-
ferido indigena; Dijo el indigena por
medio de su interprete, que hace veintise-
te dias que con cuatro indigenas llama-
dos justicias, solo han trabajado la plaza del
caserio del Napo, porque no han salido los
indios a trabajar; interrogado con las citas
del auto cabeza de proceso que antecede, dijo
por medio del mismo interprete, que ignora
de las reuniones habidas en el Napo para
desobedecer las ordenes del Comisario; inte-
rogado si ha asisto a la persona del Co-
misario el declarante en el pueblo del
Napo profaleando a los indigenas, y man-
dando cargas particulares sin tomarles
su fernal y solo dandoles por paga, gol-

pres e insultos, contesto, que todo es falso, desde
 el hecho que se encuentra en el Tomo recién
 del Comisario, y me baje a conocer el Nahu, y
 se admira el declarante que calumnia
 asi, tomando el nombre de los indios, siendo
 el Jefe llamado Quisano del partido de
 "Tatum-Yacu". Lenda que le fue esta su decla-
 racion, se ratifica en lo dicho y firma con el
 Juez, el interprete por el indigena y el Se-
 cretario que certifica.

El interprete

Luis Hurtado

Jose Luis Federico

El Jefe de Valencia

En el Cuzco a 10 de Noviembre de 1907, y hante
 esta Autoridad, se le hizo comparecer a Bartolo
 Grataboca (Lozasto) para que prestase su declaracion
 indagatoria en conformidad con el sumario que
 antecede. Como oprimia la pronunciacion del idio-
 ma español tan poco comprendiendo, se nombro
 de interprete al Sr. Luis Hurtado, a que ilustra
 al Juez, sobre lo que se le preguntaba al mentado
 indigena. Aquien se le produjo a tomar el ju-
 ramento conforme a Ley, a que sirva de interprete de
 lo que conteste el involucrado. He cumplido, el delin-
 cuente sin juramento y en completa libertad tocan-
 te a lo que refiere el auto, cabeza de proceso levan-
 tado el 30 de Octubre del presente año, contesto por me-
 dio del interprete que no han salido al trabajo hace
 17 dias desde que bajo el Guarda Luesada porque
 este no ha sido a llamar a los indios salvo una
 ocasion en que vino el mentado Luesada a casa
 del declarante, y que sabia que el Comisario estaba ha-

ciente trabajar las obras públicas de Tachidona
y Lina; y que no se reunió nunca á los in-
digenas, el interrogado para apenarse en tra-
la Autoridad, pero que en 30 de Octubre del
año en curso el Guarda Moises Luesada y
el Sr. Simón Flor se llamaron á la casa de
Gobierno y se pidieron el nombre, apelativo y el
apodo y le digeron que firmando el Sr. Flor
á nombre del declarante en el papel que lo
presentaron escrito seria suficiente para man-
darlo sacando á este Comisario, amandando
dolo porque ya viene el Sr. Rivadineira;
y que les vio que escribian el papel
en referencia leyendo de otro papel, pero
que ignora el contenido de lo que escribie-
ron, solo diciéndole al declarante que hi-
ban á mandar á Luito donde la mujer
de Luesada para que esta entregue en Go-
bierno. Que no salen al trabajo porque el
Sr. Rivadineira jefe político de este can-
tón solo les ocupa de marineros en el
rio: Que tocante á lo que dicen en nombre
del declarante que el Sr. Comisario á prage-
leado á los indigenas del Napo les ha
hecho trabajar sin pagarles y amandado
cargas, todo en falso, por que el Comisario
hasta hoy no se le ve la cara en el Napo,
que cuando sea el papel el Guarda Lue-
sada delante del declarante en la casa de
Gobierno mandó á llamar á Simón Flor
con el indigena Bernardo Alvarado de apo-
do (Armadillo), y que el fongo que llebó los
papeles á (Tachidona) se llama Justo, sin
recordar el apellido ni el apodo; sea da que

La fue la presente declaración, he interpretada por el intérprete al sindicado Bartolo Guatatoeca (Lagarto) se ratificó en lo dicho. Esta Autoridad mando retener en las carceles de Michidona al sindicado por estar casi comprobado el soborno contra la Autoridad; ha quedado suspenso la presente acta hasta cuando la Autoridad se vea en el caso de bolverla haber, con lo que se concluyo firmando, el Sr. Comisario el intérprete, con testigo por el sindicado y el Secretario que certifica:

J. M. M. M.
 José Luis Ferrero

Como testigo y a ruego del indigena Bartolo Guatatoeca que no sabe firmar.

El intérprete

Luis E. Jaramillo.

Luis Hurtado

El Secretario

Manuel Valencia

En el Cuenca a 3 de Noviembre de 1907. Ante esta Comisaria Fiscal de Oriente comparecio Maria Virginia Salazar, y como ignoraba el idioma español se le proveyo de intérprete en la persona del Sr. Darío González y quienes se les tomó el juramento conforme a Ley, a que contesten las preguntas que la Autoridad haga para descubrir el complot. Hecho a cabo en el pueblo del Napo, en los dias miércoles y jueves ultimos del mes de Octubre y en cabecera del referido complot por Mercedes Luesada, Guinealón Flor y el indigena Bartolo Guatatoeca (a) Lagarto. El intérprete interrogo lo anterior a la declarante, y esta dijo que todavia no se trahian las obras publicas, no daban principio todavia el Guarda Luesada en el Napo, tan solo el ultimo Sabado fe

En el día de 2 de Diciembre del año en curso le constó á la declarante que habiaban limpiando la plaza y el camino; se le interrogó que si el día miércoles 30 de Octubre del año corriente vio la declarante gran cantidad de personas indigenas en la casa de Gobierno situada en el Napo, y que indique si sabe el objeto de estas reuniones; á lo que contesto por medio del interprete que tenia conocimiento por relaciones de las reuniones hechas, y esto porque vino la mujer del indigena llamado Corrientes del partido de Pastaza que llamado Agustín, lo que relaciona, está en la casa del Sr. Simolón Flor á la declarante; se le interrogó si sabia que hechas reuniones, heran con el objeto de botar al Comisario que estaba en el Cema mandando al Gobierno papeles á nombre de los indigenas del Napo, á lo que contesto por medio del interprete que no podia dar razon, á lo que se le preguntó, por vivir en casa del Sr. Simolón Flor la declarante en un cuarto, y por último se le interrogó que si le habia conocido á la persona del Comisario Fiscal en el Napo, y si está aflagelado á los indios del Napo, lo mismo que les adado garrote, é insultado haciendoles acarricar cargas de propiedad de él á hombres, mujeres y niños. Á lo que contesto por medio del mismo interprete que ignora el contenido de lo que se le pregunta, por ser primera ocasion que le conoce al referido Comisario hoy que se le interroga. Leída que le fue esta su declaracion por el Jues é interpretada por medio del mencionado Sr. Gonzales se ratifica en todo lo dicho y firma un testigo á ruego de la declarante, con el Jues, interprete y Secretario que certifica.

J. P. Llescas
Juan Luis Segura

Pag. a a
frente

Aruego de lo indigne Manu Virginia Salazar
 como 7^o Lino Montado

El Interpretete. Dario Gonzalez

El Secretario
 Manuel Valencia

En tres de noviembre de mil nove-
 cientos siete, se cito al Sr. Moises
 Luesada, con el auto cabeza de proceso
 mandado levantar en treinta de Oc-
 tubre del año en curso, con el nombra-
 miento de Promotor Fiscal y de depen-
 der de oficio, y firma a presencia del
 Juez y Secretario que certifica. —

Moises Luesada
 El Secretario
 Manuel Valencia

Presente ante la Comisaria Fiscal el Sr. Moises Lue-
 sada en 3 de Noviembre de 1907. En el tena fue in-
 terrogado segun el art. 67 del C. de enjuiciamientos en
 materia criminal tocante a lo que relaciona el auto ca-
 besa de proceso levantado en 30 de Octubre del año en cur-
 so, se practico esta declaracion sin tomarle juramen-
 to al sindicado Luesada y contestando dijo: que
 nadie le ha prendido preso, pero que esta mañana
 mas o menos a las 7 a. m. se presentaron dos indige-
 nas y le llamaron verbalmente a nombre del Co-
 misario, en circunstancias en que estaba yendose
 al escusado esto es de la casa situada en el Pue-
 blo del Napo; que ignoraba el porque le llamaba el

Comisario Fiscal; que ignora quienes hayan co-
metido el crimen que se persigue, pero que conoce
al Sr. Timoleón Flor, y al indigena Francisco Cagua y
Tigo Cemente Políticos de Popallacta, y que ellos son
los autores del soborno y embaraso, porque en el
Cuarto de casa de Gobierno y actual residencia del
declarante escribieron una carta contra el Comi-
sario anombre del indigena llamado por apo-
do (Loagarto) y que esta infracción la tenían pre-
parada desde muchos dias antes en arrosio del
Sr. Manuel Alomia, con el Sr. Timoleón Flor y
que para comprobar lo dicho presenta ante la
Autoridad el borrador hecho por el Sr. Alo-
mia en arrosio del Sr. Timoleón Flor el que lo
dejo el Sr. Alomia en casa del declarante; y que
sabe que se les perdió otro borrador; que no
hacido preso ni enquisado anterior a esta causa
se le preguntó que cuando le avisto al Comisa-
rio Fiscal en el Napo, contestó que nunca se
le preguntó cuando le avisto al Comisario Fis-
cal frageleando a los indios en el Napo, con-
testó que ignora; si avisto andar con cargas del
Comisario, a los indios del Napo en negocios
de arriba para bajo por el mercedo can-
ton; que no le cuenta que hayan andado de
arriba a bajo con cargas; en este estado que el
borrador que se le dio lectura que reposa en es-
ta Secretaria no es el que se les perdió; sino
otro diferente en el que desia referente de un
botiquin bendido por el Comisario a Ma-
nuel Alomia; leida que le fue la presente de-
claracion, se ratifico en lo dicho y firma con
el juez, el que ordenó suspender la presente
acta, hasta volverla a levantar cuando sea

Sr Don Eloy Alfaro P. C. de la R.

Con el patriotismo que caracteriza a los buenos ecuatorianos residentes en estas selvas, y animados por los buenos antecedentes de U. tenemos el honor de dirigirlas, implorando el bien para esta desdichada provincia

El Sr G. F. J. ha venido con el nombramiento de Comisario Fiscal de Oriente, con atribuciones secretas, que por su práctica pondrán en equilibrio nuestra residencia.

Solicitamos Sr, nosotros, los que somos colonos gratuitos, se nos exima de los impuestos que dicho Sr quiere aplicar; por ganado, por destilación, y hasta por la extracción de caucho.

mas

Los que firmamos la pte. los hijos de U. de O. no creemos que el G. de U. autorice a lo que dominándonos, nos haría emigrar, quedando abandonados esta P. de O.

Esperando ser atendidas en la pte, nos suscribimos de U. S. S.

(Indígenas y Blancos)

Porque los indígenas no tenemos jornal, y los blancos, nos falta mano de obra

Presento este vocador ante esta Comisaria Moises Cusada

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a note, which is mostly illegible due to fading and blurring.

por comitente y el Secretario que certifique,
se aclara que queda adjunto el borrador
presentado por el sin licitado.

Moises Durada

Vallejos
José Luis Durada

El Secretario
Manuel Valencia

Coma, Noviembre 4 de 1907

Presento por razón que en la presente
fecha, fué mandado preso el Ciudadano
Moises Durada a la Cárcel de Archi-
dona, de acuerdo con lo que dispone el
Art. 100 del Código de Enjuiciamiento en
materia Criminal, esto hasta que el acu-
sado preste fianza, por los resultados del
presente sumario, para lo que el Comisa-
rio extendió las voletas respectivas de re-
tención. — El Secretario

Manuel Valencia

En el día a cuatro de Noviembre de mil no-
vecientos siete, ante esta Comisaría Fiscal se
le hizo comparecer al indígena Bartolo Gua-
titoca (Najato) para continuar la in-
vestigación principada en dos de Noviembre del
año en curso. Como no conoce el idioma
Español bien, sino tan solo comprende;
se proveyó de intérpretes en las personas
del Sr. Darío González y del Sr. Luis Monta-
do quienes prestaron el juramento confor-
me a ley: se le interrogó sin juramento si
conoce a las personas que cometieron el crimen

o delito que se perseguira y que tuvo lugar
en el pueblo del Napo desde el seis de Octu-
bre hasta el treinta del mismo mes, en que
se oponian los blancos a que salgan al
trabajo los indigenas y que por esto
mandaron papeles al Gobierno contra la
autoridad de policia; si sabe quien lo ha
nro preso, en que dia, a que hora y que
estaba haciendo en ese momento; contesto
que cuando le mandó a llamar el Comisa-
rio del Tena se puso en viaje a ese lu-
gar y no le han cogido preso, que se en-
contraba en el punto llamado Babramo
del camino del Napo haciendole requisar
porque el Comisario Illerco le mandó
a llamar anteriormente y le ordenó que
haga trabajar el camino mostrando el
camino que el Comisario ha hecho ha-
cer en el Tena; que fue demasada el
momento en que le comunicaron que le
llamaba el Comisario; que tocante a las
personas que se refieren a lo mandado
por el Comisario le consta que se Moises
Luerada y Francisco Cajunatijo, matos de
Papayaco y esto porque le llamó el Tena
zada al declarante de la casa del cabildo
encontrándose el declarante en casa de él,
y una subido el conguaracinte a la
casa de gobierno encontró que Luerada
escribia unos papeles en compañía del
Cajunatijo y que los dijeron que él era
el Curaca del Napo y que hacia es-
te papel para mandar al Gobierno a
Quito a que lo boten al Comisario que

ha venido á hacer trabajar los Cami-
 nos y como se ve en el Confesante á
 aceptar lo que se le indicaban man-
 dieron á llamar al Sr Simoleón Jlor
 con uno de los largos venidos se papu-
 yeita en compañía del Capatijo, u-
 na vez que llegó el Sr Jlor á la
 mentada Cruz legó el papel se fijó
 y firmó y que yo á los indicados des-
 pues que cerraron los papeles, que iban
 á mandar á Quito á la familia del
 Licenciado para que esta entregue al
 General Alfaro. El juez le preguntó por
 medio de los mismos intérpretes que con-
 teste todo cuanto sepa sobre lo que se
 pregunta á lo que dijo que vio reuni-
 dos al Sr Licenciado, Manuel Maná Fran-
 cisco Capatijo y Simoleón Jlor que an-
 taban conversando con algunos para que
 me atendieran que decían porque andaban
 en esos apuros durante esos días, sino
 hasta después que lo llamaron á la
 casa de gobierno en que vió todo lo que
 refiere y allí supo lo que hacían en tan-
 tas reuniones durante los días últimos
 del mes de Octubre del año en curso.
 Dada que le fué la presente declaración
 y traducida por los intérpretes se rectifi-
 ca en lo dicho, y no firma por no saberlo
 hacer pero plega á los testigos lo haga en
 su nombre. Con lo que se terminó de-
 jando abierta la presente acta para con-
 tinuarla cuando el juez vea por conve-
 niente firmando el Sr juez y los puitos,

intépretes el testigo por el similitud y
el Secretario que certifica José Luis y Juan
José Luis y Juan

El Secretario
Manuel Valencia
En cinco de Noviembre de mil no-
vecientos siete, citó con el auto cohe-
do de proceso al Sr. Eusebio Flor
en su persona, dándole lectura de
todo lo contenido de la primera pa-
ja de este sumario y firmó con
el Secretario que certifica.

Eusebio Flor El Secretario
Manuel Valencia

~~En el Teniente en la misma fecha
y año del mismo curso~~

En el Teniente a seis de Noviembre de mil no-
vecientos siete y ante esta Comisaría fis-
cal compareció la Srta Margarita Uru-
ruo a quien se le tomó el juramen-
to en debida forma y a continuación
dijo ser Cristiana de nacionalidad Eco-
toriana nacida en Urua Provincia de
Imbabura y actual residente en Orien-
te de Cuzco dijo de las personas que
le ocupaban: se le preguntó si sabía
quienes eran las personas que comete-
rieron la infracción de oponerse a
que trabajen las obras públicas pa-
ra lo que hicieron papeles contra el
Comisario fiscal en el Tapano y en
casa de gobierno contestó que es cier-

El Inspector Civil del Terna
 Por no encontrarse presente el
 El Secretario de la Jefatura Política
 pido a U se sirva poner en libertad
 bajo mi fianza al indigena Barto-
 lo Guatatoaca, por ser inocente de
 la infracción que se persigiera en el
 sumario que se sigue, por cohecho
 y oposición y calumnias a la
 autoridad, en el Terna.
 Luis E. Jaramillo.

De la misma manera El Inspec-
 tor Civil del Terna garantiza con
 mis bienes habidos y por haber
 al indigena Bartolo Guatatoaca
 por los resultados del sumario
 que se le sigue por cohecho a la
 autoridad.
 Jaime D. Mejía

Terna, N. H. 1, de 1907. —

Como Inspector del caserío del
 Terna, y por ser notorio que el Secreta-
 rio de la Jefatura Política de este Can-
 ton, presentó su renuncia de su empleo,
 y se encuentra sin ducado en la actuali-
 dad, como borracho, abren como escri-
 bano las presentes fianzas y elírese al
 Comisario Fiscal para que el vea lo
 que la ley dispone. —
 Darío González

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

La Comisaria Jiscal de Oriente
 Presento a Ud. en una feja util
 mi fianza personal y pecunia-
 ria en los Sres. Luis E. Jarami-
 llo y Jaime S. Mejía C. para que
 se sirva ponerme en libertad levan-
 tando la prision, por el sumario que
 se me sigue por oposicion a las
 obras publicas en el Napo.
 A ruego del indigena Bartolo Guata-
 toca Shigaito que no sabe hacerlo.
 lo hago como testigo y garante.

Luis E. Jaramillo.

Presentado hoy 4 de Noviembre de 1907
 en esta Comisaria Jiscal de Oriente a
 las 2 de la tarde doy fe.

el Secretario

Mariano Valencia

Para atender a lo que solicita el sindicado
 en su escrito, hízose al Señor Promotor Jiscal
 Jena a 5 de Noviembre de 1907.

J. P. Illiescas
 José Luis Vidales

Jena 4 de Abril de 1907

Del presente sumario se deduce
 que es admitible la fianza
 por no ser crimen el que se
 persigue. De la fianza ren-
 dida por Bartolo Guataoca, Jaga-
 to, no esta conforme al articu-
 lo 103 del codigo de enjuiciami-

ento en materia criminal, pero como
sin honraday de responsabili-
dad las personas que garanti-
san al sindicado puede el Sr.
Juez admitir la fianza en re-
ferencia y ponerlo en libertad
al méo. de conformidad con el
artículo 102 ya citado.

El promotor fiscal

Cliseo Vallejo

Benaja 7 de Noviembre de 1904.

Visto el contenido del prenta
dictamen del Promotor Fiscal; acépa
las fianzas presentadas por
Bartolo Guatoloca (Lagarta) citacelo.

Jose Luis Siquero

Proveyo y firmo el decreto anterior el Sr.
Comisario Fiscal de Benaja, en la misma
fecha y año. Lo certifico.

[Signature]

El Secretario

Manuel Valencia

En la misma fecha que antecede, cito
en el decreto anterior a Bartolo Guatoloca
(Lagarta) en su persona, y firmo el testigo.
Lo certifico.

El Secretario

Manuel Valencia

Comisario Fiscal
de la Provincia Oriente
Quena

Inor.

Como conozco y veo que se me acusan,
sin tener pleno conocimiento del crimen que
yo haya cometido; ante Ud, respetuosamente
Expongo que se dignen tomar las debidas
declaraciones, a los Señores Benjamín Suallo
& Antonio Sevilla y esposa.

practicada que sea; se dignará
Ordenar la inmediata resolución, para
los fines legales que me Convienga: imploro
a Ud, por. C. de Justicia.

Chonta Coñal de Archidona
Noviembre 7 de 1907

Moses Quesada

Presentado hoy ocho de Noviembre
de mil novecientos siete. Ante esta
Comisaria Fiscal de Oriente, a las
cuatro p. m. Su certificado.

El Secretario
Manuel Valencia

Quena, 8 de Noviembre de 1907
Practiquense en las declaraciones solici-
tadas, y adjúntese el sumario

J. V. Alarcón
Jefe sus ordenes

Prove

yo y firmado el decreto anterior, el Sr.
Comisario Fiscal de Oriente, en la misma
misma fecha y año. Lo certifico. —

El Secretario
Manuel Valencia

En Tena, a 14 de Nbre. de 1907

Hicieron fun. razion, que en la presen-
te fecha, se mandó exportar a la parro-
quia de Papallacta, al Juez Civil, copiean-
do textualmente el auto cabeza de pro-
ceso que consta en este sumario para que
se notifiquen al Comisario Político de ese
lugar, Francisco Caguatipo, y le tomen
la declaración indagatoria, por estar
sindicado en esta causa. Lo certifico. —

El Secretario
Manuel Valencia

Lo que se le pregunta pero que ella estuvo en la Cocina cuando se encontraba Moises Luesada en compañía de Francisco Cahuatip, el que escribía y Luesada hablaba y Jlos firmó y que despues no sabe que es lo que han hecho el papel entre ellos; que esto sucedió entre el día lunes que contubrenos 29 de Octubre sin recordar la hora; y que no han traba parte el camino y solo han limpiado la plaza que de lo demás ignora porque la declarante solo se ocupa en su cocina con lo que se concluyó la presente declaración firmando por la Sra Margarida Muñoz el testigo a su vez con el juez y Secretario que certifica.

Jos. M^o Encarnillo.

Jos. M^o Encarnillo
José Luis Sepulveda

El Secretario
Manuel Valencia

En el Terna, sírieta de Noviembre de mil novecientos sírieta, se hizo comparecer al Sr. Francisco Flores, sí quien se le dió lectura del ítem de cabeza de proceso mandado a: Levantar en treinta de Octubre del año en curso, y despues se le interrogo sin juramento y de acuerdo con el artículo sesenta y sírieta del Código P^o Definitivo Sustantivo Criminal, sí que declare sus indagatorias: Fue preguntado qué en el ítem preso, en qué lugar, qué día, sí que hora y en qué circunstancias; dijo que arribando de Orchidona el día sírieta de Noviembre

del presente año, lo llamaron ante el Co-
misionario que se encontraba hoy, y despues
de citarle con el sumario en referencia,
quedo preso, que presumia que estaba
preso por lo que dice el sumario, que
conoce a los que cometieron el robo
y objetos que se vera en el sumario, y
que son el empleado publico encar-
gado de la vigilancia del Vapo Movi-
ses Querada y Francisco Caguatifo,
se le preguntó que estaba haciendo el
dia en que llegó a tener conocimiento de
que Caguatifo y Querada, se reunian
para llevar a cabo el delito que se persigui-
ra; dijo que el miércoles treinta de Setu-
bre, se encontraba el declarante en su
casa amaneciendo a eso de las diez a. m.,
cuando le mandó a llamar Moises Que-
rada de la casa de Gobierno con el sir-
viente llamado fungo fuertemente
al partido "Totum Yacu" cuyo nombre
no conoce, y como era empleado al que
me llamaba, tuvo que ir a la casa don-
de encontré a los mentados Caguatifo y
Querada a más el indio Guatatoa La-
garto? Moises Querada despues de dar
lectura a un papel, en que solicitaban al
Ministro la destitucion del Comisionario
a nombre de Guatatoa y de todos los indios
del Vapo, acabada la lectura Caguatifo,
le dirigió la palabra a Guatatoa, y
despues éste último le suplico al decla-
rante que firme a su riesgo, lo que hizo, y
que a continuación bajó y se retiró a su

casal; ai ántes ha sido enjuiciado é fusado,
 contesté qué no; qué digo qué conversaciones
 y qué reuniones las tuvo á principios del
 mes de Octubre el declarante con el Guarda
 Duesada en el lugar llamado Tema, esto es
 cuando vino de Archidona el declarante;
 Contesté qué no han tenido conversaciones; qué
 hacian los dias despues del veinte de Octubre en
 el Aspo, el declarante, Manuel Alomia y M^o
 Duesada, reuniendo á las indigenas, ya en
 casa del declarante ya en casa de Gobierno á
 la que contesté; qué con Caquatifo y Alomia
 el lunes veintiocho de Octubre ~~á~~ ^{con} los indios
 compañeros de Caquatifo, Duesada y el porro,
 anduvieron por tierra y por agua, y se fue-
 ron al rancho de la indigena Sebastiana In-
 di; y qué en la casa de Lorenzo Daqua alias
 Thuli, supo el declarante que le habian hecho
 un gran recibimiento á Caquatifo, en recom-
 pensa de los servicios que prestava á los in-
 digenas; Se da qué le púe esta su declaración
 indagatoria, se ratificó y firma con el Señor
 Juez el que ordenó de para abierta esta Acta
 de declaraciones, hasta que sea por conve-
 niente el volverla activar; ordeno asimis-
 mo que queda retenido en la cárcel de este
 lugar el declarante Timoleón Flor, de
 acuerdo con el Artículo ciento del Código
 Sustantivo Criminal; y firma con el
 declarante y Secretario que certifica. —

Timoleón Flor

J. R. Mescas
 Jefe Jues de este

El Secretario
 Manuel Valencia

En la misma fecha, y a continuación de las firmas del acto que antecede, a clara demanda suya, y voluntaria el Señor Timoleón Flor, que don Moisés Quezada es de servicio que andaba con estos embarazos, contra lo que le ordenaba el Comisario en vez de hacer trabajar las obras públicas; y levanta al declarante, que el expresado Quezada, exigía al Sr. Manuel Alvaria, que haga sus escritos contra el Comisario, a lo que Alvaria los hizo con satisfacción; esarilió en estos borradores a presencia de los Señores Alvaro Fuentes Benjamín Cevallos y Antonio Sevilla, y que también se encontraba presente Francisco Craguatiño, y que Cevallos y Sevilla de los mentados, firmaron estos papeles.

Con lo que se ratifico en lo dicho, y firmo con el Juez y Secretario que certifica.

Timoleón Flor

Y yo el Jefe
Jose Luis Pedern

El Secretario
Manuel Valencia

En el Tema, a siete de Noviembre de mil novecientos siete, y ante esta Autoridad de Policía, se le hizo comparecer al Señor Antonio Sevilla, y se le tomó el juramento en debida forma; y preguntado despues de haberle dado lectura del auto cabeza de proceso mandado levantar el treinta de Octubre del año en curso; Contestó, que estaba viviendo en casa del Sr. Flor aguardiente, y que despues de ha-

Ser tomado algunas copias de aguardiente
 firmo en un papel en que acusaban al
 Comisario, y en el que firmaron el cura-
 do del declarante llamado Benjamín Ce-
 vallos, el Sr. Frimoleon Flor. Y este pa-
 pel fue hecho por Manuel Hormia el
 que se encontraba en casa del Sr. Flor,
 y los que le convidaron al declarante y
 presente Cevallos, el que subió a la casa
 a tomar una copia de aguardiente; y hay
 arriba de la casa, hizo Hormia el papel
 en referencia, y siguió la diversion con
 entusiasmo durante una hora despues
 de hecho el escrito y firmado, en que el
 declarante en compañía de Benjamín
 Cevallos, que esta diversion ocurrió el día
 martes veintinueve de Octubre, y que el
 viernes primero de Noviembre más o me-
 nos, el declarante en compañía del cura-
 do Benjamín Cevallos, se trasladó a casa
 de Gobierno donde vivia Narciso Querada,
 y del comarista llamado Náparr, en pre-
 sencia de la mujer llamada Margarita
 Muñoz, sacó el Sr. Cevallos, el papel
 que firmaron en casa del Sr. Flor, y lo
 rompió el declarante, porque el hecho
 de firmar estando borracho, no queria
 que constara; que de los otros papeles si-
 guieron, y solo supo que el indigena Bar-
 tolo Guatavaca Lagarto, estaba preso a
 consecuencia de un papel que hicieron
 en su nombre los Señores Mevices Querada,
 Francisco Cagwatipo y Frimoleon Flor,
 y que esto lo refirió el comarista Lagarto.

al declarante, que el Comisario no bafa
testariva al Napo, y que es imposible
que le acusen que haya profelgado,
haya hecho llevar cargas y otras cosas.

Que el declarante no ha jurado a nin
gun indigena contra la Autoridad, y que
antes bien es obediente y sumiso a lo que
le manda la Autoridad, que tambien
les ha visto a los Srs. Manuel Alvaria
Francisco Caguaritipo, perennes en la
casa del Sr. Flor, lo mismo que Duesa
dariva de vez en cuando y esto dias an
tes a que hubieram el papel, que Guo
latvia le refirio al declarante. Pregun
tado que fue, quien le exifio a Alvaria
a que escriba los papeles en referencia,
cien testo que es que el Sr. Alvaria
escribia por si solo esto en el que acu
saban al Comisario de haber vendido
reimedio, que de los otros no sabe. En lo
que se ratificó despues de leer esta
su declaracion, y firmara con el Sr.
Tuez el declarante con el Secretario
que certifica. —

Antonio Sevilla

El Secretario



Manuel Valencia

En el Tema, a siete de Noviembre de
mil novecientos siete, y ante esta Au
toridad de Policia, compareció la Seño
ra Josefina Cevallos de Sevilla. C. C.
A. P., casada y mayor de edad, a vecin
dada en el pueblo del Napo y nacida

en Pipa provincia de Tichincha; á qui
en serle tomó juramento en la forma
legal, y ha continuado con la diu lectu
ra del auto a la vez de proceso de fecha
treintas del mes de Octubre pasado, con
lo que queda citada la compareciente, y á
continuacion dijo: Que ha oido hablar del
sumario, ~~que mandó dar~~ ~~Manuel Fuentes~~ al
Vapo, supo que en cara de Timoleon Flor
han hecho unos papeles contra el Comisario,
la misma que ~~Manuel~~ Manuel Merina dijo al
momento de embarcarse; á lo que le pregun
to la declarante, que en que habia parado
la demanda de Damiana Serda, ante el
Comisario; este le contestó que ya lo hiva
á sacar al Comisario para Jirito, porque
ha hecho unos papeles contra este Comis
ario, y lo referente al papel que rompió el
expuso de la declarante, es el unico que pue
de asegurar haber visto hacer el escrito,
que rompió el expuso de la declarante
en presencia de ella: Que la declarante
yo visto al Sr. Flor, Sr. Coquatipo Ro
sal Roballos y Manuel Merina, y
algunos indios en la casa, pero sin saber
lo que asiamen en la casa de Timoleon Flor,
y esta fue algunos dias seguidos; se le pre
guntó si le ha visto al Comisario Merca
en el Vapo, preguntando á los indios en de
rencia con el escrito que se le diu lectura
de fecha veinticinco de Octubre, en que aso
na firmando á ruego de Bartolo Gua
talva Lagarto, y Timoleon Flor; dijo: Que
se sorprendia de semejantes calumnias

que se trata de vindicarlo, porque es firme-
za veación el día de hoy que comparece al
Comisario y jurados lo ha visto en el Vapo-
Comite que se celebró la presente decla-
ración, firmando lo declarante con el
Juez y Secretario que certifica

Josefina C. de Lavilla

J. A. M. J. M.
Jose Luis Federico

El Secretario

Manuel Valencia

En el Teniente de Noviembre de mil
novecientos siete compareció ante es-
ta autoridad de Policía el Sr. Ben-
jamin Challo, a quien se le to-
mó el juramento en debida for-
ma y a continuación dijo que
de la lectura del auto cabeza de
proceso del presente sumario tu-
vo conocimiento que cuando estuvo
preso Bartolo Guatavaca (hijado)
era por la causa que reser el
sumario, que en la casa del Sr.
Simón Flor le ha visto a Fran-
cisco Cahuatya, a Marcos Siqueira
Manuel Maná en bebidas por
varias horas en diferentes días
y seguidos un día y una no-
che, que cuando llegó el Sr. Ma-
nuel Flores le convidaron al
declarante a la casa de Simo-
n Flor a beber aguardiente
y en esa época hicieron un ca-

auto contra el Comisario y firmamos
 algunos y no recuerdo más porque
 estaba en cama y días después que
 supia que este papel en que constaba
 la firma del documento se encontraba
 en poder de Luqada en un zapato
 lo tomé de allí y lo llevé a la casa
 donde el Sr. Tataru Sibilla le preguntó
 al verlo qué papel era y al ver que
 era el papel firmado por ellos lo rom-
 pió. También que se fue esta su declar-
 ación se ratificó en toda lo dicho
 y firmó con el juez y Secreta-
 rio que certifica y aclaró que no se
 trabajó el camino del Napo hasta
 que el Comisario Illasca hizo lla-
 mar a Bartolo Guatatoa Rapato,
 al Tena y que después de esto están
 trabajando hoy el camino. y firmó

Y Illasca
 de Luis Jarama

Benjamin Cervillos

El Secretario
 Manuel Valencia

Com. de Tena, si amare de Noviembre de mil
 novecientos siete. La Comisaria Fiscal de Ori-
 ente: El Comisario de acuerdo con el Art. 17
 del Capitulo 3º de la Ley de Oriente de 1900, unde
 nis, y levantó, el auto cabeza de proceso del pre-
 sente sumario. Hoy que según el Art. 513 del
 Código Penal; suspenso de lo dispuesto en el inci-
 so 2º del Capitulo 2º y del Art. 5º de la Ley de

Caixante. Removido de la 1^a de la Comis
litacion Arizonta, previene el que real
gubernado el terreno de Oriente, por
ley especial, la existente esta contradic
ción con lo que dispone el Art. 1^o citado
del Código Penal. —

Por consiguiente se nombra de
Preses en el presente sumario, al Sr.
Don. Augustin N. Pardo, a que compare
al Juzgado: Con lo que se citará al Pro
motor Fiscal, al defensor de los sindicados
y a los que asistieron en esta causa
como sindicados; practicado que sea
lo mandado, se requirirá la sustanciación
de este sumario, en lo principal para la
continuación mayor de lo que al Sr. Pardo

Jose Luis Bedoya

Proveyó y firmó el decreto anterior, el
Sr. Comisario Fiscal de Oriente, en la
misma fecha y año. Lo certifico. —

El Secretario

Manuel Valencia

Cena, Noviembre 10 de 1907. —

Cito con el decreto anterior, al Sr.
Promotor Fiscal en su persona, y fir
ma con el Secretario. Lo certifico.

Chico Gallego.

El Secretario

Manuel Valencia

El
Cena once de Noviembre de mil nove
cientos siete en el Cena, este con el de

Para a la paga diez y nueve

Señor Jefe de Inspectores Civil que ha
ce las veces de Escribano, a falta del
Secretario de la Jefatura

El que suscribe me encuentro
en la cárcel de este lugar retenido
por varias imputaciones que me acu-
san; solicito de Ud. se sirva acep-
tar como fiadores de mi escarcelación
para poder defendirme, si los Señores
Manuel Lara y Luis Hurtado como fia-
dores personales y pecunarios

Espero de Ud. Sr. Inspector, que
su decreto será favorable a esta mi
solicitud. Simoleón Flor

En el Tená a nueve de Noviembre de
mil novecientos cide: Comparecieron el
Señor Manuel Lara residente en Archidona
casado y propietario agricultor, por una par-
te; y el Sr. Luis Hurtado mayor de edad sol-
tero y residente en el Tená, comerciante, y
a quienes de conocerlos doy fé; dicen y otor-
gan, fianza personal y pecunaria, a fa-
vor del Sr. Simoleón Flor, para que sal-
ga en libertad de la prisión en que se en-
cuentra sindicado del delito de cohecho con-
tra la autoridad.

Los comparecientes quedan a responder por
el Sr. Simoleón Flor a la justicia y otorgan
la presente fianza carcelera, y firman con
el que hace las veces de Escribano, que
da fé y los testigos que presencian.

Luis Huitalo

Manuel M. Lara

F.º Manuel Coto

F.º Laura Vallejo

Rubricó y firmo la presente es-
critura de fianza otorgada ante
mi Inspector del Tenor, a falta
de escribano público. Doy fé.

Dario González

Señor Comisario Fiscal de Oriente

Señor.

En una faja útil, acompaño a Ud. la fianza otorgada ante el Sr. Jefe pector de esta granjería, y con los Sres. Manuel Lora y Luis Montalvo; la que se servirá Ud. calificarla, y re servir volver mi desacepción por ser de justicia.

Timoleón Flor

Presentado hoy nueve de Noviembre de mil novecientos siete. Ante esta Comisaría Fiscal de Oriente. Donde

El Secretario

Manuel Valencia

Visto el contenido de la presente solicitud y fianza presentada por el Sr. Timoleón Flor, córrase el traslado al Sr. Promotor Fiscal a quien aconcese al Jurgado. Lema, Noviembre nueve de mil novecientos siete

José Luis Pedraza

Proveyo y firmó el decreto anterior el Sr. Comisario Fiscal de Oriente en la fecha indicada. Lo certifico

El Secretario

Manuel Valencia

Y ena a' 9 de Noviembre de 1907
Es admisible la fianza que rinde Timoleón
y los, sindicado por el delito que ce le pesqu
za, ningún no está conforme con el artículo
(703- del Código de en fusiamiento en ma
teria Criminal, pero como las personas que
prestan la garantía son Onradas y de respo
sabilidad para responder en cualquier caso
por el sindicado, puede el Sr. Jues aceptar
la fianza y ponerlo en libertad al Rey, de acuo
do con el artículo (702) ya citado.

El promotor fiscal

Chico Vallejo.

Y ena, a' 9 de Noviembre de 1907-

Desse fue aceptada la fianza
presentada por el Sr. Timoleón
Flor, y, póngasele en libertad
para que proceda a defenderse
conforme a la ley.

Y José Luis Redondo

Proveyó y firmó el decreto ante
rior el Sr. Comisario Fiscal de
Oriente en la fecha indicada. Lo
certifico. - El Secretario

Manuel Valencia

En la misma fecha cite con el de
creto anterior, al Sr. Timoleón Flor
en su persona, y firma. Lo certifico

Timoleón Flor

El Secretario
Manuel Valencia

creto que antecede, al Sr. Manuel Páez
 deponer de Oficio del presente sumario, en su
 persona y firma. Lo certifico.

Manuel Páez

El Secretario

Manuel Valencia

Ormaiztegui, Noviembre 16 de 1907

Comuniqué a los señores Comisionarios Fiscales
 de Oriente el Sr. Benjamín Corvalán, cita-
 do para Moisés Quereda, según consta a
 fines de este. Aquien se le hizo el juramento
 en debida forma, y ha contestado, dijo,
 después de haberle dado lectura la cita a que
 alude, y la declaración indagatoria de Moí-
 ses Quereda. Que no le acordó, y que ni fue
 de ser lo contrario de abono para el que le ha citado,
 que se refiere a su declaración que tiene por
 tal en este juicio, aclarando que de haber
 visto a Quereda, mientras permaneció en
 el Napo, reuniendo todas las máximas a
 los indios, y dice a los que el Comisionario le
 enjuiciaba, se hizo el que comienza con la
 lista de la población que no se había limpiado.
 Que en esos días los indígenas del Napo, le di-
 jeron al declarante, que no lo limpiaban el
 camino ni el pueblo, porque no querían, y que
 se hiciera de ese lugar a otro, y que Quereda
 les reunió a los indios sin saber el declarante
 para qué, que como no tiene en la memoria
 los nombres de los indios que se iban, y los que
 le dijeron lo que el declarante refiere, opaco
 al Jirgador, traer la lista de aquellos. Con
 lo que se concluyó la presente declaración,
 después de haberle dado lectura al declara-
 te. Leida que se puede, se ratificó en lo dicho

firmado con el Juez y Secretario que certifica.

Y. V. Herrerias
Jefe de sus dependencias

Benjamin Corrallos Ex. Secretario
Manuel Valencia

Leona veintiseis de Noviembre de 1907.
Se hizo comparecer ante esta autoridad
al indigena Bartolo Guitatoca a
Lagarto para continuar con la de-
claracion interrogatoria que consta a
fojas siete y ochos recuadro del pre-
sente sumario. Como ignora el idioma
Español el compareciente se proveyo
de interpretes en las personas de los
Sres. Silverio Rojeroni y David Gon-
zalez quienes se juramentaron del car-
go en forma legal y a continua-
cion interrogaron a Guitatoca so-
bre la siguiente pregunta: Como es
cierto que estuvo el caserío del Napo
en completo abandono, mientras es-
taba Moises Luegada en ese lugar;
contesto: que es verdad lo que se le
pregunta, toda vez que le fue en ocu-
rrencia por medio de los interpretes
mentados se ratifico y no firma
por no saberlo hacer, y lo hace
un testigo en su lugar; el juez
manda suspender esta acta, deján-
dola abierta para continuarla
cuando conenga y firme con el
Secretario que certifica Y. V. Herrerias
Jefe de sus dependencias

~~Interprete~~ ~~Silvio Roggeroni~~ ~~Interprete~~ ~~Dario Gonzalez~~
 E
 Ego por el declarante.
 Luis E. Jaramillo El Secretario
 Manuel Valencia

En la misma fecha y con los intérpretes
 D^{os} Luis Hurtado y Silvio Roggeroni
 se practicó las diligencias pedidas
 por el Sr. Simoleon Hlot al indige-
 na Bartolo Guataveca (a la parte):
 previo juramento a este último.

A la 1^a. Contestó que ignora el con-
 tenido de la pregunta, que al de-
 clarante le llamaron a la casa
 Luzada y Aguentijo para poner
 el nombre de él en un papel que
 habrían tenido escrito, y que despues
 asomó Simoleon Hlot y firmó en
 ese papel y se fue; a la 2^a.

Dijo que la primera parte de la
 pregunta es cierto, y que la úl-
 tima no; a la 3^a Contestó que
 ignora, y que no es cierto; a la 4^a.

Dijo que nunca le ha dicho nada el
 Interrogante: leida que le fue por
 medio de los intérpretes su decla-
 ración se ratificó, y no firma, y
 por él lo hace en testigo; con
 lo que se terminó la presente acta
 firmando los comparecientes con el juez
 y secretario que certifica.

— Pasó.

U. S. de las Casas
José Luis de Sepúlveda Vestigo. Eliseo Gallego

Silberio Roggeroni Luis Montado

El Secretario Manuel Valencia

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A large, dark, wavy scribble or signature is present in the center of the page, overlapping the text.]

Señor Comisario Fiscal de Oriente

Para los efectos de mi defensa en el sumario que se me sigue, por las calumniosas acusaciones porjadas por hombres viciados y de mal corazón; suplico se practique las diligencias siguientes:— Tome se de claracion jurada a los indios Bartolo Guatatoca, (Lazarto) Justo Grefa, (Chuchumagui) y Francisco Cahuatijo

Diga Bartolo Guatatoca (Lazarto) como es cierto que yo no estube presente cuando ellos con Quesada y Cahuatijo escribían

Diga el mismo como es verdad que el Señor Quesada me hizo llamar con el pretexto, y que el declarante me dijo que firmase por el.

Diga el declarante como es verdad que estubo informado del contenido del escrito que me hizo firmar aruego.

Diga asimismo si yo les dije que hicieran algo contra la autoridad, si yo les insinué tal cosa.

A. Justo Grefa. (Chuchumagui)

Diga si es verdad que con él me mandó llamar Quesada al Cabildo, donde estaban reunidos, Quesada, Guatatoca y Cahuatijo

Tambien pido que los Señores que sirvan de interpretes sean personas de conocido juicio y que sepan traducir de libidamente el idioma de los indios.

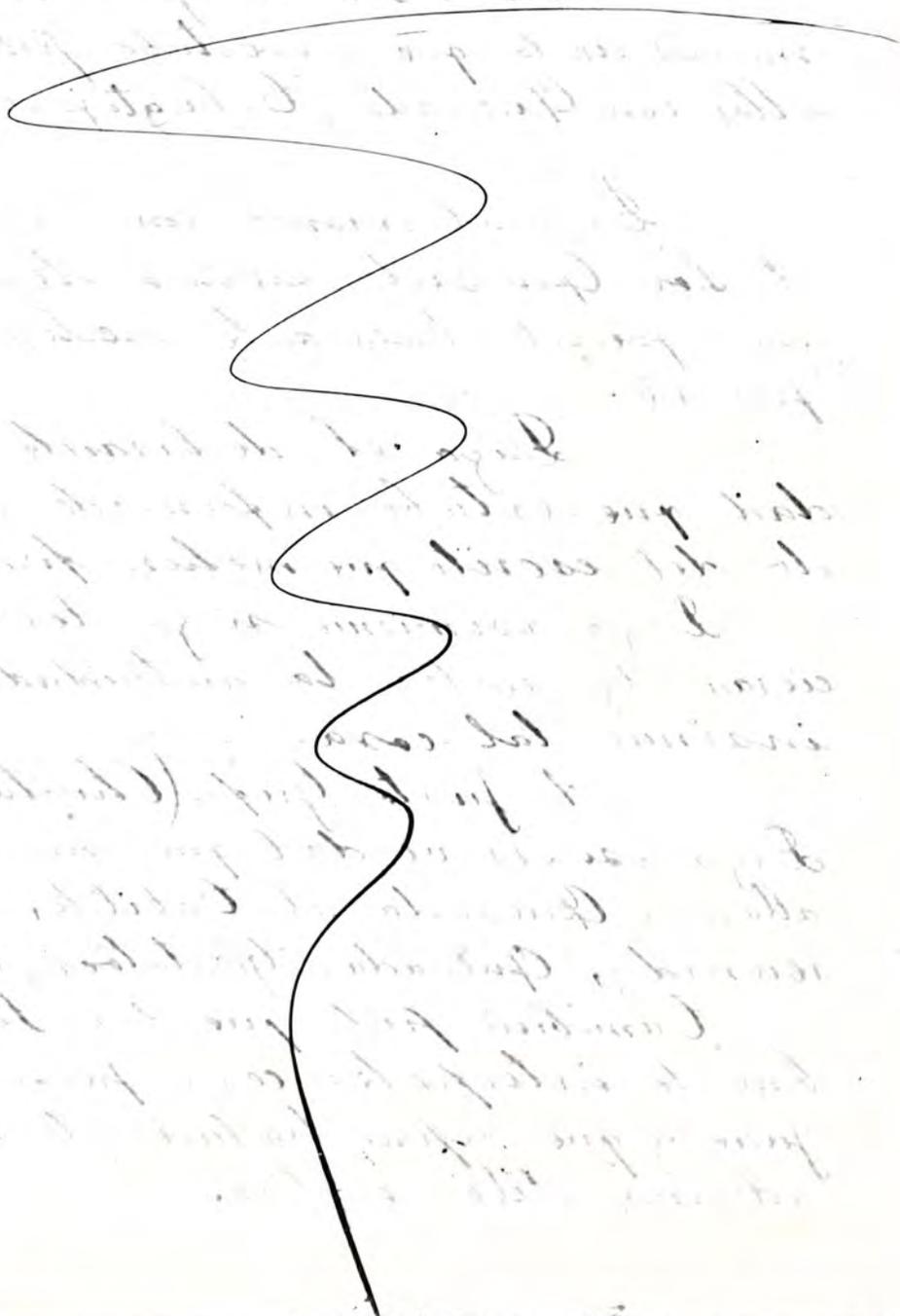
Esto pido en justicia y luego que esta
petición se adjunte con las declara-
ciones a los principales auto del proceso.

Cinco de Mayo

Presentado hoy martes diez y nueve de
Noviembre de mil novecientos siete, a
las tres p.m. Se certifica

El Secretario

Manuel Valencia



Archidona, Noviembre veintiseis de mil novecientos siete. Cúbi con el mandamiento de apresar en el presente sumario, hecha en la persona del Don Angel R. Torres, al sindicado Mercedes Queredo, y que consta á p. 16. vuelta de la presente causa; y firma con el Secretario y se certifica. Ademas que habiéndose la cárcel de Archidona donde se encontraba preso Queredo, este habia fugado el mismo dia al amanecer; existiendo dos personas presas en la cárcel mentada; el uno de ellas parece al amanecer, y el otro se queda. En consecuencia, siendo por razon lo que antecede.

El Secretario

Manuel Valencia

Trana, Noviembre veintiseis de mil novecientos siete. Siendo por razon, que se mandó exportar, en esta fecha, á la Coa Agraria y Curatoria; á que citen, al Don Manuel Almonia, con el auto, cabeza de proceso de este sumario; y le tomen la declaracion indagatoria, por estar sindicado como cómplices autorador, de la impropcion que se persigue en este juicio.

El Secretario

Manuel Valencia

En el Trana á seis de Diciembre de mil novecientos siete. Ante esta Comisaria Fiscal, compareció Lorenzo Laguna (alias Gudi), y en su nombre y en el idioma Español, se le proveyó de intérpretes ^{en las siguientes} á los Pres. Don José González y Ben

familia Cevallos, quienes presentaron el juramento en compañía del indio compareciente. Interrogado de acuerdo con el art. 90 del Código Sustantivo Criminal, por medio de los intérpretes, expresó Lorenzo Dagua, que es cierto el contenido del auto cabeza de proceso que se dio lectura; que la fecha día, y hora, no recuerda; pero si conoce a Melchior Duezada, Francisco Cognatiza, Manuel Alvarado y Simoleon Alvarado, que andaban divulgando entre los indios de mi partido, contra la conducta del Sr. Comisario Fiscal, y previniendo los ánimos de la gente, a que se levantaron contra él, a quien no lo conocia, y que esto le conto Bartolo Guatutoca (Lagarto) diciendole que a él le ofrecian hacerlo Guairaro, siempre que apoyaran a lo que ellos querian, y que para esto se llamaron a Bartolo Guatutoca (Lagarto), con el objeto de hacer unos escritos, a nombre de él, lo que él no quiso. Leida que le fue esta su declaracion por medio de los intérpretes, se ratificó en lo dicho. No firmo por que dije no saber, y lo hace uno de los intérpretes a su ruega con el Juez y Secretario que certifican.

Atestado de Lorenzo Dagua (Hubi) Darío González

~~Jose Luis Separes~~

Benjamin Cevallos

El Secretario
Manuel Valencia

Hecho juracion que no encontrando este juzgado que diligencias practicar en la presente causa, y de acuerdo con

el Arto 43 del Código de Enjuiciamientos
en materia Criminal; elevó al Sr. Jefe
mencionado en este sumario, a que ordene
lo que haya que hacer

~~Por sus ordenes~~

Prorogó y firmó la diligencia ante-
rior, el Sr. Comisario Fiscal de Oriente
en la misma fecha y lugar. Lo certifico

El Secretario

Manuel Valencia



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

~~*[Handwritten signature or name, crossed out with a diagonal line]*~~

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[The remainder of the page is mostly blank, with only very faint, illegible handwriting visible at the bottom edge.]

armamento

REPUBLICA DEL ECUADOR
TENENCIA POLITICA DEL CONONAGO
ORIENTE-ECUADOR



N.º 3

Cononaco, a 14 de Junio de 1925

SEÑOR

Jefe Político del Canton Napo.

Pongo en su conocimiento que con el Señor Secretario, de esta Tenencia, envío seis fusiles, de los cuales dos son de proyectil de acero, que estan dañados pistola Mausser, los otros dos son de tipo packer y el otro es montichel calibre 7,9 que tambien está mala la aguja del percutor y un mausser de proyectil de plomo, que tambien está mala el resorte de seguridad del cierre y el resorte de la caída de la aguja.

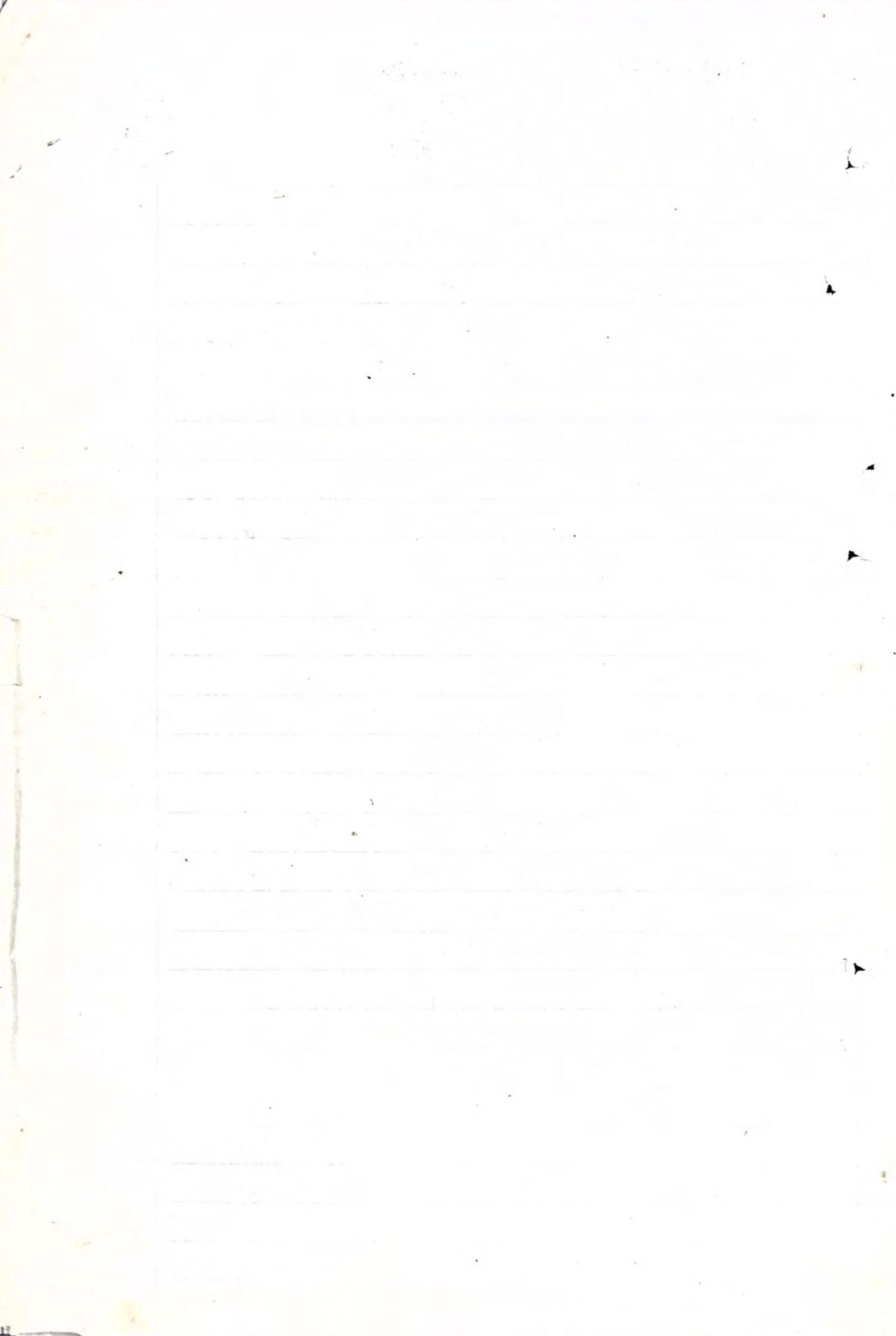
Por tanto solicito de su autoridad, el envío de armamento y munición para los celadores de esta Tenencia.

Tambien machetes azadones y palas barras y lachas para el cultivo de chacras de establo.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de ley.

Dios y Libertad

Jorge H. Borbón



Contestado en Octubre
7 de 1909



Nº 639 3

Quito, Septiembre
22 de 1909

Sr. Jefe Político del cantón
Napo.

Por próximo correo le en-
viaré un bultito lienzo blanco
con (106 vs) ciento seis varas pa-
ra que Ud. atienda con él al pa-
go de los Correos del Napo al A-
guarico, como sea de costumbre.

Le dejo cargado este valor
y Ud. me avisará recibo. No ol-
vide recoger los vales correspon-
dientes.

Pios y Libertad,
Genaro J. García

No 634

1841

The first of the year
1841

The first of the year
1841

1841

N° 6183

Quito, Setiembre
15 de 1909

Señor Jefe Político del Cantón
Napó.

He recibido su oficio N° 91 de Mayo 22 por el cual me comunica Ud. que regresó de La Hermeñinda al Aguarico con el objeto de atender asuntos de sumario e intervenir en la recepción de lanchas peruanas que estaban para llegar, evitando así las resistencias que venían ocasionando las imprudentes exigencias del Comisario Fiscal.

Ud. me comunicará oportunamente las medidas que sepa Ud. toman nuestros vecinos para el bloqueo comercial que me dicen han empezado con la prohibición de introducir pólvora y a nuestros ríos.

Dejo así contestado su oficio

Contestado Octubre
9 de 1909

111

Sancti Auditi

1811 a Dio & Libertad.

Genaro S. Garcia



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Quito, Ecuador, Octubre
7 de 1909



N° 619

Quito, Setiembre
15 de 1909

Señor Jefe Político del Canton Napo

En respuesta á sus oficio N° 75 de mayo 8 y 108 de junio 23, que tengo á la vista, digo á U'd que no apruebo el procedimiento del Comisario Fiscal en orden á suspension ó nombramiento de empleado alguno, menoz aún á la de Cuentos Políticos cuyas atribuciones son tales que su falta entorpecería el servicio administrativo en la sección respectiva.

Al aceptar, como lo he hecho, la suspensión del Guarda Gault ha sido por que estimo bien meditada la aprobación de U'd.

Juzgo conveniente que U'd haya saber á las autoridades que le son subordinadas que, si, bien es cierto, pueden castigar con multa, á los empleados que le dependen también lo es que no

... pueden remover ni nombrar en
... pleados en concepto alguno.

Apruebo sus procedimientos
... avisádome en los oficios refe-
ridos y de la debida nota para
los procedimientos con el Comi-
sario Fiscal.

Dios y Libertad
Genaro J. Garcia

República del Ecuador.

Colecturía Fiscal.

Quilindín, octubre 17 de 1901.

H. Sr. Jefe Departamental de la Provincia de
Oriente.

Desde que una Inspección me hizo el honor de nombrarme Colecta Fiscal del impuesto sobre los aguardientes, me he dirigido a Uds. por tener a los que es probable que me hubiese constituido oportunamente. Mas como esto no ha sucedido y aun habiendo pasado muchos días no he tenido contestación ninguna a dichos oficios.

Como existe urgente necesidad por ser me de la contestación respectiva a cada uno de sus oficios, esbozo de la autoridad de Uds., se sirva enviarme la contestación que necesito a los oficios que dejo referidos.

Dios y Libertad.

Quirubín Hurtado





República del Ecuador.

Co. de Ind. Pinar.

Quito, a 3 de Mayo de 1901.

Al Sr. Jefe Departamental de la Provincia del
Cuzco.

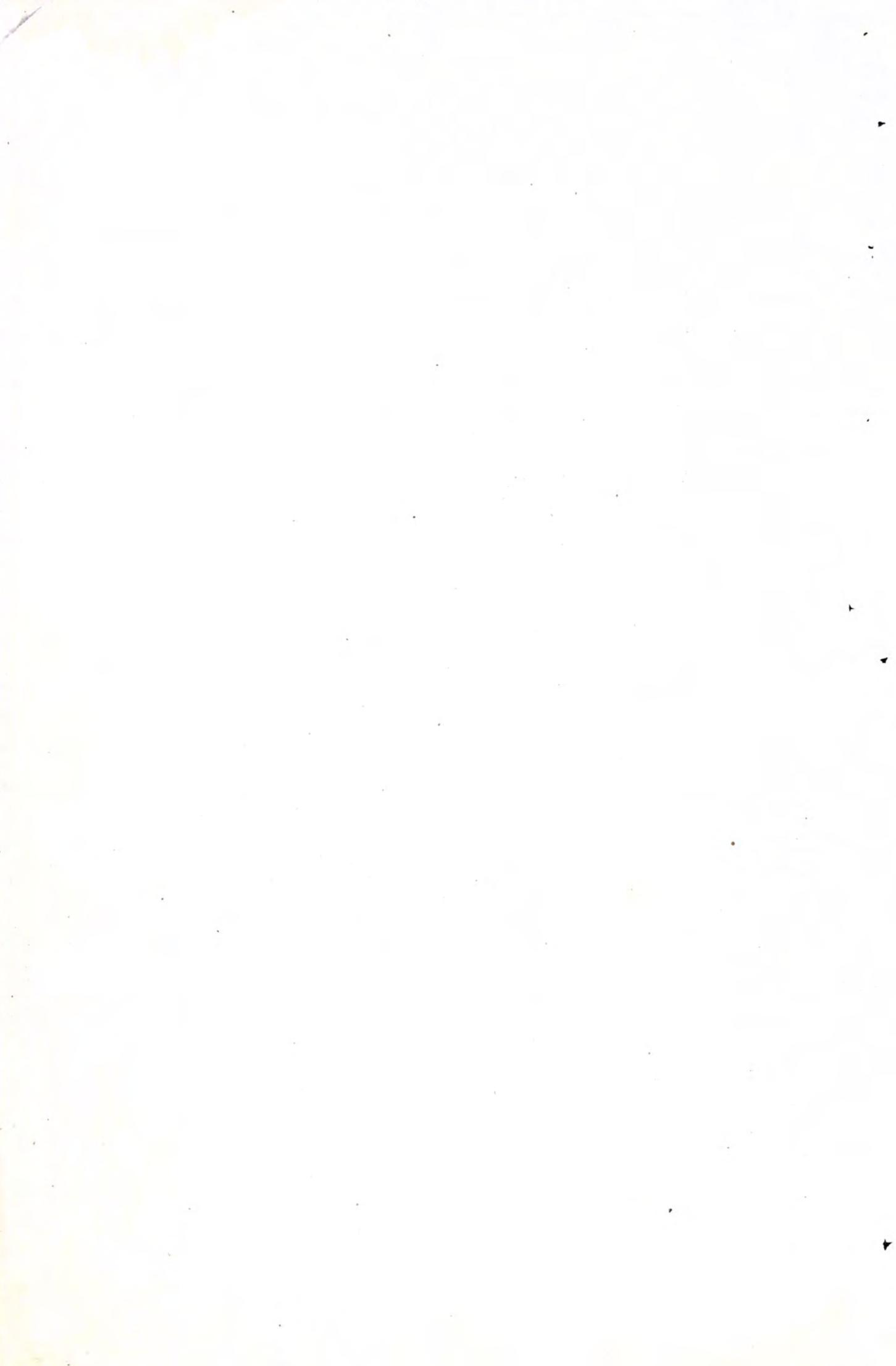
Truco a continuación a pesar de un empuje
ante los males que ocasiona en el
pueblo para hacer el bien de los indios se
ha acordado no ha producido ninguna de las
acciones de la deudora, que como se han dado por
aliquid en la institución que se ha hecho en
ra de lazo, y que viene en un punto y expropi-
ar de todo tanto de los y extinguiendo que arro-
jan al ánimo de los indios que deben ser de im-
pulsos.

Por lo tanto es necesario considerar la materia de
que trata en la deudora de los indios, para
hacer de los indios que son regulares las indias que
no exhiba para hacer el bien; y a pesar de que me di-
rán a U. S. para que se sirva cu' nar al Sr. Jefe
proctor de Cuzco, para que preste el auxilio que ne-
cesita de los indios a su mando.

Dice U. S. Libertad.

Francisco Humberto.

CC-11-33



El ... de ...
El ... de ...

M. S. Sr. D. ...
de la Provincia de ...

El ... de ...
de ...
que ...
en la que hasta el día de hoy se ha
intentado por ser en práctica la única
medida salvadora que puede salvar
la de la población, abolimiento y obediencia
en que ya se separamos, cual es la
apertura de un nuevo, corto y seguro
camino, que ponga en comunicación a
la Provincia con las del interior, para
que desde modo la acción benéfica
y civilizadora del comercio, venga
a esta comarca a dar la vida y el
movimiento de que hoy carece en un
estado absoluto, me impulsa a diri-
jirme a Vd. para que por su órgano
se ponga en conocimiento del Supremo
Gobierno el proyecto que tengo de haber
una línea para la formación de un
buen camino que salga para la ca-
pital, por la suma de treinta mil
ducados (30,000) suma pequeña en
dinero de ...

que impereancia de la empresa que
propungo la que en el tiempo seria
el manual inagotable de
de todas clases de trabajos hasta
para el ³o. dia.

El solo que haya de ser
la propension mia, y serbi en
el mismo oportunamente según lo
que el Supremo Gobierno resolviera so-
bre este particular.

El provecho de esta misma oportu-
nidad para poner en su conocimiento,
que durante el presente mes y
los anteriores, en la parroquia de San
Severo se han hecho las obras siguien-
tes: construcción de la Iglesia, com-
posición y reparo integro de la casa
de Gobierno, bases y limpieza de la
plaza y calle de la población, cons-
trucción de ocho o diez casas para
habitacion de los indigenas y com-
pocion integro del camino que condu-
ce de este lugar al pueblo de Uta.

Si vds. se acusa a mi recibo de
este oficio para mi inteligencia y fines
pocos

Yivo y saludable

Benjamin Escobar
B

R. del E.

Política del
Aguarico

Bocafuerte, a 22 de Diciembre de 1912.

Señor Gobernador de Oriente

Loma

Comunico a Ud que por cuanto el celador Francisco González, ha cometido un escándalo grave en estado de embriaguez, me veo en el caso de solicitar de Ud la aprobación de la destitución inmediata que le he comunicado a este individuo.

Lo propio digo del de igual clase Flavio Pérez quien no solamente es perezoso y holgazán sino altivo é insolente; por lo cual me he visto en el mismo caso que el del anterior.

Debo también manifestarle que he sabido por personas venidas últimamente del Putumayo que el General Velazco al frente de 500 colombianos se encuentra actualmente abriendo un camino que ponga en comunicación ese río con el Aguarico.

La casa de Gobierno sigue en construcción.
Han venido dos lanchas más de comercio "La Galicia" y "La Libertad".

Dios y Libertad
Francisco Puyo

1838
The first of the year
is now before us

The year has been
marked by a
series of events
which have
been of great
importance
to the
country
and to the
people
of the
world
The first
of these
events
was the
death
of
George
Washington
on
September
17th
1799
The
second
was the
adoption
of the
Constitution
of the
United
States
on
September
17th
1787
The
third
was the
signing
of the
Declaration
of
Independence
on
July
4th
1776
The
fourth
was the
signing
of the
Treaty
of
Paris
on
September
3rd
1783
The
fifth
was the
signing
of the
Treaty
of
Munich
on
February
12th
1763
The
sixth
was the
signing
of the
Treaty
of
Ryswyk
on
September
30th
1763
The
seventh
was the
signing
of the
Treaty
of
Paris
on
February
10th
1763
The
eighth
was the
signing
of the
Treaty
of
Paris
on
February
10th
1763
The
ninth
was the
signing
of the
Treaty
of
Paris
on
February
10th
1763
The
tenth
was the
signing
of the
Treaty
of
Paris
on
February
10th
1763

1838
The first of the year
is now before us

73 N° 4

R. del E.

Comandancia Político
del Aquanico

Pocahuate, a 23 de Noviembre de 1912.

Señor Gobernador de Oriente

Lerra

Aciso recibo de su oficio N° 42 fechado el 11 del presente mes relativo a pedirme informe sobre el camino que los peruanos construyen del río Putumayo a este lugar.

Es verdad que la guarnición peruana de aquí en Junio de este año y bajo la dirección del colombiano Evelino Narvaiz, dió comienzo a un camino que naciendo de su propio campamento se dirigia al Putumayo; pero éste ha quedado incompleto a la distancia de un día. Hasta hoy ignoro si la guarnición peruana del Putumayo ha hecho cosa semejante para dar con el camino principiado de aquí; pero haré cuanto investigación esté a mis alcances para descubrir la verdad de esto, procurando en cada correo tenerme al corriente de todo.

Dios y Libertad
Faustino Razo

al Atty de Oriente. G. # 111
26 E 14/12

R. H. E.

1855

James Buchanan

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the purchase of a lot of land in the town of ... I have been very much interested in the subject and have been endeavoring to ascertain the facts in relation to it. I have now the pleasure to inform you that the land in question is now owned by ... and is for sale at a price of ... I have no objection to your purchasing the same and will be glad to furnish you with all the necessary papers in relation to it. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
James Buchanan

R. del O.

Nº 42

Yeneranda Policia
del Agrario

Rosafuente agosto 9 de 1909.

Tenos
Gobernador de Oriente
Quito

Muchas son las causas que han influido para la destrucción de la Colonia; entre ellas, la principal ha sido la falta hasta de lo más necesario para la subsistencia, pues de los seis colonos que se en autoridad se han dividido de la siguiente manera, los colonos Santiago Cabezas y Jose Maria Valdivieso abandonaron sus puestos el 11 de Julio y partieron en la "Lancha Elisa", Guzman Lara y Secundino angulo partieron al alto Napo el 23 del mismo; solo ha quedado en sus puestos hasta que venga D. Luis Caicedo y Placido Landáezuri:

Aprovecharé esta oportunidad para encausar se digna dictar las medidas que requiere convenientemente, a fin de salvarnos del gran crisis en que nos encontramos por falta de sueldos, pues los dos colonos que han quedado carecen de todo y es de temer sigan el camino de Valdivieso y Cabezas, por que ha llegado a mi conocimiento que las autoridades semanales tienen dado orden a los Comandantes de las lanchas, concedan pasaje gratis a todos los que quieran emigrar del agrario hacia el alto y por

Vease Oficios N.º 818 y 819 de N.º 18 al Ministro y Colección de Oriente
Contestado N.º 897 - 26 de 19

pretenden destruir con todo esfuerzo de nuestra
parte para la colonia o colonización y adelan-
to de nuestra zona.

Dios y Libertad

Julio L. Mena

Or. C.

R. del C.

Senensia Política de
la parroquia García

Curaray Junio
26 de 1909

Señor. Gobernador de Oriente.
Quito.

Señor.

Con fecha 20 de Mayo ppde. arribó a este puerto la lancha comercial de Squitos dirigida por el Comandante Elias Andrade antes senatoriano hoy Peruano, trajo a su bordo el n.º completo de empleados de abordo y un Comisario Fiscal Peruano, este Sr. manifestó que su arribo a este puerto obedece a una orden del Prefecto de Squitos, y que ejerce su cargo en el Tajo hasta donde se encuentra autoridad senatoriana; y que de allí venia en calidad de pasajero, y tambien por que la orden era llegar hasta donde llegue la lancha en referensia; tambien los empleados de la lancha refieren que en Squitos estan conservando tropas bien amunicionadas, y estan cambiando a todas las empleadas desde el Prefecto hasta el ultimo Comisario; hoy prohiben por completo el embarque de polvora, municion, balas, rifles, y escopetas para nuestro cuartel

1909

y hasta el tabaco; el Sr. Teniente
Político del Keramo comunica que al
separarse se dijo que dentro de un mes
surcará una lancha de Guerra Peruana
y que lo Mamaron para Siquitos obligandole
que deje la Comisaria por que se haga
Cargo de Comandante de la lancha de Gu-
erra que la tentan lista.

Comunico á Vn. este particular para
lo que Vn. crea conveniente.

Dios y Libertad
Federico Bruno

República del Ecuador

Comencia Política

de la

Rosafuerte, 21 febrero 1920

N.º - 1 -

Parroquia del Otavario.

Al Señor Capitán
Jefe de la Guarnición Buena
Sus manos

Con fecha de ayer he asumido el cargo de Comente Político de esta parroquia, en virtud del nombramiento con que se ha dignado honrarme el Supremo Gobierno. Sea esta la oportunidad de expresar a U., señor Capitán, mis fervientes deseos de cultivar mas, si fuere posible, en la esfera de mis facultades, las buenas relaciones que felizmente existen entre los dos países hermanos, y de ofrecer a U. mi amistad personal, franca sincera y bien intencionada.

Al visitar oficialmente parte de la Zona de mi jurisdicción, he observado, con bastante sorpresa, que las fuerzas militares de su digno comando han formado chacras y trabajado nuevos desmontes, hasta llegar al lindero de los platanales cultivados por esta Comencia Política, en la ribera opuesta del río Napo, introduciéndose mas adelante de la línea provisional determinada en el estatuto que se halla en vigencia; es decir, dentro de los límites indisputables del territorio ecuatoriano.

Quizá, esta violación del Tratado que una y otra Repúblicas están en el deber de respetarlo, no sea emanada de la Autoridad de U. señor Capitán, ya que muy reconocidos son el recto criterio, cultura e ilustración que a U., caracterizan; mucho menos me aranzo a suponer que tal acto

fuera ordenado por el esclausido y puolo
Gobierno Romano; que, mas bien, sea accion
espontanea de los subditos de V. indu-
cidamente por desconocimiento de los
pactos celebrados entre las Cancillerias
de nuestros respectivos paises.

No obstante estas consideracio-
nes, como en el caso de protestar, como
protesta, por el atropello a la integridad
de mi Patria y reclamo de V. se sirva
ordenar lo conveniente a efecto de res-
tallar el orden internacional en la
forma prescrita en el Tratado de mi
referencia al qual estamos sujetos las
autoridades limitrofas.

Con sentimientos de distinguida
consideracion me honro en suscribirme
de V.

Obsecuente servidor,
Amable Viteri Tobias

Intendencia Política
de la
Parroquia del Guaraní

Paraguay, 26 de Febrero de 1920

Señor
Jefe Político del Canton

Yema

Confirmando mi oficio anterior; y, como
tengo que el correo demore, en razón de que
el Comandante Ramirez, además de su cama,
que va tripulada con los raperos que tra-
jeron el ganado del Sr. Ruiz, lleva también,
con mi consentimiento, mi cama que va
con la valija del correo y creo que su viaje
sea tardío. Por este motivo mando el dupli-
cado de mi correspondencia anterior, que
consta de tres comunicaciones: copia de
mi oficio n.º 1, dirigido al Señor Capitán
del destacamento Peruano; copia de la con-
testación de este caballero y copia de mi ofi-
cio n.º 2 dirigido al Despacho de U.

✦ Estimo oportuno hacer ciertas con-
sideraciones en torno del asunto materia
de mi protesta, consideraciones que no pu-
de hacerlas en mi oficio anterior por la
premura del tiempo;

✦ Impulsado por mi amor a la
Patria, el más noble de los sentimientos
humanos y en virtud del cargo que in-
cumbió, he creído cumplir un deber inclu-
dible consignando mi protesta ante el Ca-
pitán Peruano — al asumir las funciones
de mi cargo — en razón de haber encon-
trado aún bajo el dominio de las fuerzas
peruanas aquel perímetro de esta juris-
dicción parroquial violado el año 1918, en
época del Señor Rivas, quien, a su vez,

Mes de Febrero

lanzo en altiva protesta, sin que hasta hoy se hayan restablecido nuestros derechos.

Mei contender me niego el hecho y ante sí lo corroborara, desde que dice mis subalternos solo actúan por disposición de mi Despacho; y es superfluo que en otro acápite erróneamente afirmo sus antecesores han reconocido en justicia. Esta declaración carece de valor ante nuestros derechos, desde que son constantes las protestas del Senor Rivas y de las de nuestro Gobierno; y no foy que mi antecesor, Senor Ramirez, se haya abstenido de hacer su protesta, el silencio jamás puede significar que haya reconocido en justicia derechos del Perú en tal territorio, como afirma el Senor Capitán Jernano.

Claro cuando los desmontes efectuados hace un mes se hallen dentro del perímetro usurpado el año de 1918, obligación de este Despacho era protestar en el momento mismo en que se iniciaban los trabajos, ya que debe de estar en el ánimo de todo ecuatoriano y especialmente en el de las Autoridades, de que tal fracción se encuentra dentro de los límites indisputables, incontestables, del territorio ecuatoriano. No ha protestado el Senor Ramirez quizá por desconocimiento de sus atribuciones, pero ha protestado mi autoridad; y, es natural suponer, que nuestra Cancillería alcanzará del Gobierno del Perú la orden para que se suspendan los trabajos que se practican; y, de todo, reclamará la reivindicación de nuestro territorio.

El statu-quo de 1887 es

por reconocimiento expreso del Gobierno del Perú, una Ley inviolable y no puede subsistir sino mediante el mutuo respeto de ambas naciones a la línea provisional determinada al efecto.

La línea provisional determinada al efecto es la que está en relación directa al campanamento denominado por el Perú "Cabo Pantofa"; y si trazamos una línea desde "Cabo Pantofa" hasta el lugar invadido, en la ribera opuesta, se formará una diagonal mas no una recta.

Estudiando el archivo de mi Despacho encuentro impreso unos documentos ecuatoriano-germanos, aunque incompletos, relacionados con un atropello igual al presente; y entre ellos un oficio dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y firmado en Lima por su Ministro Sr. D. Cesáreo Chacaltana, al Sr. Dr. P. Francisco V. Aguirre Jado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno del Perú y residente en Lima. Lleva fecha 9 de Abril de 1902. Copio tres de sus principales acápites que sirven de base a muchos derechos; dicen así:

" Señor Ministro: No es honroso dar respuesta a la nota de V. E., fecha de ayer, en la cual me manifiesta, refiriéndose a informes de su Gobierno, que una autoridad germana, con tropa, ha invadido Aguariño, en cuyo lugar ha levantado plantaciones."

"Entretanto, con el objeto de ..."

dificultades, de reparar cualquier procedimiento erróneo y de corresponder a la buena disposición que anima al Presidente del Ecuador y su Gobierno para con el Perú, según lo expresa. Se ha prevenido al referido Prefecto de Loja, que restablezca las cosas, si es que efectivamente se hubiesen alterado en forma indebida, al estado en que se encontraban antes de los hechos que motivaron la nota del Señor Ministro de R. R. & C. del Ecuador, de 3 de Diciembre último."

"Se le previene igualmente que se abstenga de innovar en territorios cuya posesión no corresponda al Perú, conforme al Statu-quo derivado del tratado de 1884, entre los cuales se encuentran el río y pueblo denominados Aguarico; y que retire las fuerzas que, sin orden de mi Gobierno y accidentalmente, o por error, hubiese situado en ellos."

"Sirva V. C. aceptar las protestas de mi más alta y distinguida consideración."

Cecilio Chacaltana"

El territorio invadido, pues, en 1918, en donde actualmente están formadas nuevas plantaciones, queda frente a frente al pueblo del Aguarico; y quisiera saber en qué se ha fundado el Comandante Ramírez para haberme predicho que pronto nos quitarán nuestras chacras. Concurriría que U. le hiciera sin demora su Despacho para que explique este particular; y si no a dicho Comandante por lo menos a su Secretaría.

+ Ante todo he ordenado rogar a los guardas Platanales; y en el caso de servicio he dispuesto que todos los días y de una manera estable trabajen alternativamente dos guardas en tal lugar, con el objeto de hacer acto de presencia, tener siempre limpio esos platanales y de estar alerta a la acometida predicha por el Señor Ramirez. Yo voy frecuentemente y todo se encuentra en el mismo estado. +

+ Considero un gran error del Señor Ramirez, haber desatendido las chaoras durante más de tres semanas, pues, ese es el tiempo y la oportunidad precisamente de que han dispuesto los Señores para emprender sus trabajos. +

+ El Secretario Señor Moreno me asegura que - además del denuncia de los guardas - también él (Moreno) se dirigió al Sr. Ramirez para que protestara por el hecho y comunicara a la Jefatura Política; que en esos días hubo varias canoas que surcaban: la de un hermano de la Srta. Juana Cárdenas, la del Sr. Washington Palacios con su esposa por un Sr. Uquillas y la del Sr. Ron; y que dicho Secretario Moreno insistía en el mismo del Sr. Ramirez para que diera parte a la Jefatura Política cada vez que se presentaban tales oportunidades; pero el Señor Ramirez no hizo caso y se encerró en su silencio, alegando ciertos razonamientos que debe U. exigirle en su Despacho.

12. Finalmente he obtenido los siguientes datos:

El Gobierno de Colombia

Dispuso que una Colonia Penal
(formada por los penitenciados) pueble
el río Huaiipi, afluente del Putumayo
y que se halla de este lugar a dis-
tancia de seis días: cuatro por agua
y dos por Tierra, cruzando el camino
de "Lagarta Cocha" hasta "Huaiipi".

4. v
Personas serias me aseguran
que cuando llegó la lancha últimamente
hace veinte días hasta Chinzana y
no pudo pasar a este puerto por cu-
contrarse seco el río Napo; al peger-
sar de a bordo del referido buque
varios colonos de esta jurisdicción,
que fueron por asuntos comerciales,
vieron venir apresuradamente
del Putumayo — por el nuevo camino
de herradura que parte desde Par-
ija — a un oficial peruano, con el
fin de tomar pasaje en la lancha
referida y que no habiéndola al-
canzado se fue en canoa a darle
alcance en la próxima estación.

3. v
(Los peruanos tienen en Putu-
mayo estación inalámbrica bien
establecida y en servicio activo, y
se comunican con Ilaya en Egi-
pto y con Leticia en el Amazonas
contiguo al Brasil. Es natural que
en el Putumayo han de recibir órde-
nes también para el destacamento
de Pautaja:) —

2. v
(El camino de herradura que
parte desde Pautaja va a salir al
Yurinetlo.)

5. v
Se me asegura que también

tienen los permisos, desde hace mucho tiempo, una casa que parte desde Paqueta a un punto del río Aguarico en la posesión que fue de un señor Piñero Carrizosa (colombiano) y hoy es del señor Mario Muñoz, ecuatoriano. Dista tres horas de Duracocha desde la boca del Aguarico hasta el lugar indicado.)

El Comandante Ramirez conoce muy bien los terminos de mi protesta de guerra al Sr. Capitan Germano y los de su defension; pues, una y otra comunicacion se las di inmediatamente manifestandole que él estaba obligado a proceder de igual manera; a pesar, digo, de que el referido señor Ramirez sabe que se trata actualmente de un importante asunto internacional y por lo mismo que no debe retardar a los conductores ^{de correo} a su paso por La Cocha, seria mejor, caso de que U. así lo estimare conveniente, establecer un correo directo, previniendo a dicho conductores que desde su salida del Napo no deben parar en ningun punto hasta llegar a este lugar. Esta medida seria con el fin de tener conocimiento expreso de las ordenes emanadas del Despacho de U. y mientras dure la discusion causada por mi protesta.

El personal de empleados es insuficiente para el servicio de esta jurisdiccion; y hoy, sobretodo, que, por interes nacional he adoptado el sistema de tener en servicio permanente los guardas en nuestras chacras de la ribera opuesta, como llevo dicho, se puede decir que solo dispongo de tres individuos, y es preciso

imposible que éstos puedan darse abasto a tanto trabajo de vital importancia que hay que atender: cubiertas de todas las casas, que están en pésimas condiciones, pues como el invierno es inclemente los guardas avanzan mejor, la galería, comedor y cocina de mi casa tienen aberturas inmensas; en el Despacho tuve que buscar un rincón en presencia del Sr. Ramirez, para amontonar libros y legajos.

He alquilado una canoa para transportar paja y hacer las reparaciones anotadas en mi acapite anterior. En este trabajo se emplean los tres guardas restantes y nada luego quedo sin ninguno para los demás servicios.

En esta virtud, encarezco a U. hacer cuanto sea posible para el aumento de personal; y en este aumento ojalá se considerara a Cárces, sobrino de Pazmiño, que es un excelente individuo, carpintero, sin vicio de ninguna clase y muy diligente. Este nombramiento sería de mucha importancia para el Despacho, pues Pazmiño ha determinado separarse del empleo caso de que no se le diere colocación a su sobrino, y sería sensible perder dos carpinteros honrados y diligentes.

He prevenido a los guardas que en la primera falta por leve que fuere, serán inmediatamente destituidos de sus cargos y que consideraré como faltas graves: la embriaguez y todo aquello que estuviere en pugna con

con la honorabilidad y la decencia. Con esta advertencia, cada uno de ellos es un cronometro y por de pronto, no espero tener vacante ninguna.

Es indispensable determinar una cantidad para gastos de alumbrado; ya que ciertos individuos tienen la costumbre sumible de llevar indigenas fuera del pais, burlando la vigilancia de este Despacho, en altas horas de la noche; juzgo indispensable hacer notar a los que tal intentaren que la autoridad, no se duerma y que siempre esté en vela. Verdaderamente es que fácilmente pueden pasar por la otra banda, a donde, ni durante el día se alcanzan a divisar las canyas que trafican, menos oír los ruidos de sus canales; sin embargo, no deben ser aquellos menesteres indispensables, sin los cuales no estaria bien atendido el servicio administrativo. Para este servicio he comprado una lata de hierro, y caso de que tal conducta merezca la venia de U., se puré como en lo sucesivo, y desde luego, queda ya establecido la guardia nocturna bajo la vigilancia de un celador en alternativa.

Y para bien comparecer al Despacho a la vez mismo, a efectos de una quinca situado en el lugar indicado por el señalamiento, como el de que explique lo que haya de verdad en el asunto; y manifestó: ser ecuatoriano, vecino de esta jurisdicción, y que oportunamente, hace tres meses...

que los soldados Germanos le notificaron, de parte del capitán de aquellos, la desocupación del lugar, se forma de ser puesto preso; que en atención a esta amenaza el comasacient a su finca ocultamente. Que este hecho lo puso ^{inmediatamente} en conocimiento del Comandante Ramirez para que a su vez comunicase al Gobierno y haga saber sus deseos.

Yo le manifesté a Romero que vaya a su finca sin temor y que trabaje libremente y que si cometen el delirio de ponerle preso que me mande a avisar para yo tomar las medidas que el caso requiera.

Pongo en conocimiento de U. para sus fines que U. crea convenientes.

Dios y Libertad

Antonio de los Angeles X

Contrato de trabajo

En Tena, capital de la Provincia de Napo Pastaza en el Oriente, hoy 9 de Abril de mil novecientos cuarenta i cinco, a las diez de la mañana, ante mi Enrique Naranjo Sanchez, Teniente Político Principal, y suscrito Secretario accidental, y en uso de las atribuciones que me faculta la ley especial de Oriente haciendo las veces de Comisario de Trabajo. Comparecieron el Señor José Panker, y Luis Arias, ambos mayores de edad, y hábiles para contraer obligaciones y contratos, y exponen que de mutuo acuerdo entre las dos partes comparecientes, en esta fecha celebran el contrato de trabajo, sujetandose a las siguientes cláusulas.

Primera, El Compareciente Luis Arias, se compromete a servir al Sr. José Panker, en calidad de jornalero, para los trabajos que le indicara su patron Señor Panker.

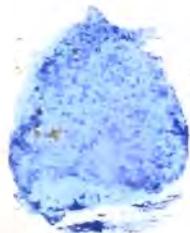
Segunda El Señor Panker, por el trabajo de Luis Arias, pagara la suma de noventa suores mensuales, que los abonara al fin de cada mes.

Tercera Como anticipo Recibe Luis Arias la suma de Trescientos Sete suores del Señor Panker, para descontar en las mensualidades.

Cuarta Este contrato es por el tiempo de seies meses contados desde la presente fecha;; pudiendo renovarse dicho contrato de acuerdo por ambas partes.

Quinta Para el cumplimiento del presente contrato Luis Arias se sujeta a lo que dispone el artículo # 17c del código de trabajo.

Sexta. Para seguridad y el fiel cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Título Tercero, capítulo Primero del Código de trabajo en vigencia. Para constancia de lo estipulado firman el contrato el Contratista Sr. José Panker Solaes y por el Contratista Jornalero quien dice no saber firmar lo hace un testigo presencial, con el Sr. Teniente Político u comisario de trabajo, y el Infrascrito secretario accidental que certifica.



Enrique Naranjo Sanchez
Carlos G. Ortega
El Socio

En Tena, capital de la Provincia de Napo Pastaza en el Oriente,
día 9 de Abril de mil novecientos cuarenta i cinco, a las diez de la
mañana, ante mi Escritura Naranjo Sober, letrado político principal,
anexo Secretario Occidental, y en las debidas diligencias que me
facilita la ley especial de Oriente haciendo las veces de Comisario de
Trabajo. comparecieron el Señor Don Parker, y Luis Ariza, ambos may-
ores de edad, y habiendo para contraer obligaciones y contratos, y expo-
nen que de mutuo acuerdo entre las dos partes comparecientes, en est-
lecha celebraron el contrato de trabajo, sujetándose a las siguientes

cláusulas.
Primera. El compareciente Luis Ariza, se compromete a servir al Sr.
Don Parker, en calidad de jornalero, para los trabajos que le id-
dicare su patron Señor Parker.
Segunda. El Señor Parker, por el trabajo de Luis Ariza, pagara la
suma de noventa reales mensuales, que los abonara al fin de cada

Tercera. Como anticipo recibe Luis Ariza la suma de Trececientos veinte
reales.
anterior del Señor Parker, para descontar en los mensualidades.

Cuarta. Este contrato es por el tiempo de seis meses contados des-
de la presente fecha; pudiendo renovarse dicho contrato de acuerdo

por ambas partes.
Quinta. Para el cumplimiento del presente contrato Luis Ariza
se sujeta a lo que dispone el artículo 170 del código de

trabajo.
Sexta. Para seguridad y el fiel cumplimiento de este contrato,

las partes comparecientes se sujetan expresamente a lo dispuesto en
el Título tercero, capítulo primero del Código de trabajo en vig-

encia. Para constancia de lo estipulado firman el contrato el
Contratante Sr. Don Parker y por el Contratado Sr. Don Parker

quien dice no saber firmar lo hace un testigo presencial, con el Sr.
Teniente Político y comisario de trabajo y el Inscríptor Secretario
Occidental que certifica.

Tena, 3 de Mayo de 1.946

Señor Teniente Político de la Parroquia

Tena

El señor Gobernador de la Provincia en su circular de ésta fecha me dice lo que a continuación transcribo:

"Señor Jefe Político de Napo.- Para su conocimiento y fines legales consiguientes, transcribo a Ud. la circular que el Sr. Ministro de Gobierno ha remitido a ésta Gobernación, la misma que dice:- Con el carácter de urgente, ruego al Sr. Gobernador tomar debida nota de las ~~inscripciones~~ instrucciones que van a continuación, a fin de que sean puestas en practica con la eficacia y premura que el caso requiere:- Inmedita integración de las juntas de Inscripciones, de acuerdo con la nueva Ley (Art.10) formular llamamiento a la ciudadanía indicando las sanciones establecidas para los ciudadanos remisos en el cumplimiento del voto obligatorio (Art.7°); tomar contacto personal con los Municipios a fin de que estos den cumplimiento a la Ley Electoral en la parte que les corresponde (Art. 24, inciso 11, 12, y 13); de acuerdo con las instrucciones anteriores de éste Ministerio, es necesario y urgente, que Ud. y las Autoridades correspondientes se hagan cargo de los ex-Tribunales Electorales y reciban y custodien materiales, libros y todos los documentos, a fin de que sean utilizados para la rápida aplicación de la nueva Ley de Elecciones promulgada; remito por telegrafo el texto completo de la Ley de Elecciones y debe desplegar todos los esfuerzos para que sea conocida por el gran público; encuaneto reciba la copia de la Ley de Elecciones, dignese Ud. convocar al Jefe de la División Militar y Jefe de Cuerpos e informarles sobre los detalles practicos de la Ley, proporcionandoles a cada uno una copia de la misma, pues le toca al Ejército intervenir en el Proceso Electoral como garante del sufragio; la nuava Ley vigente garantiza en forma íntegra el sufragio libre y puro, porque ha ~~siempre~~abierto el acceso a la inscripción a todos los ciudadanos, sin cortapizas y porque permite votar por cualquier ciudadano segun la conciencia de cada votante. Deben consagrarse al máximo de la preparación y aplicación de todos los medios destinados a hacer de la Ley Electoral un instrumento juridico para un sufragio ejemplar, de acuerdo con los claros antecedentes democraticos del Gobierno actual. Espero informes diarios sobre el proceso de inscripciones electorales. Se servirá Ud. ordenar a las Autoridades de su jurisdicción igual consagración a éste problema. Digenese Ud, publicar por bando la nueva Ley de Elecciones, ordenado hacerlo tambien a los Jefes Políticos y Tenientes Políticos de su jurisdicción, el día de mañana.- En consecuencia, sirvase dar estricto cumplimiento a todos los puntos detallados en la circular que transcribo.- Por la Restauración Democratica y la Unidad Nacional.- (f) Victor Hugo Sanmiguel.- Gobernador de la Provincia."

Particular que transcribo para que Ud, se sirva dar estricto cumplimiento

POR LA RESTAURACION DEMOCRATICA
Y LA UNIDAD NACIONAL

Luis Manosalvas Luna
Luis Manosalvas Luna

Jefe Político del Canton Napo

1945

Lincoln

Memoria Política del Aguarico (1915)

Nº 1

Bená 1º de Enero de 1916.

Señor Teniente Político del Aguarico.

Hoy he recibido el siguiente oficio (Aqui el Nº 213 de 1915 de Enero de. en el que felicita a dicho Teniente Político por su buen comportamiento, y ordena la destitución de los celadores de esa parroquia)

Particular que me es grato poner en su conocimiento.

Dios y Libertad Comdt.

E. A. Ribadineira

Nº 2

Bená 1º de Enero de 1916.

Señor Teniente Político del Aguarico.

En un caserío de un regular número de habitantes, como es Rocafuerte, es conveniente abrir algunas calles y caminos vecinales para facilitar el tránsito ya sea a pie o a caballo de los vecinos de ese lugar.

En esta virtud y para evitar reclamos, haga Ud. abrir un camino de tres metros de ancho en cada uno de sus lados, así se evitan daños en las chacras de Gobierno.

Dios y Libertad. E. A. Ribadineira.

Nº 3

Bená Marzo de 1916.

Señor Teniente Político del Aguarico.

Grato me es acusar recibo de los siguientes oficios.

Nº 1 de Enero 4. Adjunto recibí con sumario seguido por Ud. para describir, como fue la muerte del Sr. Manuel Alonso C.;

Nº 2 de Enero 21. Justo me parece la propuesta hecha por los multados, pero antes debe Ud. si

Demencia Política de Aguairico (1916)

cumplían.

Nº 3 de Enero 21 - Respecto de lo que Vd. me indica en este oficio, puede notificar a todos los de ese lugar ayuden con uno o dos peones ala construcción de ese camino en referencia.

Nº 5 de Febrero 15 En vista de este oficio le ordenado la captura de Simón Abarca para proceder según ley.

Nº 9

Dios y Libertad. Comdte E. H. Ribadineira.
Cena Abril 2

Sr. Jefe Político del Aguairico.

Grato me es comunicarle que con la fecha 28 del mes proximo pasado y en oficio Nº 16 he transcrito al Sr. Ministro de Oriente, el suyo Nº 6 del 9 del mismo mes, pidiéndole en el menor tiempo posible sea la manera de reunir por lo menos enaño individuos con el nombre mientos de celadores con el uso de la paragonia de cargo, ademas le he recomendado para que sean de la costa y cepan trabajar.

Muy bien ha echo desliuzendoles a los siros celadores de su dependencia, y que con empleados de esa clase que no esperan sino un momento de bonachera para cometer actos de indisciplina, es imposible que haya buena administración; por lo tanto no deje Vd. pasar una falta de sus subalternos, por pequeña que esto sea dandoles el castigo que merezcan y entones sus anhelos del mejoramiento de esa parroquia seran cumplidos.

Dios y Libertad. Comdte E. A. Ribadineira.
Cena Abril 3

Nº 12

Sr. Jefe Político del Aguairico.

En vista de su oficio Nº 5 del 15 de Febrero.

Provincia Político del Aguairico.

ultimo here comparecer en este Despacho a Simón Abarca, el que insligado que fue por las tres piezas de tela, motivo de la demanda que hace referencia su antedicho oficio, dijo su verdad haber tomado dichas piezas pero, que esto por que no pago a los cholos que vinieron trayendole hasta la casa de Enrique Castillo, al socio del demandante.

Esta autoridad hasta que Abarca comparece lo dicho por el arriba, ordeno que deposite los \$18 valor de las referidas piezas de tela, nombrando para el efecto, de depositario al Sr José G Maldonado.

Esta autoridad ordeno el deposito de los \$18 valor de las referidas piezas en poder del Sr José G. Maldonado. hasta cuando Abarca pruebe lo aserado por él y el demandante haber pagado a los indigenas en cuestion.

Dios y Libertad Cmdte C. A Ribadiviera.
Terna Mayo 4 de 1916

Nº 14

Señor Teniente Político del Aguairico.

El Sr Menistero de Oriente me comunica que por acuerdo del N.º 106 hasido el aprobado el nombramiento del cebador Policial del Aguairico. hecho en la persona de Alfonso No. Panera quien tiene derecho al sueldo desde el 1.º de Febrero ultimo.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales.

Dios y Libertad. Cmdte C. A Ribadiviera.
Terna Mayo 4 de 1916

Nº 15

Señor Teniente Político del Aguairico

El Menistero de Oriente en Oficio N.º 44 del 14 del proximo pasado me

Referencia Política del Aguairico (1916)

dice lo siguiente

Aquí el citado oficio en el cancela los nombramientos de los estados res (ver el Proceso este)

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. Cmdte E A Ribadineira
Cena 23 de Mayo de 1916.

Nº 22

Se le tiene Política del Curaraj.

Junto con mi oficio Nº 8 del 19 del proximo pasado, he recibido la lista de pasajeros correspondientes al mes Mayo.

Dios y Libertad. Cmdte E A Ribadineira
Cena 23 de Mayo de 1916.

Nº 23

Se le tiene Política del Aguairico.

El Presidente de la Republica en acuerdos. Nºs 147 y 148 del mes en curso, respectivamente ha nombrado para eladores de la parroquia de su cargo, a Alfredo Drouet y Ricardo Moya, y en oficio del 27 del proximo pasado me dice.

Aquí el citado oficio en que me avisaron han sido nombrados para eladores del Aguairico y que prestaran la promesa. Juan Miguez Bravo y Ballazar Carrere.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales.

Dios y Libertad. Cmdte E A Ribadineira.
Cena 30 de Obre de 1916.

Nº 24

El Stario de la Jefatura.
Se le tiene Política encargado del Aguairico.

Hoy se recibio el oficio que copia
Aquí el estado oficio del Nº 14 del 20 de Octubre, en el que prueban minimamente

Emergencia Política del Aguarico (1916)

el nombramiento de Sebastian Narvaez para
 Secretario de la Emergencia Política.

Particular que transcribo a Ucd. para que sepa el interesado la fecha desde la que tiene derecho a su sueldo.

Dios y Libertad. Comdt. C. A. Ribadeneira.

Nº 25

Sr. Teniente Político del Aguarico.

El Sr. Ministro de Oriente en oficio Nº 84 del 26 del proximo pasado me dice lo siguiente

(Aqui el citado oficio)

Lo que comunico a Ucd. para su conocimiento y la de sus interesados
 Dios y Libertad. Comdt. C. A. Ribadeneira.

Nº 36

Gená, Diciembre 26 de 1916.

Sr. Teniente Político del Aguarico

Presente.

El Sr. Ministro de I. P. y Oriente en oficio Nº 40 de 24 del mes proximo pasado me comunica que por Decreto Nº 118 ha sido aceptada la renuncia que presenta el Sr. Vicente Sayardo del cargo de celador de esa parroquia y que se aprueba el nombramiento conferido en su reemplazo a favor de Lisidoro Endara quien tendrá opción a sueldo desde el 1º de Octubre, fecha en que comenzó a prestar sus servicios previas la formalidades de Ley. — Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales. — Dios y Libertad. — Comdt. C. A. Ribadeneira.

Nº 5

Gená Febrero 2 de 1917

Señor Teniente Político del Aguarico.

El Señor Ministro de Oriente en oficio Nº 25 de 19 del mes proximo pasado me dice

Referencia Política del Agrarico

otros cosas me dice lo siguiente: "Con relacion a mi circular N° 1 de 16 del pte, tengo a bien agregar que, por resolucion definitiva del Poder Ejecutivo, en el personal de Policia de ese Canton para el año que deurre queda constituido en esta forma: Ocho celadores de 1° clase a \$60 cada uno mensuales; ocho celadores de 2° a \$49.50 cada uno mensuales. = Las personas que actualmente sirven de celadores quedaran en sus respectivos cargos hasta llenar el numero indicado. A este proposito, reitero la facultad que di a Ud. en la expresada circular para que seleccione a los individuos que hubiesen demostrado en el servicio, buena conducta y cumplimiento y exactitud en sus deberes. = Los nombres de los que merecan ser preferidos debiera Ud. comunicarme sin demora alguna para darlos por nombrados desde el primero de Enero y ordenar se les abone los sueldos de su clase a partir de esa fecha; al mismo tiempo dignese indicarme los celadores cesantes y las fechas en que les notifique su separacion. A todo esto espero que Ud. procedera a dar el más estricto cumplimiento. Dios y Libertad. = El Ministro de P. R. C. & Encargado del Despacho. = Torar y Borgoño.

Con vista del oficio precedente y de la facultad que en el se me concede he pedido al Sr. Ministro que de los ocho celadores de primera clase señale cinco para parroquia y tres para la del Consorcio. Asi mismo he solicitado nuevos nombramientos para

Comencia Política del Aguero

los elabores de su dependencia Alfonso M. Pare-
ra Guillermo R. Toledo Luis Cavallos Lizandro
Cabrera y Ezequiel Narvaez, y cancelación de
los restantes. Aquienes por petición de esta Jefatura
va el Ministerio recabara la fecha hasta la que
tengan derecho a sueldo

Dios y Libertad Comdte E.A. Rivadeniera

Bená Habas 4

Señor Comiente Político del Aguero.

Ha llegado ami cono-
cimiento que Secundino Angulo, después de comen-
ter exhoraciones mil y abusos de toda clase en la
mayor parte de las casas o de los habitantes del Napa,
ha tomado rumbo para ese lugar y como pesa so-
bre él la grave sospecha de ser causante del ho-
micidio de una indiga que reside en la casa
de Don Carlos Escalante, espero que Ubd., desplegan-
do la mayor actividad, lo reduse a prisión y
remita con las seguridades que el caso requiere
al Jefe de la Comandancia Político de la Costa, quien
ha levantado la información sumaria corres-
pondiente Dios y Libertad Comdte E.A. Rivadeniera

Bená, 4 Febrero de 1917

Señor Comiente Político del Aguero

En el cono-
cimiento que he recibido de Ubd., todos de 8 días
pasados.

En el que me comunica su llegada a ese lu-
gar el 7 del mes anterior y que en su an-

Benencia Política del Aguatico

rencia sus subordinados han cumplido con ne-
 tamente sus obligaciones. - N.º 2. - En el que pi-
 de se nombre Celador de esa parroquia a Ma-
 nuel R. Pazmias en remplazo de Luis Aguin-
 da que abandono su cargo el 31 de Diciembre
 último. - Por el oficio N.º 5. que le remito por este co-
 rreo, vera que la vacante de Luis Aguin-
 da está suprimida. - N.º 3. - En el que me remite la lista
 de los objetos que faltan y que estaban a cargo
 del ex secretario de esa Benencia Política Sr. Pedro
 Juan Sarvaes. - En vista de este oficio ordeno al
 Sr. Beniente Político de Archidona, reclame a dicho
 Sr. Sarvaes los objetos aludidos; y, N.º 4. - Con este ofi-
 cio he recibido dos valores de correos correspondien-
 tes a la primera y segunda quincena de Diciembre
 último. Dios y Libertad Comdte C. A. Rivadeniera

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text near the bottom of the page.

Jefatura Política del
~~Departamento~~ ~~de~~
Cantón Napo-Curaray

Comunicaciones
con el

Ministerio de Oriente

Principiada el 15 de Agosto

1.918



[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Jefatura Política del Cantón Nayo-Curaray

Nº 1

Quito, Junio 30 de 1918
 Señor Ministro de Oriente
 Presente

Las condiciones comerciales e industriales, así como la población y situación de la parroquia La Coca, hacen necesario el restablecimiento de la Jefatura Política de ese lugar, para la buena marcha administrativa. En esta virtud, pido a Ud. se sirva recabar del Poder Ejecutivo el respectivo Decreto por el cual se restablezca la expresada Jefatura Política.

Para el caso de que esta petición sea atendida, tengo a bien solicitar que el nombramiento de Jefe Político se haga a favor del Sr. Teodomiro Becena.

Dios y Libertad,
 Pablo Burbano de Lara.

Nº 2

Quito, Junio 30 de 1918
 Señor Ministro de Oriente
 Presente

Para los fines consiguientes, participo a Ud. que el día de mañana, primero de Julio, parto al Zena, en ejercicio del cargo que actualmente desempeño.

Dios y Libertad,
 Pablo Burbano de Lara

Nº 3

Quito, Junio 30 de 1918
 Señor Ministro de Oriente
 Presente

Sírvase Ud. recabar del Poder Ejecutivo, los siguientes nombramientos:

Para Secretario de esta Jefatura Política

Jefatura Política del Cantón Napo - Curaray

al Señor Octavio Janin; y para celadores de segunda clase del Zena a los Señores José Gabriel Mo-
gollín y Elías Araque; estos últimos en reem-
plazo de Manuel Gabela y Miguel Lincango.

Dios y Libertad

Pablo Burbano de Lara

Nº 4

Quito, Junio 30 de 1918

Señor Ministro de Oriente

Siwase Ud. recabar del Sr. Ministro de Hacienda la orden necesaria para que la Sección de Especies entregue al suscrito, los siguientes objetos, para el servicio de esta Jefatura Política, a saber:

Una resma de papel fino para oficinas; y
Una colección de Leyes y Decretos vigentes.

Dios y Libertad,

Pablo Burbano de Lara

Nº 5

Quito, Junio 30 de 1918

Señor Ministro de Oriente

El Señor Secretario de esta Jefatura Política tiene que marchar en unión del suscrito, y en comisión del servicio, hasta la parroquia Rocafuerte (Aguarico). En consecuencia, solicito de Ud. se sirva recabar del Señor Ministro de Hacienda, la orden necesaria para que se le pague a dicho empleado el viático que le corresponde por su viaje de ida y vuelta del Zena a la expresada parroquia Rocafuerte.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

1.918

Nº 6

Quito, junio 30 de 1918
Señor Ministro de Oriente

Dirigase Ud. ordenar que se expidan los siguientes nombramientos:

Para Yacente Político de la parroquia San Antonio del Curaray al Sr. Don Teodorino Belena, en reemplazo del Sr. José María Baquero, quien presentó la renuncia que acompaño.

Para Celador de segunda clase del Zena al Sr. Don Francisco J. Guena, y,

Para Celador de segunda clase de San Antonio del Curaray, al Sr. Alvaro Enrique Valdey, en reemplazo del Sr. Joaquín Amador Rosales.

Dios y libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 7

Quito, junio 30 de 1918
Señor Ministro de Oriente

Dirigase Ud. ordenar que se expida el nombramiento de Profesora de la Escuela mixta de la parroquia del Zena, a favor de la Señorita Carmen Janis, quien tiene el título de Institutora de primera clase. Dicho cargo se encuentra vacante en virtud de haber sido aceptada la renuncia presentada por la Señorita Retana Rivadeneira.

Dios y libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 8

Zena, julio 11 de 1918
Señor Ministro de Oriente

Quito
Para los fines consiguientes comunico a Ud. que

Jefatura Política del Cantón Napo-Curaray

en esta fecha llegué a este lugar, y me encuentro en el ejercicio de mi cargo.

Próximamente elevaré a ese Mtro un informe acerca del estado en que he encontrado este Cantón.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara.

Nº 9

Zena, Agosto 9 de 1918

Señor Ministro de Oriente

Quito

Comunico a Ud. para los fines consiguientes que el Ente Político de San Antonio del Curaray, Sr. Fedonirio Becerra, se halla actualmente en el lugar de su destino y tiene derecho a sueldo desde el 24 del mes próximo pasado, inclusive las jornadas de ley. En el mismo caso se encuentra también el Celador de Policía de esta Jefatura, Elias Araque.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Nº 10

Zena, Agosto 9 de 1918

Señor Ministro de Oriente

Quito

Participo a Ud., que hoy llegaron a este pueblo, lugar de su destino, el Secretario de esta Jefatura, Sr. Octavio C. Jarrin y los Celadores José S. Magallón y Francisco J. Guerra. Por consiguiente tienen derecho a sueldo desde el 30 del mes próximo pasado, incluyéndose las once jornadas reglamentarias que hay de esa ciudad a este lugar.

Los celadores cesantes en esta fecha Srs. Manuel A. Gabela y Carlos Dalgo, tienen

1.918

derecho a percibirlos, por la razón anotada anteriormente, hasta el 10 del presente mes, incluyéndose las jornadas de regreso.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Nº 11

Zena, Agosto 9 de 1918

Señor Ministro de Oriente

En contestación a su oficio Nº 281, de 25 del mes pasado, informo a Ud. que el ex-cedador de esta Jefatura, Manuel A. Gabela, ha prestado sus servicios hasta el 9 del presente, fecha en la que fue reemplazado por José Gabriel Mogollón; y que Amador Joaquín Rosales no llegó al lugar de su destino, ni prestó sus servicios.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 12

Zena, Agosto 9 de 1918

Señor Ministro de Oriente

El Sr. Presidente de la Junta Parroquial de Archidona, en oficio de esta fecha, me dice lo siguiente:

(aquí el citado oficio)

Al transcribir a Ud. la comunicación que antecede, me es grato atender a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Junta Parroquial, emitiendo el siguiente informe:

He venido a encontrar en esta Región verdaderos entusiasmos por la realización del camino Mayo - Payallacta; entusiasmos que lo han demostrado

Jefatura Política del Cantón Napo-Curaray

con hechos elocuentes y dignos de aplauso, pues en dos meses han realizado un verdadero y hermoso ^{del teniente} camino ^{con el} contingente de todos los propietarios, y sin mas herramientas que las manos de los indios y jales de cuenta. Al recorrer el camino indicado me ha costado lo que queda dicho, y, naturalmente, he lamentado que las circunstancias del país no hayan permitido hasta ahora dar algún apoyo a estos esfuerzos patrióticos. Es un hecho conocido por todos que la realización de esta obra sería la redención, no solo de los colonos de esta Región, sino del país entero. Ha sido preciso visitar personalmente esta inmensa zona para darse cuenta cabal de su valor y de su belleza. Por consiguiente, me permito manifestar a Ud. que, en mi concepto, se hace indispensable que el Supremo Gobierno se sirva arbitrar los medios que crea convenientes para facilitar en algún tanto la realización de la obra mencionada.

El camino existente no ofrece muchas dificultades, y creo que, con poca cosa y en un año o dos a mas tardar podría arreglarse de tal manera que quedaria exedito para andar a caballo y no gastar mas de cuatro días en el viaje de Quito al Puerto del Napo.

Por lo expuesto, y tomando en consideración que sería lamentable y perjudicial no utilizar debidamente la buena voluntad de que están animados todos los habitantes de este Cantón para la realización del camino; y teniendo en cuenta, además, que el apoyo que hoy solicitan es pequeño, puesto que la adquisición de unas pocas herramientas no demanda un gasto de consideración, tengo a bien encargar a Ud. de una manera especial,

1.918

que se sirva alcanzar del Poder Ejecutivo una resolución favorable al respecto.

Cuando estuve en Quito, solicité de Ud. cosa igual, y obtuve que se ordenara la entrega de cinco palas y cinco baras, entrega que se efectuó; pero dichas herramientas me fueron dadas en tal mal estado que puede decirse que son inservibles. En consecuencia, es indispensable que por el momento se proporcione lo siguiente: cincuenta palas, veinte baras, cincuenta machetes y veinte trachas.

Pero de mi deber llamar la atención de Ud. hacia el hecho importantísimo de que los propietarios que han tomado parte en la obra del Camino, contribuyen no sólo con sus personas, sino también con otros indios, pagándole de su bolsillo el jornal correspondiente.

No dudo que dada la importancia del fin que se persigue, el Sr. Ministro se servirá atender a lo solicitado con el patriotismo que le distingue.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lana

Nº 13. Feina, Agosto 12 de 1918.

Al Sr. Ministro de Oriente

Para los fines consiguientes comunico a Ud. que en esta fecha juró la promesa constitucional y salió al lugar de su destino, el Celador de Policía de San Antonio del Curaray, Alcides Enrique Vallejo. Tiene derecho al viático de \$3.00 por 10 leguas que hay de este lugar al pueblo Alto Curaray, a razón de treinta centavos

Jefatura Política del Cantón Napo-Quarany

cada legua, inclusive el 50% de aumento, determinado en el Art. 16 de la Ley Especial de Oriente.

Dios y Libertad,

Pablo Burbano de Lara

Nº 14 Zena, Agosto 17 de 1918

Señor Ministro de Oriente

Adjunto a este oficio, y para los fines de ley, remito a Ud. en tres fojas útiles, un memorial presentado por el Sr. Oscar C. Felton quien solicita carta de naturalización en nuestra República.

Dios y Libertad

Pablo Burbano de Lara

Nº 15 Zena, Agosto 18 de 1918

Señor Ministro de Oriente

Curso a Ud. recibo de su oficio Nº 294, de fecha 30 del mes próximo pasado, en el que me comunica que, por Decreto Nº 567, se ha nombrado al Sr. Luis Moreno, Celador de Policía de 2ª clase de la jurisdicción La Coca.

Dios y Libertad,

Pablo Burbano de Lara

Nº 16 Zena, Agosto 24 de 1918

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Jefe Político de La Coca en oficio Nº 1, de 14 del mes en curso, me dice: "R. del E. - Nº 1 - Zena-

1918

cia Política de la jurisdicción La Coca. Agosto, 14 de 1918.
Sr. Jefe Político del Cantón Napo-Cuararay. Zena. - El que
que suscribe tiene el honor de poner en su conocimiento
que el día 1º del presente, salió de Quito Capital de
la República, y el día de la presente fecha llegó
al lugar de su destino... Particular que pone en su
conocimiento para los fines de Ley. - Dios y Libertad
A. Ramirez.

Lo que transcribo a Ud. para su co-
nocimiento y para que se digna recabar la orden de
pago del sueldo que le corresponde al citado Sr. Jefe
Político, desde el 1º del presente mes, fecha de su salida.
Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Nº 17 Zena, Agosto 24 de 1918

Señor Ministro del Interior

En este res-
puesta se han recibido varias quejas de los propie-
tarios de este Cantón, relativas a denunciar
que muchos indios concientos han emigrado y conti-
nuan emigrando al Cantón Pastaza, atraídos
por las autoridades y los misioneros del ex-
presado Cantón. Los perjudicados me han ma-
nifestado también que han hecho viaje al Pastaza
con el fin de exigir, de acuerdo con la ley, el re-
greso de esa gente, y que no han podido con-
seguirlo por cuanto el Sr. Jefe Político se opone
a ello, ordenando que las deudas de los indios
proscritos, sean satisfechas con la retención de
un tanto por ciento del nuevo jornal que ganan,
quedando, en consecuencia, burlados los derechos
de los patronos anteriores, quienes, de conformidad

Jefatura Política del Cantón

con lo dispuesto en el Art. 110 del Código de Policía tienen derecho para exigir que los jornaleros prófugos sean castigados y obligados a cumplir con su contrato. Por otra parte, el procedimiento observado por las autoridades del Pastaza ha traído consigo, no sólo los perjuicios particulares arriba indicados, sino también la despoblación de esta sección territorial, hecho de consecuencias graves pues acarrea dificultades de trascendencia para la administración pública. Hoy mismo con motivo de lo relacionado y a causa de haberse desampliado una epidemia muy grave, la población del Alto Curaray ha desaparecido totalmente, al extremo que los servicios públicos que antes se hacían en esa parroquia y la del Comonaco es imposible realizarlos actualmente. De este modo el importantísimo servicio de escuelas al Curaray no es posible hacerlo, como tampoco facilitar la movilización de los empleados públicos de las parroquias mencionadas. Estas mismas dificultades están dependiendo sentir ya en el pueblo del Napo, y si no se toman oportunamente las medidas necesarias para prevenir estos perjuicios, la administración pública, el comercio, y aún la vida misma de este Cantón llegarán a ser muy difíciles.

Por lo expuesto pido a Ud. que se sirva disponer lo que sea conveniente para que los indígenas que de este Cantón emigran al del Pastaza regresen cuanto antes a cumplir con sus contratos y a prestar los servicios públicos que la ley y la costumbre han establecido, previo pago del

Mayo-Curaray, - 1918

salario correspondiente.

Debo agregar que la consunta observada por las autoridades del Pastaya está dando ocasión para que todos los indios deudores o conseros de este Cantón traten de emigrar al lugar indicado, halagados por la idea de no satisfacer sus deudas, pues la forma en que el Sr. Jefe Político del Pastaya quiere que sean pagados, es ilusoria, ya que será, sino imposible, por lo menos muy difícil, que se haga efectiva la retención de una parte del nuevo jornal de los subsugos.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 18

Zena, a 30 de Agosto de 1918

Señor Ministro de Oriente

A petición del Señor Teniente Político de Archidona, solicito a Ud se sirva extender el nombramiento de Celador de Policía de 2ª clase, de la citada parroquia, a favor del Sr. Virgilio Villota en remplazo del Señor Segundo P. Juado.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 19.

Zena, a 30 de Agosto de 1918.

Señor Ministro de Oriente

El celador de Policía Hipólito Díaz me manifiesta que existen en su poder, depositados por el ex-Jefe Político de este Cantón, Señor Coronel Don Samuel Franco, cinco docenas de machetes en muy estada y una en condiciones casi inservibles.

Yefatura Política del Cantón

Estos machetes y otras docenas mas que hay sido vendidos, segun informes fidedignos, por orden del Señor Correal Don Samuel Franco, me aseguran los celadores y habitantes de aquí hay servido para los trabajos de la finca que se ha iniciado de este lugar a Latacunga. Ahora bien, el Señor José Gabriel Maldonado me ha manifestado que la Junta Orientalista de Latacunga contribuyó con doscientos sucos para la compra de las herramientas necesarias para el trabajo indicado, suma que ha sido entregada por dicho Señor Maldonado al mencionado Señor Correal Franco en su calidad de Presidente del Club Oriental que funcionaba en este lugar.

Llevo a su conocimiento los particulares que anteceden, con el fin de que se sirva ordenar que se informe a esta Jefatura Política, sobre si es realidad los machetes ahusados hay sido adquiridos con los fondos arriba indicados, o tal vez proporcionados por el Supremo Gobierno; y si, por consiguiente, las herramientas mencionadas pertenecen o no a las obras públicas de este Cantón.

Hasta que ese Ministerio resuelva lo conveniente acerca de este asunto, he ordenado al depositario Díaz que los mencionados machetes no los dis ponga en ningún sentido.

Dios, y Libertad
Pablo Burbules de Lara

Nº 20

Zena, a 30 de Agosto de 1918

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Inte. Poli.

Mayo - Curaray . - 1918

ties del Concejo me comunica que ha solicitado a Ud. el nombramiento de celador de Policía de 1ª Clase para Antonio Vallero en reemplazo de Juan Fco. Garzón, quien no ha aceptado el cargo.

Como el nombramiento indicado es conveniente, pido a Ud. que se sirva atender a lo solicitado por el expresado Sr. Jefe Político. En esta virtud, solicito también que se dicten las ordenes necesarias para que se le pague al expresado celador el sueldo y viáticos correspondiente a partir del 1º del actual.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Nº 21 Tena, a 31 de Agosto de 1918
Sr. Ministro del Oriente

El Sr. José Miguel Eraso ha renunciado el cargo de Secretario de la Jenerencia Política de Archidona, y por este motivo y a solicitud del Sr. Jefe Político de la mencionada parroquia, pido a Ud. se sirva ordenar que sea nombrado para dicho cargo el Sr. Aurelio Guerrero Sr.

Como el expresado Sr. Guerrero desempeña actualmente el cargo de celador de 1ª Clase de la parroquia Curaray, solicito de Ud. que se sirva ordenar que la vacante que va a quedar sea llenada por el Sr. José Miguel Eraso; advirtiéndose que tanto el Sr. Guerrero como el Sr. Eraso, continuarán en el desempeño de sus cargos actuales, mientras no sean legalmente reemplazados. - Dios y Libertad. - Pablo Burbano de Lara.

Jefatura Política del Cantón

Nº 22 Zena, a 1º de Setiembre de 1918
Señor Ministro del Biente

El Sr. Jefe Político de San Antonio del Curaray, en oficio Nº 1 de 15 de Agosto próximo pasado, me dice:

"Para su conocimiento y más fines, comunico a Ud. que el celador Alcides E. Vallejo, llegó hoy a esta franquía Dios y Libertad. - Zedonias Beena."

Lo transcribo a Ud. para los fines legales consiguientes, advirtiéndose que el expresado celador tiene derecho a sueldo desde el 12 de Agosto próximo pasado, fecha de su salida de este lugar.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Nº 23 Zena, a 1º de Setiembre de 1918
Señor Ministro del Biente

Por haber abandonado el desempeño de su cargo el celador de Policía de Archidona Amador Castillo, he nombrado interinamente en su reemplazo, a petición del Sr. Jefe Político de la mencionada franquía, al Sr. José A. Guerrero, quien prestó hoy la jurura Constitucional previa al desempeño de su cargo y empezó a prestar sus servicios.

Sirvase Sr. Ministro, aprobar este nombramiento, hecho por la urgencia del caso, y hacer expedir el título respectivo.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Napo-Curaray . - 1918

Nº 24

Zenia, a 5 de Setiembre' de 1918
Señor Ministro de Oriente

Cumpla con el deber de recomendar a la consideración de ese Ministerio la conducta patriótica observada por los Sres M. Emilio Recalde, Presidente de la Junta del Camino Napo-Papallacta, Carlos A. Rivadeneira, Luis Hurtado, y Sebastián Marañón, quienes con su dinero y los bienes de sus fundos han llevado a cabo el camino que di cuenta en mi oficio Nº 12 de 9 de agosto, y que conduce de esta población a Archidona.

Para que pueda apreciarse en todo su valor la obra realizada por los expresados señores, manifestaré a Ud. que el camino antiguo era un sendero estrecho, pantanoso y lleno de quebradas, y que hoy es un camino de 15 kilómetros de extensión, de seis metros de ancho, de gradiente muy suave, casi plano en su totalidad, con sus respectivos puentes y desagües. Además, para facilitar la conservación del camino, se ha desmontado el bosque en una extensión de dos metros a cada lado.

El Señor Luis Hurtado, con solo su peculio, y vigilando personalmente, está realizando el camino que va al pueblo del Vapo. Actualmente tiene terminados cinco kilómetros, en las mismas condiciones que el camino anteriormente mencionado. Su propósito es realizar la obra hasta el Napo.

La labor efectuada merece tanto mayor encomio cuanto mejores han sido las dificultades que han tenido que vencer, pues, como ya lo expuse en otra ocasión, los trabajos se

Jefatura Política del Cantón

se han hecho sin contar ni siquiera con herramientas, circunstancias que ha triplicado el esfuerzo que reclamaba la obra.

En vista de lo expuesto, vuelvo a encarecer a ese Ministerio, que se sirva arbitrar los medios convenientes para que se facilite cuanto antes las herramientas que solicité en mi precitado oficio N^o 12; pues todos los propietarios y habitantes de este Cantón no reclaman sino ese pequeño contingente y unos dos mil sucres en dinero o especies para continuar los trabajos hasta Papallacta.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

N^o 25

Zena, a 9 de Setiembre de 1918
Señor Ministro de Oriente

Divase Ud.

dictar las órdenes necesarias, para que se pague por mensualidades adelantadas el valor correspondiente al servicio de correos de este lugar al Aguacero; pues los indios que hacen dicho servicio exigen el pago antes de partir.

Para que no se suspendieran los correos correspondientes al 15 de Agosto próximo pasado y al primero del corriente, el suscrito ha tenido que facilitar particularmente el dinero necesario; pero como esto no es fácil hacerlo permanentemente, es un hecho que el servicio tendrá que paralizarse sino se le paga en la forma que dejo indicada.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

N^o 26

Zena Setiembre 10 de 1918. - Señor

Napo-Curacay. - 1918 -

Ministro de Oriente

Pongo en conocimiento de Ud. que en esta fecha y en unión del Señor Secretario de esta Jefatura para el Aguarico, en virtud de lo dispuesto por la ley.

Dios y Libertad.

Pablo Burbano de Lara

Nº 27

Yena, a 24 de Octubre de 1918
Señor Ministro de Oriente

El Señor Teniente Político del Conaeco, Mayor Benigno G. Vela me comunica que salió de Quito el 28 de Junio último y que ha llegado al lugar de su destino el día 15 de Agosto próximo pasado. En consecuencia dicha autoridad tiene derecho a percibir los sueldos correspondientes desde la última de las fechas indicadas mas las 32 jornadas reglamentarias.

Dios y Libertad.

Pablo Burbano de Lara

Nº 28

Yena, a 24 de Octubre de 1918
Señor Ministro de Oriente

Para los fines consiguientes, comunico a Ud. que el Señor Miguel Bonilla J., ex-Teniente Político del Conaeco, fue reemplazado el 15 de Agosto último por el Sr. Benigno G. Vela. Por tanto, el expresado Señor Bonilla, tiene derecho a sueldo hasta la fecha indicada, mas las treinta y dos jornadas que hay de la parroquia Conaeco a la ciudad de Quito, lugar de su residencia.

Además, solicito también de Ud. que se sirva recabar la correspondiente orden de pago de la

Jefatura Política del Cantón

suma de setenta y dos sueros, valor del viático que le corresponde al mencionado Señor Bouille en ciento sesenta leguas, por su viaje de regreso a la Capital.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 29

Zena, a 24 de Octubre de 1918

Señor Ministro de Oriente

El Sr. Jefe Político del Cononaco en oficio Nº 25 fechado el 30 de Julio próximo pasado, me dice:

(Aquí el oficio es el que comunica que no ha recibido sino un coneo).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Dios y Libertad.
Pablo Burbano de Lara

Nº 30

Zena, a 24 de Octubre de 1918

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Jefe Político del Cononaco en oficio Nº 27, de 30 de Julio, del presente año me dice:

(Aquí el oficio es el que comunica que Abel Bohor, quien ha prestado sus servicios como celador del Cononaco.)

Lo que transcribo a Ud. para que se sirva resolver lo conveniente.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 31

Zena, a 24 de Octubre de 1918

Señor Ministro de Oriente

El Sr. Jefe Político

Mayo - Guayay - - 1918 -

del Consueño me dice:

(Aqui el of. N.º 28 de 30 de Julio en el que comunican ha ingresado el \$ 53.50, en concepto de impuesto a la extracción del caucho que ha invertido \$ 50 en varios útiles para la Oficina de la Zona Petca.)

Lo que transcribo para su conocimiento y para que se sirva resolver lo conveniente.

Dios y Libertad

Pablo Burbano de Lara

N.º 32 Zena, a 24 de Octubre de 1918

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Zute Piter

del Ayuntamiento me dice:

(Aqui el of. N.º 72 de 27 de Agosto del año en curso en el que comunica la fecha de posesión en el cargo).

Lo que transcribo a Ud. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad

Pablo Burbano de Lara

N.º 33 Zena, a 24 de Octubre de 1918

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Zute Piter

del Ayuntamiento en of. N.º 82, fechado el 27 de Setiembre próximo pasado, me dice:

(Aqui el oficio en el que comunica las fechas de los censos oficiales desde Enero del presente año).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, aclarándose que los dos últimos censos efectuados por el suscrito el 15 de Agosto y 1.º de Setiembre del presente año.

D. y L. - Pablo Burbano de Lara

Jefatura Política del Cantón

Nº 34

Zena, a 24 de Octubre de 1918
Sr. Ministro de Oriente

Los Señores O. C. Janin y Feodomiro Becerra, Secretario de la Jefatura Política de mi dependencia y Jefe Político de San Antonio del Curaray respectivamente, y los edadores del Zena, Elias Araque, Jose G. Mo. Gollón y Francisco J. Guerra, han manifestado al suscrito que tienen conocimiento que hasta la fecha no se ha expedido la correspondiente orden de pago de los sueldos que les corresponde por cuanto no se ha fijado la fecha en que dichos señores han salido de esa ciudad al lugar de su destino.

En esta virtud y ampliando mis oficios Nº 9 y 10 de 9 de Agosto próximo pasado, tengo a bien manifestar a Ud. que los indicados empleados han salido de esa ciudad y llegado al lugar de su destino en la forma siguiente:

	Salida	Llegada
Sr Feodomiro Becerra	Julio 24	Agosto 6
" Elias Araque	" 24	" 3
" Octavio C. Janin	" 29	" 9
" J. Gabriel Mogollón	" 29	" 9
" Francisco J. Guerra	" 29	" 9

En consecuencia los empleados mencionados tienen derecho a sueldo, desde la fecha de su llegada, mas las jornadas reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Especial de Oriente de 1904.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 35

Zena, a 24 de Octubre de 1918
Señor Ministro de Oriente

Comu.



Libro de Oficios

de la Jefatura Política
del Cantón Napo
Noviembre 12 de 1909

2

La sección de comunicaciones que precede à la de este libro

Viene del Tomo Primero

Archidona a 12 de Noviembre de 1909

hallase en el Tomo Primero (25 1/2 x 38 cm y 250 pgs.)

Nº 250

Novbre 1º

Gemiente Político de Archidona. Aguatico

Adjunto al presente oficio, servase encontrar la copia de las instrucciones y Decreto expedidos por el Señor Comisario Fiscal Aguirre, a los cuales, deberá ceñir en lo posible sus procedimientos en las liquidaciones que practique en la parroquia de su jurisdicción. Dios y Libertad. B. E. L. G.

Novbre 3

Nº 251

Al jefe de Investigaciones y pesquisas del Pichincha. - Quito. - Señor. - Servase Vd. hacer capturar y reducir a prisión al Subdito Italiano Nicola de Constantini y ponerlo a orden y disposición del Señor Gobernador de Oriente Don Genaro J. Garcia, en conformidad con el Art 82 inciso 4º de la Ley especial de Oriente sancionada 30 de Octubre de mil novecientos y Art 139 del Código de Ejecuciones en Materia Criminal; para lo que se servirá encontrar adjunto al presente dos copias del Auto Motivado que ha recaído sobre Nicola de Constantini y capturado que sea se dé cumplimiento al Art 137 del mismo código. - La filiación de Nicola de Constantini es más o menos la siguiente: Alto, moreno de color, cara redonda, frente ancha, nariz gruesa, boca regular en la que le faltan algunos dientes y dos tiene calzados con oro, ojos pundos y de mirada inquieta, barba negra, pelo sambo, manos grandes y gruesas, habla bastante castellano e Inglés, lo conoce de este individuo el relator de era Policía Narcotario Medrano. - Ofeseo a Vd. retorna en caso necesario o igual. - Dios y Libertad. - El Secretario cantonal, encargado de la Jefatura Política del Cantón Napo. - B. E. L. G.

~~14~~

Nº 252

14
Aobre 3 Señora Gobernador de Oriente. - Quito. - Señor. - En los correos salidos de esta con fechas 19, 20 y 30 del mes de Octubre proximo pasado, he remitido con dirección a nuestra Autoridad dos rifles viejos en cada uno de ellos. - Del Aguatico tambien han mandado a este Despacho siete rifles viejos, en casquillados y con falta de algunas piezas, y solicitan dos los remitir otros tantos nuevos. No hay buen armamento, ni municiones en este Parque; por que las cap-sulas casi en su totalidad están completamente podridas y los rifles dañados y falta de piezas, tambien se necesita hacer un pequeño gasto para el arreglo, cuidado conservacion y conservaturas de armamento y municiones si nuestra autoridad creyese oportuno pídria autorizacion para el predicho gasto. - D y L. - R. E. L. G. El Secretario encargado de del Despacho.

Nº 253

14
Aobre 3 Señor - Gobernador de Oriente. Quito. - Señor. - Adjunto al presente sirvare encontrar un Sumario seguido al Subdito Italiano Nicola de Constantini, el que consta de treinta y siete fojas utiles, para que vuestra Autoridad, se sirva dar el curso legal. - Como el referido Nicola ha amenazado a los indigenas llegados con el correo anterior a sacar sus cartas de la valija, y dado el caracter tímido de los indios mando este correo extraordinario con el ciudadano Lucio Estupinon y pide a su Autoridad se sirva recabar del Ministerio del Ramo la correspondiente orden de pago; y para evitar dificultades y no desprestigiar el servicio de correos, han pagados aqui los indigenas que lo acompañan a 3/5^{os} cada uno. - D y L. - El Secretario encargado de la Jefatura Política del Cantón Napo. - R. E. L. G.

Nº 261

Nov 9

Señor Gobernador de Oriente.. Señor.- He tomado la de-
 lida nota de vuestro oficio Nº 742 de 27 de octubre del año
 corriente; de los que acuso recibo de estilo. - Respecto a las in-
dicaciones que me hacis en nuestro atento oficio Nº 745 de la mis-
ma fecha; las recibo con placer y se cumplirán como lo ordenas
 Os agradezco muy deberas, el interes que tomais por la raza
indigena a lo que hare trascendental la oferta de la Oficina
 Digo así entestado nuestro oficio afudido., Dios y L.- El Sr.
 Cantonal encargado de la J. P. - P. S. L. G.

Nº 262

" "

Señor Gobernador de Oriente. - Señor. - Al acusar recibo
 de nuestro oficio signado con el Nº 746 de 30 de Octubre del año
 corriente; os comunico que he recibido para el Archivo y uso de es-
 te Despacho el Registro Oficial legal desde Enero hasta el 31
 de Setiembre Informe sobre el Oriente," para la oficina de mi de-
 pendencia y los respectivos empleados; - Constitución para la
 oficina - Itinerario de la Republica - Codigo de Policia. - Ley
de Timbres. - Al agradecer este envio, debido a nuestro patriotico
 interes, y que antes de vuestro advenimiento a la Gobernacion; se
 solicito varias ocaciones; sin resultado; me es preciso manifestaros
 que hace falta tambien en este Despacho: La ley de Rejimen
Administrativo Interior, un Codigo de minas, Ley de terrenos baldios
y sus reformas, Reglamento de Policia Maritima, Reglamento
de Correos para ir dia a dia consolidando la Administracion Subli-
ca de este Canton y haciendo extensivos en todos sus aspectos las
 garantias individuales y colectivas. - Dignaos indicarme, si la re-
caudacion del impuesto al caucho que habla el Art 55 de la Ley
Especial de Oriente, sancionada en 30 de Octubre de 1904; debe co-
 brarse en cada Parroquia, mediante quias semejantes a las de recau-
 dacion de Alguardientes, o solo debe cobrarse este impuesto en Boca-
 fuerte, Aquarico &. - Respecto de los cuadros mensuales que deben elevar
 los recaudadores del impuesto de aguardiente, han sido omisos en el cum-
 plimiento de este deber, y no han dado cuenta ni de la Coea, ni del Agua-
 rico. Espero que con vuestro arribo a esta, dejareis subsanadas las referidas in-
 correcciones. Como es mi deber, prestare decidido apoyo a la recaudacion
de rentas fiscales. Digno de aplauso es vuestro deseo de establecer en la
 Provincia el sistema metrico decimal; aqui hay indigenas que entien-
 den el peso por Quilogramos, saben contar el Suere y abrigo la es -

V

12
peranza que presto se acostumbrarán con el libro y el metro. Tambien
será tenida en cuenta esta indicación, en todos los actos judiciales y oficiales.
Permitame Señor Gobernador hacer aquí una ligera digresión; al fe-
licitaros muy cordialmente, por vuestro informe y mis documentos que lo
acompañais: él, llena todas las aspiraciones, todos los anhelos de vuestros
Subalternos y Gobernador; por que está enjapado en gemenes de progreso
social, y revela que con vuestro nunca desmentido patriotismo, asidua la-
bor, constante abnegación y dotes administrativos; resplandecerá por vez
primera, la hermosa y sonriente aurora del porvenir para esta Provin-
cia, en la que dejaréis, huellas imperecederas de vuestra lucida admi-
nistración, disipando la densa bruma del oscurantismo, ambición
y egoísmo que ha reinado aquí, por muchos lustros. Habéis comenzado, y co-
mo sois espíritu fuerte, no desmayaréis en vuestra magna obra; aunque
para ello, tengáis que tropiezar: con necios pretenciosos, con viles calum-
niadores, con envidiosos vulgares e ineptos, con enemigos gratuitos y es-
bordes. ¡ Adelante en la senda del progreso moral y material á que que-
reis conducirnos; "que sin combate no hay victoria" deyo así contestado vuestro
oficio aludido. — D. y L. — El Secretario Cantonal, encargado
de la Jefatura Política. — R. E. L. G.

N.º 263

Wbu / El Gobernador de Oriente. — L. — Al acusar recibo
de vuestro ato oficio N.º 748 de Obre 30; no sé como
interpretar el retraso de las comunicaciones, porque
han sido despachadas en la fecha correspondiente.
En cuanto al proyecto de Reglamento que os he
hablado, no ha sido posible sacar en limpio
por la escasez del tiempo, pues, las actas de
matrimonio de Archidona Tena y Nava & C. las
copias actuales de las mismas para poder ir
al día y la mar de insignificantes demandas por
cantidades de menor cuantía; absorben mucho tiempo.
He encontrado con satisfacción que el mentado
proyecto está de acuerdo con vuestro ilustrado
modo de pensar. En primera oportunidad saca-
ré en limpio, dare la forma posiblemente
correcta, cuidando que esté de acuerdo con
las leyes vigentes y enviaré á vuestro despa-
cho, para que si lo creis aceptable lo con-
firméis y aprobéis; si quiera quede como apuntes

de observación,
Dios y Libertad. El secretario can-
tonal, encargado de la Jefatura Política.
R. E. L. G.

Nº 264

Nbre 9 Archidona 29 de Noviembre de 1909

Señor Gobernador de Oriente. - Señor - Al acusar
recibo de vuestro atento oficio signado con el Nº 750 de 20 de Octubre; puedo
aseguraros sin recelo de equivocarme; que si el Supremo Gobierno lleva a feliz
termino la provisión de sal y pohora: habria librado a la Region Oriental
de uno de los más duros y ferreos yugos con que nos mortifican cruelmente
los vecinos del Sur; siendo el infeliz indigena el consumidor principal de
estas materias primas para su subsistencia, seria éste, el directamente bene-
ficiado y al sentir la benéfica protección de nuestro Gobierno; iría adqui-
riendo mayor afecto y confianza con las Autoridades que lo representan, y
no se dejaría engañar y explotar tan facilmente por ciertos blancos que en
su desmedida ambición de explotarlos no paran mientes, llegando a la avilan-
tez de engañarlos que ellos mandan hasta en las Autoridades. Por otra parte
tambien se evitaria que los moradores blancos sean victimas de los caprichos
de nuestros vecinos; y dejarían de ser tratados como negros Africanos por las
despietadas lanchas comerciales que surean de Equitos; a la par que, si au-
mentaría el afecto a su Patria, que hoy por hoy, tiende a enervarse por
las relaciones de comercio q. que tienen con gente que tiende siempre a
despreciarnos y sucumbirnos. Este adelanto, dejaría una página
más de gloria para el Ilustre Caudillo. Radical. D y L. El Se-
cretario Cantonal encargado de la Jefatura Política. R. E. L. G.

Nº 265

Señor Administrador Gral de Correos del Prefincha. - Ha sido en
mi poder su atento oficio Nº 14 de fecha 9 de Octubre del año corriente; y
en contestación a él, me es grato indicarle que apesar de que esta Ofici-
na Central de los Cantones Napo y Curaray, carece hasta de un Regle-
mento de correos; la incorrección indicada, no emana de esta Oficina, si-
no del Cantón Curaray; y para que tengom mejor conocimiento y ma-
yor cuidado: he transcrito el nuestro a manera de Circular a los Tenientes
Políticos que hacen de Administradores de Correos; pero lo sensible es que con-
testarian: que carecen del Reglamento de Correos; pues, varios veces me han

174
solicitado, y como hasta este Despacho carece, mal se puede dar lo que no se tiene. Ud. está llamado á subsanar estas dificultades con el nunca desmentido patriotismo que lo adorna. las oficinas del Canton Napo son cinco y las del curaray tres. Suplicole que á vuelta de Correo se digno enviar me unos cuantos ejemplares de Carta Cuentas; pues esta oficina carece hasta de gastos de escritorio y faltando aun lo más preciso, no se puede hacer marchar correctamente el servicio. - Dejo así contestado su oficio aludido. D y L. El Secretario Cantonal, encargado de la Jefatura Política. B. G. L. G.

No 266

18
Nbre 10 Señor Gobernador de Oriente. - Señor. - Recido en este Despacho nuestro atento oficio N.º 752 de 30 de Octubre y contestando al último acápite al último acápite os dire que apesar de conocer perfectamente la disolución de la sociedad de Nicola de Constantini con Carmen Delgado, por haber actuado en ella como Escribano Público que soy de este Canton y muchos obligaciones que tiene por pagar: hecho una investigación de los haberes que pudiera tener este individuo en el Canton y el resultado es que tiene muchos deudos por pagar habiendole notificado á la Señora Carmen Delgado á que se prestara para hacer un inventario de lo que manejaba Nicola de Constantini antes de la disolución de la referida sociedad; se ha opuesto y presentado la solicitud que adjunto al presente Original, por ella y los muchos deudas que tiene por pagar, podreis calcular el estado de negocios del capitalista Constantini. Tambien ha consignado en esta Oficina la Señora Delgado la unica prenda que dice haber dejado en su casa el mentado Constantini: es un trapo graciento, el que á mucho tiempo debe haber desempeñado el papel de saco, dignos hacer que se le entregue esta prenda mediante recibo pues sin duda por lo cuantiosa su valor, me han exigido recibo. Créo que estas nuevas prendas deben ya confundir á Nicola y que ya es llegado el tiempo de que le salten el sudor y la vergüenza si alguna vez lo ha tenido, y que se le trate con el desprecio que lo merece este cinico. - Dejo así aclarado este particular. D y L. El Secretario Cantonal Encargado de la Jefatura Política. - B. G. L. G.

No 267

" 10 Señor Gobernador de Oriente. - Señor. - Dignos indicarme si el Colonio Gustavo Lora, sigue considerandose como tal; pues, desde que fue castigado con severidad en la primera falta que cometio, está portandose ^{bien} y tambien, há prestado algunos servicios en asocio con los Guardas y como ahora

quedo con un solo Guarda, y este solo no podria atender al servicio de los caserios de estrechidona y Tena voy a seguirlo ocupando; hasta que me indicais lo que tuviereis a bien resolver. Tambien no to que este sujeto esta resuelto a radicarse aqui y a formar hogar y familia; y creo que en este caso debe prestarse apoyo, salvo vuestro mejor parecer! - D y L. - El Secretario Cantonal, en cargo de la Jefatura Polítca. - R. C. L. G.

Circular

Nº 268

Abre 11

Señor Teniente Político de Aguatico, - La Coca, Loreto, - Debido al interés y entusiasmo del Señor Gobernador de Oriente, presto habrá en las parroquias de este Cantón, Colecturias en las que, la sal y pólvora elementos de primera necesidad, se venderán a los indigenas al precio de Costo en Quito; como este acontecimiento es de interes general comunico para que haga trascender a sus Gobernadores y en especial a los indios, en los cuales le encarezco procure ir ganando terreno en afecto y confianza. Esta vigente tambien el premio de \$/50 por cada ~~de~~ 500 plantitas de caucho que se siembran y Ud debe con el entusiasmo que le caracteriza apoyar al desarrollo de la Agricultura en general y de la goma elástica muy en particular. - El cuanto a liquidaciones de cuentas y matriculas tengo orden superior de que se proceda con mucha discrecion y cuidando siempre de los intereses del infeliz indio al que debe salvarse del concertaje por todos los medios legales; afin de que conserve su independencia y sienta las ventajas de la vida estable civilizada. - Es muy pronto se convirtiera en una hermosa realidad el pan helado camino de la Coca a Cayambe; para esto es necesario, el fomento constante a la agricultura y que los actuales moradores de este Cantón, se hallen en estado de recibir esta positiva mejora; que quiere decir la consolidacion de las presentes fortunas y el porvenir de sus hijos y de la Republica en General. Espero que Ud me acuse recibo del presente oficio y los más que tenga por contestar sin esperar para esto nuevos exigencias. D y L. El Secretario Cantonal en cargo de la Jefatura Polítca. R. C. L. G.

Nº 269

"

11 Señor Teniente Político de Aguatico. - Han sido en este Despacho su atento oficio y cuadros por el mes de Setiembre; los que los transcritos originales al Señor Gobernador; pero he ~~tomado~~ ^{notado} con sorpresa que el Señor Comisario Fiscal ha suspendido a los Colonos

sin tener atribución para ello; en oficio pasado al mismo Señor Comisario Fiscal bajo el 332 de Octubre 13 le hice saber este particular; indicándole además que si notare morosidad en el cumplimiento de sus deberes mal comportamiento & podía imponerles las multas correspondientes a las infracciones que cometan. Dejo así aclarado este punto para que en lo sucesivo no se repitan esta clase de abusos de Autoridad.

Dios y Libertad
R. E. L. G.

Nbre 11

Nº 270

Comandante Político de Aquarico

Con el presente correo remitale cinco rifles sistema Manlicher número ocho y próximamente le remitire cuatro rifles más. Los que le remito están en perfecto estado y van recién compuestos. Sirvase entregar a sus subalternos, a dos rifles a cada uno y cien tiros y Ud. tendrá la misma dotación, para caso de cualesquier emergencia; debe además pasar revista cada Sábado y anotar las incorrecciones que notare para que agregue este particular en el cuadro mensual Dios y Libertad. E. S. E. del D. R. E. Lopez G.

Nº 271

Nbre 16 Señor Gobernador de Oriente. - Señor - En la solicitud presentada a este Despacho por el Guarda Fiscal de Archidona Felix Beoloya, a recaído el siguiente Decreto: Atenta la circunstancia que el Guarda Felix ha permanecido un año nueve meses en servicio no interrumpido de Guarda de Archidona, concédesele quince días de licencia los que comenzarán, desde el día de mañana que contaremos de diez y siete de Noviembre del año corriente: - Comuníquese y dese cuenta al Señor Gobernador de Oriente. El Secretario Cantonal Encargado de la Jefatura Cantonal del Napo. - Particular que es comunicado para vuestro conocimiento y más fines de Ley D. y L. - El Secretario Cantonal, encargado de

la Jefatura Política del Cantón. - B. C. L. G.

Nº 272

Nov 16

Señor Gobernador de Oriente. - Señor. - El Señor Teniente Político de la Coca en oficio sin número de fecha 17 de Noviembre me dice:

"Respecto al Sub-colector Segundo A. Cox me ha entregado, tan solo las especies fiscales que existían en su poder, más no dinero alguno. Como el Cores único productor en esta parroquia, no ha pagado en dinero el valor de las matriculas sino con obligaciones y además este Señor se encuentra ausente he convenido en esperar su venida para que entregue la cantidad de mil ciento cuarenta sueros que adeuda y remitir este valor a Ud. tan pronto como así suceda. Dinero libros recibos & irán en el proximo correo". Tengo el pesar de comunicar a Ud. para que llegue a conocimiento de la superioridad que el Guarda Carlos Cisneros que venia del Aguacero en viaje a era, ha fallecido victima de violenta fiebre, el dos del presente en el sitio denominado la Providencia. La Señora Petronila Cruz ha declarado su fallecimiento, a la vez que ha depositado, ante esta autoridad, varios efectos y dinero pertenecientes al extinto. La copia del inventario de estos irá legalizada proxicamente. Dios?"

Respecto al primer acápite tengo que observar que el recaudador, Cox no solamente ha tenido bajo su responsabilidad quios del impuesto al aguardiente, sino tambien estampillas, timbres fijos y moviles segun recibos que tiene otorgados de los cuales unos deben reposar donde el Señor Colector Fiscal y en este Despacho. - En cuanto al segundo a que se digno proror el puesto que ha quedado vacante con la muerte del malogrado Guarda Carlos Cisneros. - D y L. - El Secretario Cantonal, encargado de la Jefatura Política del Napo. - B. C. L. G. -

Nº 273

19 Señor Gobernador de Oriente - Señor - Es envío originales los cuadros remitidos por el Teniente Político del Loreto; al que se observare, de estricto cumplimiento a la circular dirigida de este Despacho a ese respecto, y volveré insistir el ve dichos cuadros mensualmente, como está indicado anteriormente. - Creo que el valor del servicio de correos de la Parroquia del Loreto con La Coca no sera cara por que los indigenas payaninos pueden hacer este servicio de la manera siguiente que dando bien remunerados ~~popero~~ 6 varas lienzo, ocho varas para dos punteros, a 4 cada uno, y tres varas flete de canoa; total quince varas ó sean 6^{rs}. - De esta manera quedaran beneficiados los pocos moradores de esa parroquia y el Teniente Político, que hoy, por hoy, parecen que llevan vida celular. - D y L - R. E. L. G. El Secretario Cantonal encargado de la Jefatura Cantonal.

Nº 274

20 Señor Teniente Político de la Coca. - El Señor Gobernador de Oriente en oficio Nº 180 de fecha 10 de Noviembre me dice. - Señor Secretario de la Jefatura Política del Cantón Napo. - En una faja útil remitida a Vd. copia autorizada de la denuncia de una mina de oro de aluvion, hecha por don Manuel de Jesús Andrade mina situada en la confluencia de los rios Yusupino y Curiyacu. - Sirvase Vd. en cumplimiento de la Ley, fijar en carteles dicho pedimento y más diligencias por el termino de treinta dias en las puertas de su Despacho y en otros de los parajes más frecuentados de ese Cantón. Se dignará Vd. acusarme el resibo de estilo dandome aviso de haberse observado la preindicada orden Para lo cual envío a Vd. una copia certificada y la razón de testual a que se sirva fijar en la puerta de su despacho delante de un testigo por el es-

Octubre de 1909 Diciembre de 1909

23

cada una; espero me a cuse el correspondiente recibo, sin esperar nuevo oficio remitivo D y L C. A. B.

N^o 282.

Señor Ciente Pltco de Loreto

Faltando pocos días para terminar el año corriente, es indispensable que a la brevedad posible remita las copias de las actas de matrimonios, defunciones y nacimientos; pues terminado el año, debo remitir el cuadro general a la Dirección Gral de Estadística y solo espero esos datos para dar por concluido este trabajo anual.

En lo sucesivo espero que Vd. hará mes por mes las copias en referencia y los correspondientes cuadros D y L. — C. A. B.

N^o 283

Dbe 7 Su Gobor Oriente.

Señor en contra copia textual del acta suscrita por el subdito Italiano Nicola de Constantini, en la que se compromete a dejar voluntariamente el país y la otorgo en siete de febrero del año corriente D y L C. A. B.

N^o 284

Dbe 9 Guarda Juan Dias. Napo

Señor Vd. prestar los auxilios necesarios para que el ciudadano Benjamin Cevallos pueda recaudar algunas especies que le han robado y recaudadas que sean, embiarlas a este Despacho, por ser ese el cuerpo del delito para la comprobación y pesquisa de dicho robo. Notifique también a la Sra Mercedes Bueda para que se presente en este despacho, lo mismo hará con el señor Eimalein Flor en cuanto arribe a ese caserío.

Exito a Vd. para que haga limpiar en el menor tiempo posible el camino que partiendo del Napo conduce al Cera por corresponder a los indígenas de ese pueblo

21
Diciembre de 1909

prepare o tenga lista para el día sábado la pen-
te que debe partir con el correo al Aguarico
D y L. C. A. R.

Nº 285

Dbre 9 Sr. E. Pto de Aguarico

Devuelvo a su Despacho una Información sumaria seguida a Gustavo Lara y Secundino Angulo por faltamiento y golpes en la persona de Luis Caicedo, la que se halla comprendida en el Art 8 inciso 2º de la Ley Especial de Oriente; por tanto: local fallar a su Autoridad. Previéngole que en lo sucesivo se fije mejor en las disposiciones de las leyes vigentes, pues todo ciudadano está obligado a saberlas; y las autoridades, a más de saberlos estamos obligados a administrarlas con diarminimiento.

Nº También devuelvo un sumario seguido por vio-
lación en la persona de Catalina yumbo por Gustavo
Lara, Secundino Angulo y Santiago Cabezas, por estar
completamente reñido con las leyes vigentes. Dos
son los puntos en que debe ponerse principal aten-
ción y cuidado: primero el de Derecho que es direc-
tamente responsable toda autoridad que reconozca
de un juicio; pues para eso tenemos leyes a que de-
bemos sujetarnos; y segundo el de Hecho, que
suponiendo conforme el primero, examina el
caso que ha dado lugar el proceso; porque donde se
trata de la absolución o condenación de un acusa-
do, el trámite de la causa exige un estudio se-
rio de los hechos y las leyes que tienen relación
con la causa: no es correcto ni legal que se
precinda de los trámites legales; porque a
más de la nulidad del juicio, hay multa para
las autoridades que así actúan. - Espero recibo
de estilo D y L. C. A. R.

Nº 286

Sr. Comisario Fiscal de Oriente

Diciembre de 1909

23

El Cemente Político del Conaceo en oficio N.º 24
entre otras cosas me dice: (aquí el oficio)

Careciendo mi autoridad de jurisdicción en el Can-
tón Curaray, y siendo Ud. Comisario Fiscal de toda
la provincia de Oriente; y como tal tener jurisdic-
ción en el Cantón Curaray; insinuó la idea de
que de acuerdo con el Art. 3.º y sus incisos del
Código de Policía vigente; se sirva tomar las
medidas que creyere oportunas para consurar el
peligro que amenaza a los ribereños del Euaray,
hues, su ya conocido patriotismo me hace
creer que salvará la aflictiva situación. - Sir-
vase Ud. acusarme el recibo de estilo del presen-
te oficio. D. y L. - C. A. B.

Dicre 13 N.º 287. St. Glendor de Oriente. - Sr. -
Para dar cumplimiento la Ley de
Aguardientes sancionada el siete
de Noviembre del año corriente y
Decreto de fecha diez y seis del
mismo mes y año; me es indis-
pensable me indiguéis i quienes
componen la Junta de Hacienda
en este Cantón, mientras os ha-
lleis ausente de él; cuales son
miembros principales y los que
deben hacer de suplentes: pues,
en mi opinión juzgo que dada la
premura con que se debe proce-
der la Junta debe componerse: Prin-
cipales: 1.º Presidente el Gobernador. -
2.º Jefe Político, como representante del
Concejo Municipal. - 3.º El Colector. -
4.º Un propietario o Comerciante. - 5.º
El Jefe del Despacho de la Gover-
nación. - Suplentes: - 1.º Del Gover-
nador al Jefe Político. - 2.º Del Jefe

26
Diciembre de 1909

Políticos al Jte Político de la parroquia
3º Del Colector. = 4º De un propietario
rio, otro nombrado anteriormente
5º Del Jtío de la Gobernación, el
Jtío de la Jefatura Política. = Soy
también de opinión que para los
efectos de la Ley y Decreto se le
asigne las atribuciones de Inspe-
tor de Aguardientes al Jtío de
la Jefatura para este Cantón. =
Espere su resolución para poder
obrar. = Dios y Libertad. C. N. R.

Circular

Nº 288
Dbre 17 Señores Jtes Políticos de Archivo
na. La Coca. Aguacico. Paroto. = Pívanse
Udds fijarse definitivamente en el Re-
gistro Oficial Nº 1.104 de 17 de Noviem-
bre del año corriente, en el cual con-
sta la Ley y Decreto de Aguardientes
que regirá desde el primero de En-
ero de 1910: hazalo extensivo también
a los destiladores de la parroquia
de su jurisdicción; para evitar los
inconvenientes que mas tarde pu-
dieran surgir alegando ignorancia
de este Ley. = Dios y Libertad. C.
A. R.

Nº 289

Dbre 18 Señor Gobernador de Oriente. =
Señor: Acuso Recibo del Diario Oficial
desde el 3 de Noviembre hasta el 30
del mismo, del año corriente. = Dios
y Libertad. C. A. R.

Nº 290

Dbre 18 Sr. Gobernador de Oriente. = Señor: Se ha

Diciembre de 1909

tomado nota de vuestro atento oficio N.º 860 de fecha 30 de Noviembre, relativo á la licencia concedida al Guarda Jelis Bedoya; y del que acuso recibo. — acuso recibo también del N.º 865 de 1.º del mes y año en curso, relativo á que no se llevó á efecto la licencia del Guarda Duque. — Dios y Libertad. C. A. R.

Diciembre 18

N.º 292 Sr. Gobernador de Oriente. — Señor. — En contestación á vuestro atento oficio N.º 871 de fecha 10 del mes y año esmientes: os comunico que ha sido citado á este Despacho al Sr. Rafael A. Rubio y practicada que sea la investigación de los hechos se le dará el curso correspondiente y participare lo que resulte para vuestro conocimiento. — Los indigenas profugos han sido capturados en la Coca y vueltos al Aguatico, á los que se hará comprender que con vuestra llegada mejorará la situación de ellos. — Es probable que en el rápido viaje que haga el señor Colector fiscal por este Cantón lo acompañe: ya para hacer todos estos arreglos, ya también para hacer construir una canoa en el Baradero; por que han desaparecido las dos canoas que conducian el correo al Curaray y las ultimas comunicaciones no han podido ir, por falta de embarcación y, por lo pronto, voy personalmente á despacharles en una batra. Dios y Libertad. C. A. R.

" N.º 291. — Sr. Gobernador de Oriente. — Señor: Está tramitándose conforme á Ley

23
Diciembre de 1909

Dicbre 18 El juicio contra Gustavo Lara y otros y se ha tomado, ^{nota} que el referido Lara ha dejado de ser empleado desde que cometió el aludido delito. — El bulto de linzo de 116 varas, las ocho piedras de afilar y lo que siga mandándose se comparearán en la Juencia Política de Archidona, como lo ordenais. Dopo así contestado nuestro atento oficio N° 840 de 10 de Dbre del año en curso. Dios y Libertad.
C. A. R.

" N° 213. — Sr. Gobernador de Oriente. Señor. — Hallándose en completo mal estado la casa de Gobierno de la parroquia de Archidona ordené se construyera otra y para atender a estos trabajos se ha gastado un garrafon de Aguardiente que se repartió a los indigenas que lo trabajaron; en esta virtud, pido se sirva recabar de quien corresponda la suma de cinco pesos valor del referido Aguardiente que se le debe al señor Propio Gutierrez; creo que este gasto podria pagarse de fondos de multas de esta parroquia. Dios y Libertad. C. A. R.
N° 294

Dicbre 27 Señor Gobernador de Oriente.
Señor. — Adjunto a la presente servios encontre copia de las denuncias presentadas a este Despacho por el señor Rafael Alberto Rubio por raptos y tentativas contra el pudor cometidos en el Aguatico por los señores Julio S. Menay y Modesto Laldes; y por venta de Aguardientes y flagelacion en el Heapo cometidos por el guarda Juan Dias. — Con el proximo correo parto al Aguatico para hacer las investigaciones del caso; mientras tanto poficito dictéis medidas

Diciembre de 1903

29

didias que creyereis oportunas, para evitar en lo sucesivo se continuen cometiendo delitos de los ya ennumerados, por autoridades subalternas. Este despacho ha tenido conocimiento de los hechos referidos, solo por rumores; más hoy que han presentado las denuncias: es ineludible seguir los trámites legales para el esclarecimiento de los hechos. Los mismos que practicados los sumarios investigatorios, elevaré a nuestro Despacho para el trámite de los plenarios. — Estas infracciones tienen por origen el que los empleados vienen sin mujeres. — Mi Secretario queda para atender a los pueblos altos, por no haber llegado aún el Teniente Político de Archidona señor Samuel Segovia. — D y L. — C. A. B.

295

Dire 27

Señor Gobernador de Oriente

Señor. — Os comunico que hace ocho o nueve meses, que bajo el señor Samuel Segovia Ex Comisario Fiscal, al Aguarico diez rifles sistema Manlicher en buen estado; más ahora noto con sorpresa que el Teniente Político Julio S. Mena, los devuelve inutilizados, con falta de piezas y algunas de ellas rotas. D y L. — C. A. B.

Nº 296

Señor Gobernador de Oriente.

Señor. — Por último correo ha remitido el Teniente Político de Aguarico los cuadros de conducta de empleados, herramientas y parque por los meses de Agosto, Octubre y Noviembre, los que os remito originales; dice: no mandar cuadros de multas por no haberlas impuesto. — Respecto a los cuadros de conducta de empleados; debo manifestaros que el guarda Heriberto Gault, hace muchos meses fue suspendido; sin que este Despacho conozca se le haya rehabilitado para la continuación en el desempeño de su cargo. En el cuadro del mes

30
Diciembre de 1909

de Agosto esta constando, demerito en servicio; en el de Octubre se niega a cumplir con sus deberes, y en el de Noviembre, esta constando otra vez separado de orden superior y de esta variedad de observaciones, ninguna ha conocido este despacho con oportunidad, salvo el caso de que haya sido ordenado la preeminencia de él; en caso contrario, pido le sujetéis al organo regular. - D y L. - C. A. B.
Nº 297

Señor Gobernador de Oriente:

Acuso recibo de nuestros atentos oficios Nº 836 de 24 de Noviembre del año corriente del que hemos tomado la debida nota, y del Nº 854 del 30 de Diciembre del año en curso del que quedo enterado de lo que en él se indica D y L. - C. A. B.
Nº 298

Señor Comiente Político de Aguatico

Señor: Acuso recibo de su oficio Nº 85 del 30 de Noviembre del año corriente. Hagale notar que segun oficio recibido del señor Gobernador de Oriente en este despacho; la falta de útiles de escritorio no es disculpa legal, y que los cuadros deben venir mensual y oportunamente. D y L. - C. A. B.

Nº 299

Señor Gobor de O.

Señor: - En el Registro Oficial Nº 333 de Octubre 24 del año de 1902 con el informe presentado por el Ingeniero Otto von Buchwald a la Dirección Grial de Obras P. sobre estudios de un camino al Oriente; como en este mismo informe hace referencia a un croquis y perfil barométrico presentados con el consentimiento de su Autoridad; haga lo posible, para que se nos conceda copias o se nos preste originales para sacarlos; a fin de que el Archivo de este Departamento pueda tener datos que pudieran serle de positiva utilidad. D y L. - C. A. B.

Dice 29

31
Enero de 1910

Nº 1.-

1.º Señor Gobernador de Oriente - Quito.

Por como llegado hoy, he recibido vuestros oficios Nº 868 y 869, del 3 y 4 de diciembre último; el primero refiriéndose a dos oficios enviados por el Secretario de este Dpto., a quien encargué esta oficina durante mi ausencia, autorizándolo para efectuar matrimonios e inscripciones del Registro Civil; el segundo en que me pide haga las averiguaciones del caso para saber de que matriculas se trata en el oficio # 272 de Nov. 16; puesto a clarar ese punto, se trata de guías y no de matriculas, y por concepto de guías por impuesto al aguardiente es que tiene que entregar el señor Nicolás Torres algún valor. D y L. E. A. R.

* Al mismo. - Quito - Nº 2. -

Tengo a la vista vuestros atentos oficios Nºs. 874 y 877 de 11 del mes de Nov. del año ppor.; el primero, dando aviso de haber remitido al Sr. Comisario Político de Archidona, los Valos timbrados para servicio de Correos de este Cantón durante el presente año, los que han sido recibidos en ese Dpto. que ha principiado a atender este ramo, desde la primera decena del pte. mes; el segundo, refiriéndose a la salida del señor Samuel Segoria de la Capital al lugar de su destino, Archidona a donde llegó sin novedad el día dos de enero, inmediatamente se procedió a entregarse por inventario el Archivo, edificios, herramientas, muebles &c., del que le incluyo un ejemplar D y Libertad. E. A. R.

Nº 3

Enero 9

Sr. Gobernador de Oriente.

Señor: En contestación a vuestro atento ofi

32
Enero de 1910

cio N^o 890 de 16 de Dbre del año pasado, me es preciso manifestaros que no se ha elevado antes el informe, porque á pesar de los repetidos oficios circulares que se les ha dirigido á los Conientes Políticos no han mandado estos, los datos pedidos y se está esperando. En Archidona ha faltado esta autoridad casi un año. Los Conientes Políticos de La Coca y Aguatico, no dan ningun dato hasta hoy. El de Lareto es el único que hace lo posible para llenar con sus obligaciones y ya ha remitido el censo de la población blanca e indigena. Respecto á la segunda parte, os manifestaré que en este viaje que voy al Aguatico, iré tomando el mayor número de datos, los que á la experiencia que tengo como autoridad y morador de esta Región los daré lo más pronto posible. Dios etc. - C. A. R.

N^o 4

Enero 29

Gabor Oriente

Señor He recibido el atento oficio circular de Vd., N^o 890 de 16 de Dbre proximo pasado relativo á comunicarme la remisión de una lista de preguntas para la formación de Cuadros Estadísticos sobre el Oriente. - Oprezo remitir á Vd., á más de dar contestación a las preguntas, los datos que como empleado he podido adquirir, todo lo haré en el presente mes. - Dejo en estos terminos contestado su referido oficio. - D y L. - C. A. R.

N^o

N^o 5

Gabor Oriente. -

Señor: En contestación a nuestro atento oficio N^o 894 de 17 de Diciembre del año pasado, me es grato decirle que lo hallo conforme, y he comunicado este particular al Sr. Ele. Piteo

33

Enero de 1910

de Archidona

Respecto del armamento y munición que esta viniendo de La Coca y Aguatico, hay entre Napo y Omas algún número, y pido se autorice el gasto para el transporte al fin de reconcentrarlo en Archidona. - Aviso recibo tambien del N.º 899 del mismo mes y año del que he tomado la debida nota = D. y L. - C. A. R.

N.º 6

Enero 9

Gobernador Oriente

He recibido el atento oficio de Ud. N.º 904 relativo a transcribirme el decreto N.º 6.114 del Ministerio de Hacienda sobre pago de viaticos de varios empleados por comisión de servicios. He puesto en conocimiento de los interesados el oficio indicado. Dios y Libertad.

C. A. R.

N.º 7

Enero 9

Sr. Gobernador de Oriente

Ha Señor Recibi su atento oficio N.º 912 de 21 de Diciembre del año pasado - Con mi niage relacionare del menor de diez años Aniceto Banguila D y L. - C. A. R.

N.º 8

Enero 9

Sr. Gobernador de Oriente:

Señor: Ha sido en este Dpcho nuestro atento oficio N.º 916 y contestando a él, os comunico que se ha comunicado al interesado el orden de pago de viatico para que pueda hacer y cobrar su vale. - Se ha recibido tambien el oficio N.º 933 en el que se me acusa recibo de los oficios varios dirigidos de este despacho. - En cuanto a la ultima parte de él, os informo que cinco indigenas pueden transportar el cañon a Quito; el otro, creo debe quedar aqui, bien arreglado, para cualesquier emergencia que pueda surgir.

D y L. - C. A. R.

3/4
Enero de 1910

Nº 10

Enero 9.

Gobernador Oriente

Acuso o recibo de nuestro oficio Nº 902 de 18 de Dbre. del año pasado; del que he comunicado a los interesados para que hagan sus vales y efectivos sus cobros D. y L. C. A. R.

Nº 11

Gobernador Oriente

Tengo a la vista su atento oficio Nº 915 de Dbre. 23 del año anterior y recibí la copia de la partida a que corresponde, el personal de este Depto.; contestando a las particularidades en el contenido manifiesto el que suscribe estas en disposición de dejar el destino, en el caso de que el señor Gobernador no considere útiles sus servicios y el señor Secretario me ha manifestado igual voluntad; la Institutora de Archidona me ha dicho volverá definitivamente en el próximo mes de Febrero. Creo que sino se separa en el Agüero debe cambiarse al actual Ute Político, con el de La Coca o Archidona - En el próximo correo mandaré la nómina de los bozales para la Jefatura y referencias de los más que solicito en el citado oficio. D. y L. C. A. R.

Nº 12.

Enero 9

Al Gobernador de Oriente:

Consulto a su Despacho un punto relacionado con la vigencia de la nueva Ley de Aguardientes y esta consiste en que ningun productor tendrá destilar durante una quincena, pues no cuentan con útiles para baticiones de muchos días ni depósitos suficientes para sus aguardientes, ni peones seguros para un trabajo

35
Enero de 1910

continuado; cioè que el reglamento para esta Provincia debiera tenerse en cuenta esto y que solo paguen los treinta centavos por litro de aguardiente que destilen cada vez, teniendo en cuenta la capacidad de licitación que se haga de acuerdo con la citada Ley. D. y L. C. A. B.

Nº 13

Enero 12

Señor Comente Político de Archidona

En este Despacho se ha presentado Antonia Andí reclamando de un menor que llama Domingo Aquido, al que lo ha criado desde su tierna infancia; porque Manuela Zerda que dice llamarse madre lo entregó inmediatamente despues de haberle dado a luz a Manuela Vargas, y ésta a su vez a Antonia Andí, quien lo ha tenido hasta la presente, que ha sido tomado por Don Luis Hurtado.

Hasta que Ud. resuelva conforme a Ley, he ordenado se deposite este menor donde el Sr. Abraam Pinzón. Manuela Zerda dicen haber tenido la costumbre de dar a luz y matar los hijos; y ahora que está el muchacho en estado de servicio, lo reclama por medio de su patrón Sr. Luis Hurtado.

Lo anterior relacionado son los precedentes verdaderos de los hechos

Sírvase acusarme recibo del presente oficio y de las investigaciones sumarias por robo al Sr. Benjamin Cevallos y la confesión de una vaca del Sr. Modesto Valdez, D. y L. C. A. B. adición determinando el número de fogas útiles de cada pieza

Nº 14

Enero 12

Sr. Gobernador de Oriente.

Adjunto al presente oficio sírvase encontrar

36
Enero de 1910

la renuncia que ha elevado el Ceniente Político de Aguarico, que la presenta con el carácter de irrevocable: mi informe respecto de esta autoridad es que si al principio le faltaba capacidad para aplicar nuevas leyes en la administración de justicia como juzgado civil, en cambio procedió con independencia y más o menos seriedad; pero esta última época he notado que se ha avanderizado y ostilizado á algunos que se han quejado á este Despacho y no cumple con sus obligaciones en lo que se relaciona con Registro Civil y más obligaciones impuestas por circulares. — Según oficio N.º 915 de 28 de Diciembre, el cargo de Ceniente Político del Aguarico debe ser provisto inmediatamente de acuerdo con el nuevo presupuesto así como el de guardas y bogas, los primeros, el uno murió y el otro está suspenso y los últimos se conservan por la fuerza. D y L. — C. A. R. Particular que elevó á nuestro conocimiento para los fines consiguientes. — vale la adición

N.º 15

Enero 13 Señor Ceniente Político de Archidona

Debo partir mañana para el Aguarico, y habiendo en este caserío el Archivo de la Jefatura Cantonal, armas, varias fojas de iglesia y más cosas que no pueden quedar abandonadas; sírvase nombrar al Guarda Segundo Duque, á que se traslade á este lugar para que cuide de ellas y pase padrón á los partidos en servicio, para de esta manera evitar se alejen los indígenas á sus caro tambos. — Notifí que también al Colonio Bernabé Landazuri que desde ayer está esperando aquí, la gente que debe transportarlo al Napo, donde está lista la canoa para trasladarlo al lugar de su destino D y L. C A R

N.º 16

Enero 16 So. Gobernador de Oriente: Señor

Tengo conocimiento de que un Comisario nombrado

Enero de 1910

brado por el Gobierno del Perú, cuyo nombre ignoro, se ha domiciliado en Carapoto, casa de la señora Virginia Egerina, el que ha desplegado activa vigilancia a los que viajan en el río Napo; para saber la verdad de esto, estoy indagando, y le remito original la declaración rendida por Secundino Angulo, tan presto que siga adquiriendo datos, los iré remitiendo. — Cambien sirva encontrar los cuadros enviados por el Comiente Político de Aguarico de Armas, muchas inscripciones, estado de herramienta y conducta de empleados. D y L. — C. A. B.

Enero 19

Nº 17

Señor Gobernador de Oriente

Señor. Adjunto al presente, servios encontrar original, una información de testigos sobre la fuga de los indígenas bogas del Aguarico, tramitada por el Comiente Político del mismo. D y L. — C. A. B.

Enero 19

Nº 18

Sr Comiente Político de Loreto

Sirvase Ud entregar al guarda Luis F Grande el archivo y más pertenencias de esa Comencia Política, y hacer uso de la licencia de treinta días que le concede este Despacho, y dará aviso de la fecha en que sale de su parroquia. Dios y L. — C. A. B.

Nº 19

Señor Comiente Político de Aguarico

Sirvase remitir el recibo de la cantidad depositada en poder del señor Modesto Valdez, procedente del embargo que este Despacho ordenó a Ud hacer al señor Arcesio Cornelio Ceran Guyna. D y L. — C. A. B.

38
1910

Enero de 1910

Enero
26

Nº 20

Señor Don Rafael Abarca. - La Hermelinda
Habiéndose cancelado en fecha de hoy, la ga-
rantía otorgada por los señores Carlos Buiade
neyra, Rafael Abarca, Samuel Roggeroni
y Nicolás Corres, sirvase Ud. entregar la suma
que cada uno de estos señores consignó en 9 de Agosto
de 1907, para responder la controversia suscitada
entre los señores Modesto Valdez y Cornelio
Berán Pujana. Dios y Libertad. C. A. B.

Enero
27

Nº 21

Señor Luis Granda Guarda del Loreto.
Por haberse concedido licencia al señor Amador
Lyon Beniente Político de esa parroquia, no habrá
allí quien practique legalmente liquidaciones
de peones deudores; en tal virtud, este Despacho
faculta á Ud. como empleado que es de la Ma-
ción y teniendo en cuenta la promesa que puesto
al hacerse cargo de su destino practique Ud.
las liquidaciones de los peones que el señor
Zavala dice le deben y las que este señor deba
pagar á los patronos anteriores. Este señor se
propone cobrar esas cuentas haciendo que tra-
bajen en la jurisdicción de esa parroquia.
Como se han entregado en ese Despacho algu-
nos objetos de propiedad del señor Zava-
la, devuelto por los indios alegando que
se les ha entregado por la fuerza, sirvase
averiguarlo de acuerdo con la Ley Especial
de Oriente y si no se ha infringido, devuel-
vase. D. y L. C. A. B.

Enero
28

Nº 22

Al Colector Fiscal de Oriente
Hoy se ha elevado á este Despacho el Sr. Beniente
Político de Aguarico un oficio sin número de
fecha 30 de Diciembre de 1909 cuyo tenor dice:

39
Enero de 1910

En esta fecha comunico á Ubd. que las multas que se habian impuesto al señor Rafael E. Ubarca de noventa y noventa y cinco sucres, han sido rebajadas á ochenta y cinco cada una por no haber estado en conformidad del artículo indicado en los cuadros, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales. Dios E. - Lo que transcribo á Ubd para su conocimiento y más fines Dy L. - C. A. P.

Nº 23

Enero 28 Sr. Gobernador de Oriente. Transcribo el mismo que el anterior é indicación de haber comunicado al Sr. Comisario Fiscal. - Dy L. C. A. P.

Nº 24

Señor Don Modesto Valdez

En contestación á su atento oficio del 27 del que cursa, ordeno á Ubd. entregue el Archivo de la Comisaría Fiscal que estuvo á su cargo, al Sr. Ete Político de Aguariño, previo inventario formulado entre Ubd y el mismo Sr. Ete Político de esta parroquia, después de sellado el paquete que lo contenga; copia de dicho inventario se servirá enviar á este Despacho. Dy L. C. A. P. -

Nº 25

Enero 28 Sr. Jefe Político de Archidona.

Si vase Ud. hacer comparecer á su Despacho el 23 del pte., si todos los que estuvieren sindicados en el asunto de un menor causa que indiqué á Ud. que juzgara conforme á la ley. - Como han apelado á mi despacho, el día 23 estará allí, para conocer las diligencias practicadas y administrar recta justicia. S. y L. - Carlos A. Rivadeneira.

10
Febrero de 1910

Nº 26

24 Sr. Gobernador de Oriente.- Señor: en el viaje que acabo de efectuar al Aguarico he observado por las referencias que se me han dado, que hay algunas personas que tratan de abandonar el territorio en junta de su personal de trabajadores, particular que me apresuro a poner en su conocimiento para que me de instrucciones para el caso que lo quieran poner en práctica; creo yo que la única manera de impedirlo, cuando se tenga una prueba evidente, es apresando al patron, porque querer impedirlo cuando estén en viaje es imposible Dios y Libertad. E. A. Rivadengra.

Nº 27

24 Al mismo.- Sr. Para despachar al Señor Intendente de este Depto. en comisión al Aguarico, para averiguar la verdad de lo que ocurre por allá, tomé dos peones pagándoles a cinco sueros a cada uno por el viaje, suministró el dinero el Sr. Nicolás Torres así como una embarcación ligera para la rapidez del viaje, pido al Sr. Gobernador recabe de quien corresponda la orden de pago de los indicados diez sueros. D y L. E. A. Rivadengra.

Nº 28

24 Al mismo: Con motivo del último asalto de indios del río "Kushino" al Sr. Señor E. Garces y sus peones, del que resultaron dos indios lanzados y que felizmente no han muerto; he resuelto hacer una correría en esa zona para dejar expedita esa ruta para el tráfico de pasajeros y como, al efecto he ordenado a los empleados de la parroquia de Archidona y algunos vecinos que unidos al que suscribe, marchen el día 28 del presente, armados con fusiles y

municiones del Estado a efectuar la carrera; esta servirá además de dejar expedita esa vía, devolver la tranquilidad a los indígenas del Abasco-Puercos y Santa Rosa y dar seguridad a los viajeros por el río Napo. D. y L. E. A. Rivadeneyra.
 N.º 29

24 Al mismo: En este momento acabo de recibir un oficio del Sr. Jefe Político del Aquario de 2 de febrero, en que me comunica que el 31 de enero llegó la Fluorco al puerto del Sr. Francisco Barrona y que después de tener una entrevista con éste se alista operando volver después de quince días. Incluye el oficio original para que en vista de él se sirva darme instrucciones precisas para cualquier emergencia que se pueda presentar.

He formado una lista de todos los curtarios que habitando en este Cantón, no dudo acudirán en defensa del territorio, asiende el número de ciento, sensibles que no tenemos elementos modernos para contener una invasión, que no sería difícil para ellos, encontrándonos indefensos. Espero sus ordenes para marchar a donde el deber nos llame.

No está por demás hacer presente al Sr. Gobernador, que en estos casos siempre se necesitan recursos y de esto estamos escasos si se tiene en cuenta que estamos insolventos desde el mes de Noviembre inclusive.
 D. y L. E. A. Rivadeneyra.
 N.º 30

24 Al mismo: En contestación a su alto oficio N.º 1 de 4 del mes pasado incluyo un Proyecto de Reglamento aplicable al territorio de mi jurisdicción. Pondré en conocimiento de los negociantes en aguardientes la inversión que se dará en este Cantón a los

12
Febrero de 1910
productos de los impuestos.

De acuerdo con el Sr. Colector
Fesvero, Seniente Político y demas per-
sonas que figuran en el 7 que el Sr.
M. Emilio Recalde entregara a M^d un
ejemplar, habiamos autorizado la des-
tilacion para que no sufra perjuicio
este impuesto; el acuerdo esta en el
mismo sentido de su indicacion.

D y L E. A. Rindenza.

Nº 31

25

At mismo Circular a los Ite. Políticos de
Arquidona, La Cera y Aquarico. El Señor
Gobernador de Oriente en oficio Circular
Nº 1 de 4 de enero me dice: "Mientras
se expida el Reglamento y para no interrum-
pir las destilaciones que tuvieran preparados
puede M^d disponer que los Ite. Políticos, inter-
vengan en la matricula de manera provi-
sional, en papel simple del que habla
el artículo segundo de la ley y que concedan
permiso para destilar a presencia de esa au-
toridad o del Guarda que esta designa-
re debiendo llevar nota fidedigna del
verdadero producto de cada día para los
efectos del cobro del impuesto por litro con-
forme en los artículos 7, 9 y 23, en su caso,
cuyo cobro corresponde al Sr. Fesvero-Colector
por si o por medio de recaudadores que pue-
den ser los Guardas, supervigilados siempre
por el Ite. Político de cada parroquia."

Me encarga así mismo hacer saber
a los negociantes en aguardiente, que el pro-
ducto del impuesto a la produccion y a
la introduccion, esta destinado integro
a Obras Públicas del Oriente. Particu-
lares que p^{ro}yo haga trascendental en su
parroquia. D y L E. A. Rindenza

Febrero de 1910

Nº 32

26

Sr. Guardia del Fena en comision en el Naps.
 Sivase tripular dos canoas con tres punteros
 y un popero cada una, para seguir en dicha
comision al Ahuano y Nushino, se les pagara
 lo que corresponda, de la tela que tiene Md para
 pagos de correos; deben estar listos el lunes ^{proximo} sin
 falta para marchar al Ahuano en compania
 de los vecinos de Archidona y Fena y de los
 de esos lugares que Md se servira notificar
 de orden Superior; es con el objeto de hacer
 una correria en la infidelidad del Nushino
 y dejar expedita esa via que conduce al
 Cantón Curaray. D. G. E. A. Rindera

Nº 33

Marzo de 1910

33

Nº

Sr. Gobernador de Oriente. Quito Hoy salgo
al Ahuano despues de esperar inutilmente tres
 dias, sin que llegue de Archidona el contin-
 gente de los Guardas ederos y vecinos, solo
 han venido: el secretario de Archidona, para
los ciudadanos Guevaro Lara, Secundino Inzulo
y N. Navarez; del Fena se han mandado casual-
 mente Luis Hurtado y Abraham Inzon; en
 el Naps aun no se si tambien estan enfer-
 mos; sin embargo de esto se tomara algunos
 indios y amandolos marcho con ellos y los
 dichos y recorrer la montana que amena
son a orillas del rio Nushino; cuento tan-
 bien con el apoyo del Sr. Doctor Quince con
 10 peones. Incluye una bolea para pregun
por la muerte del ciudadano Alonso Henriquez
 para que se sirva hacer publicar por la
 prensa. No tengo hasta este momento nuevas
 noticias del Aquanio. D. G. E. A. Rindera

1/2
Marzo de 1910

Nº 34

12 Señor H. Político de Archidona. - Sirvase retirar del presente oficio el nombramiento de Guarda de Cuenca-men y Ahuano en favor del Señor Sébastien Narváez, que le remito para que haga llegar a poder del interesado y le notifique a fin de que se presente a ~~prestar~~ este Despacho para prestar la promesa previa al desempeño del cargo y para que proceda inmediatamente a constituirse en el lugar a que se le ha destinado. D. y L. C. A. Rivadeneyra.

Nº 35

12 Al mismo. El Sr. Gobernador en oficio Nº 945 de 11 de Bre último me ordena disponer que cuando se despache armamento a Luita, se ~~deben~~ ^{deben} mencionar los defectos de cada uno para evitar la falta de piezas con que llegan al Parque de ^{Capitán} ~~los~~ ^{armador que ponga en su conocimiento para que así se ejecute.} Como es manifiesto el mal estado del armamento, especialmente por descuido, ordeno a Mds que de preferencia se ocupen los Guardas en limpiar ^{los} ~~los~~ ^{fusiles} ~~armamento~~ sobrantes además de los dos que en perfecto estado de limpieza deben conservar cada uno de los empleados de su dependencia, como está ordenado.

De los cartuchos entregados para la comision al Nushino, he ordenado entregarlos al Sr. Hector C. Garcia del ^{Malinger} calibre 11 ~~mm~~, estos mas los gastados se daran de baja de la existencia anterior. D. y L. C. A. Rivadeneyra.

Nº 36

12 Al mismo. Desde enero ^{de este año} no se ha recibido en este Despacho ningún cuadro de los que por disposiciones anteriores, y por Ley de Registro y Matrimonio Civil, esta esa oficina en el deber de remitir mensualmente; exijo que a la brevedad posible cumpla con esta obligacion. D. y L. C. A. Rivadeneyra.

Manabó de 1910
Nº 37

12 Al mismo. Le remito un recibo por un mil
Trece y media varas de lienzo, que ha llegado a mi poder;
según se me ha dicho corresponde ese lienzo a una can-
tidad que en tiempo del Sr. Santiago Nevares, envió
el Gobierno para la limpia del camino a Guito.
sirvase hacer las averiguaciones del caso y recompe-
nsar de poder de D. Jaime D. Mejía O. esa especie.
Hoy que se encuentra en ese lugar. D. J. C.
A. Rivadeneira.

Nº 38

19 Señor Gobernador de Oriente Guito. Sr. Encelugo
el informe y declaraciones que a su regreso de la
comisión que le confié, me ha entregado el señor
Secretario de este despacho y por ellos verá Vd. lo
que ocurre por el Aguarico; en mi concepto todo
ha obedecido a informes falsos que han suministra-
do a las autoridades permanentes de Guaito; creo
que convencidos de la falsedad de los datos
que habían adquiridos, nos dejarán tranqui-
los. En el informe noto algo de exageración
respecto de Don Francisco Carmona en lo to-
cante a odiosidad al Ecuador; ^{con relación} respecto a la
conferencia que Carmona ha tenido con el Coman-
dante de la Lancha, ha sido sin duda porque
era el único a quien podía dirigirse para averi-
guarle algo.

Otro punto que me ha informado de
manera particular el señor Secretario y que me
reca tomar en cuenta es, el de que proxima-
mente tratan de abandonar la ribera con sus
peones, la mayor parte de los cancheros que
actualmente residen en el río, debido prin-
cipalmente a haberse agotado el caucho negro
y blanco; creo yo que nada de particular
habría en esto si solo lo hicieran con los
varones, pero se que piensan llevarlos con
sus familias, y esto indica que se van

26
Marzo de 1910

para no volver; talvez si se les permite salir libremente con sus peones mejores para el trabajo de cauchera, obligándolos a dejar las mujeres e hijos, regresarian trayendo capitales que conseguirian en los rios que se han descubierto en el alto Purus - Brasil, ^(Huanó ó Churo) muy ricos en caucho. Tengo conocimiento que un agente de casa fuerte de Manabo ha comprometido ya a algunas personas con sus trabajadores, ofreciéndoles facilidades y alojamiento a razon de mil sueros por cada peon; le incluyo una direccion dada por uno de los agentes a uno de los ribereños del Napo. Dios y Libertad C.A. Rivadeneyra.

Nº 39

19 Al mismo Sr. Se incluyo los cuadros que de este año he recibido de las oficinas parroquiales y cuatro cuadros del año pasado que se habrian traspapelado en esta oficina, pertenecientes al Aguatico.

Desde este mes me vere obligado a imponer multas a los señores Tenientes Políticos, para que sean puntuales en el envio de los cuadros a que por disposiciones anteriores y por Ley de Registro y Matrimonio Civil estan obligados a enviar puntualmente.

En este oficio incluyo la direccion dada por el Agente brasilero que opuse en mi anterior. D y L. C.A. Rivadeneyra.

Nº 40

21 Al mismo Sr. Con fecha 11 y 14 ^{del presente mes} ^{ante esta autoridad,} la promesa constitucional previa al desempeño del cargo para que han sido nombrados los señores Benjamin Cevallos y Sebastian Navarez A. respectivamente; particular que tengo en su conocimiento para los fines consiguientes. D. y L. C.A. R.

47

Marzo de 1910

Nº 41

21 Sr. Benj. Cevallos - Guardia del Napo. = Sirvase conducir á este despacho al Alvarano de "Atakmallpa" y á los que traen mucho casar, junto con los testigos que presenciaron el acto, para castigar esta infraccion.

He pedido al Sr. Gobernador los nombres de bogas de la Jefatura Política, para los cuatro indigenas me me indica.

El Sr. Jte. Político de Archidona enviará á Ud. el lienzo necesario para el despacho de los correos al Aguariño. D y L
E. A. Rivadeneyra.

Nº 42

21 Sr. Jte. P. de Archidona. = Señor: Para secundar en su propósito al Sr. Gbdr., en su proyecto de dotar de un camino de herradura á este Cantón, sirvase convocar á una reunion de todos los vecinos de su parroquia, desde el Alvarano á esa cabecera y tratar de los puntos siguientes: en qué forma y con qué clase de contingente podrían contribuir los vecinos de los caceros que corresponden á su jurisdicción, y la vía que elijan Cayambe ó Archidona. Como no dudo que de esa reunion resultará algo positivo, creo que se debe aprovecharla para formar un comité, y este se haga cargo del manejo de los fondos que se colecten, así como de la inversión.

Sirvase comunicarme lo que Ud. resuelva y el día que se señale para la reunion. D. y L. E. A. Rivadeneyra.

28

Nº 43

Al mismo: - Sr. Corresponsiendo á este despacho acopiar los datos necesarios para formar la estadística del movimiento comercial, de pasajeros, de inmigrantes, &c.; y ciento las

18
Marzo de 1910

Denuncias Políticas subordinadas a esta oficina para el objeto; ordeno a Md. que en lo sucesivo se pase un cuadro mensual en que conste: el numero de ganado que lleque del interior, ya sea vacuno, caballar, de cerdo ó lanar; el numero de pasajeros con su procedencia y destino; las mercaderías, su valor, procedencia y destino; y por una vez cada año, la extencion de cultivos que cada uno de los vecinos de su jurisdicción conservan y el valor aproximados de ellos, por separado el valor del ganado, caseiro y fabrica de destilación.

Para el efecto, Md. dictará las disposiciones que crea convenientes en su parroquia, bajo la pena en que incurrir los que infringen el Art. 41 inciso 38 del Código de Policía.

Dios y Libertad C. A. C.
Nº 44

- 28 Al mismo Sr. Confidencialmente tiene este despacho conocimiento, de que en la actualidad hay varios blancos que están enducando a los indígenas de ese pueblo para llevarlos a diversos lugares; como este procedimiento es atentatorio a la conservación de ese pueblo, y tiende a imposibilitar el tráfico terrestre de la Capital a este Cantón; como tambien a destruir la obligación de los indígenas, de conservar el unico camino que nos sirve en la actualidad, porque como es sabido cada familia, cada individuo tiene asignada una parte de ese camino para limpiarlo, comprometiéndolos para llevarlos fuera del lugar de su residencia, dicho camino se perderá. Por tanto ordeno a Md. prohiba dicho enganche de peones, para llevarlos fuera

Marzo de 1910

de su pueblo, el que tal cosa pretenda debe traer orden de la Gobernación o Ministerio respectivo; pues con fecha 10 del mes pasado, me fué transcrito un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, en que se me ordenaba, prohiba sacar a los indígenas a lugares distantes de su residencia. D y L C. A. Riv.

29

Nº 45

Sr. Gobernador de Oriente - Luto. Sr.: Encuelo, los cuadros de multas y armamento de la parroquia de Loreto ~~que el de~~ correspondientes al mes de febrero y un cuadro de inscripciones en el mes de enero de la parroquia del Aguero. El Sr. Amador Leon Teniente Político de Loreto me dice con fecha 18 del pte. que ha renunciado su cargo directamente ante esa Gobernación por el mal estado de su salud que no le permite esperar por mas tiempo su remplazo; el Guarda de la misma parroquia L. Fernando Granda me dice por carta que habiéndolo llamado sus padres se ve en el caso de renunciar ~~el puesto de~~ ~~Guarda de Loreto~~ ~~del~~ ~~puesto~~ cargo y ~~por ende~~ al habla con el Sr. Mds conseguir ~~tra~~ colocación, a pino que el Sr. Granda ~~está~~ desempeñar el puesto de Jte. Político en remplazo del Sr. Leon y solo nombrar un Guarda, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador D y L. C. A. Riv.

29

Nº 46

Sr. Jte. Político de La Coca: Sírvase retirar el nombramiento de Guarda de La Coca que el Sr. Presidente de la República me expidió en favor del Señor Virgilio Granda por Decreto Nº 54 el 17 del mes pasado; así mismo le faculto para tomarle la promesa cons.

50
Marzo de 1910

titucional, pruna al desempeño del cargo y remitirme copia del acta.

Dios y L. C. A. R.

Nº 47

29 Sr. Gobernador de Oriente - Luto - Sr. C. contestación a su atto. oficio Nº 10 del 10 de febrero, participo a Ud. que ya no se encuentra en este Cantón el Sr. M. Emilio Recalde, para poderlo citar con el juicio en el informe enviado por el Tribunal de Cuentas, por esto incluyo la copia que me fue enviada.

Por medio de este oficio, me permito hacer conocer al Tribunal de Cuentas, que en el año de 1907 en que desempeñó ese Cargo el Sr. M. Emilio Recalde, no salio de Luto de Oriente, por consiguiente, no puedo ser responsable de la pena establecida en el último inciso del artículo 53 de la ley de Hacienda.

Dios y Libertad. C. A. R.

Nº 48

29 Al mismo. Sr. Como hace ya algún tiempo que se encuentra en el camino, el materia para telefonos que deben unir los pueblos de Arehidona, Tena y Napo, pido al Sr. Gobernador gestione los medios para que sean conducidos a Arehidona y puedan ser utilizados el objeto que se le destino o a otro en alguna que la circunstancias puedan hacer variar. D. y L. C. A. R.

Nº 49

30 Al mismo. Sr. Tengo a la vista sus attos. oficios Nº 27 y 30 del 19 del mes que termina y de los que he tomado debida nota, en el correo que saldrá al Aguarico el 1º del entrante le daré curso a la correspondencia que recibí en junta, tambien esto

51
Marzo de 1910

en mi poder la circular N.º 6 de la misma fecha, lo que será transcrito a los señores Fuentes Políticos.

DiOS y Libertad C. A. R.

N.º 50

30 Circular a los Jtes Políticos de la Era ^{Aguaqueño} y Aguarico. Sr. Jte. Político. El Sr. Gobernador de Oriente en oficio N.º 6. del 19 de Marzo me dice: - aquí la circular. Lo que transcribo para su conocimiento y fiel observancia. D y L. C. A. R. -

N.º 51

(Reservado)

31 Circular a los Jtes Políticos de La Era y el Aguarico. Como las relaciones entre nuestra y el Perú están muy delicadas, y parece que somos vigilados por agentes secretos del Perú; ordeno a Ud. que con la más esquisita y activa prudencia y actividad observe a todo individuo que llegue al Aguarico (al Jte. P. de La Era, "que llegue del Aguarico"), en cualquiera que sea su nacionalidad; recoger todo dato que llegue a su conocimiento con el detalle de fechas y personas que se los suministren, para comunicarlo inmediatamente a este Despacho según sea su importancia. No es por demás recomendarle la conveniencia en estos casos, la más absoluta reserva de parte de todo empleado del Estado en esta Región. También debemos fijarnos en el proceder de nuestros compatriotas, tomando nota desapasionada de todo, para procedimientos posteriores. D y L. C. A. R.

N.º 52

31 Sr. Jte. de Loreto. Tengo a la vista su oficio sin número ni firma, de fecha 18 del que termina en que me comunica su mal estado de salud y la resolución del Guarda de ese lugar; si el mal estado de su salud es grave, puede Ud. salir inmediatamente dejando inventariado ~~por~~ el archivo, y demás pertenencias por

52
Marzo de 1910

triplicado, un ejemplar para el mismo archi-
vo y dos enviar a este Despacho, entreganselo to-
do al Guarda de ese pueblo señor Granda,
si este señor no puede quedarse, se sellará
el Archivo y entregará a un vecino de allí,
quien otorgará un recibo ante dos testigos
que también firmarán. Me abstengo de en-
viar instrucciones sobre ciertos asuntos, una
vez que los empleados actuales de esa parro-
quia tratan de salir. D y L. C. A. R.

Nº 53

31 Sr. Jfe. Político de La Coca: Hago observar
a Vds que en lo que va de este año, no se ha
recibido nada ningún en adro de su oficina
en este Despacho; por tanto intimo a Vds para
que a vuelta de correo mande los cuadros
correspondientes a los meses de enero, febre-
ro y Marzo, además un cuadro por el re-
ferido trimestre, del movimiento de viaje-
ros; de no dar cumplimiento a lo ordenado inveni-
ra en la multa establecida en el Art. 22 del
Reglamento para las oficinas de Registro Civil,
la que impone la Ley de Régimen Interior. D.
y L. C. A. R.

Nº 54

Informe

31 Sr. Gobernador de Oriente. Luto. Cumpla con
la obligación de elevar a su Epoca el informe co-
respondiente al 31 de Dic. del año que terminó.
~~Según~~ a la vista mis dos informes anteriores, y en
la parte que manifiesta las necesidades de este
Cantón, tendría que repetirla, ya que nada prác-
tico se ha hecho todavía para proveernos de un
camino, que es la primera y mas imperiosa
necesidad; es mi opinion que debe dedi-
carse todos los medios de que se puedan
disponer y economizar, a la apertura de
un camino de herradura. La via que

Marzo de 1910.

53

debe elejirse parece que la naturaleza y la experiencia la señala, la expondré en esta forma: el camino debe seguir la misma ruta actual de Luito á Parra ó un poco antes, el puente de Luitos; en este lugar se debe figurarse si - guiendo el un brazo la direccion á Archidona, variando el rumbo en algunos lugares por ejem - plo, para evitar el paso del cerro Huacamayos, pasando por el de Chontas, ó subiendo un poco más arriba del actual puente donde está la tarabita, á buscar la cabecera ó nacimiento del rio Misahualli; hay un estudio hecho por un Ingeniero que ya he indicado al señor Goberna - dor para que lo recabe de la Direccion de Obras Públicas; el otro brazo debería seguir por el mismo lado, orilla izquierda del rio Luitos á lle - gar á la boca del rio Ayachi, hoy por la picas que trafican se calcula una jornada del puen - te del Luitos á la boca del Ayachi; de allí á la boca del rio Salado es otra jornada siguiendo siempre por el mismo lado (orilla izquierda), un poco antes está situado el punto conocido con el nombre de las Pulgas, un poco más bajo la Balsa vieja; de la boca del rio Salado calculan otra jornada al cerro "Reventador", mejor di - cho á un punto frente á este activo volcan en la orilla del rio Coca. El Reventador es un volcan poco conocido, no figura en ningún mapa y sólo conocemos su descripción que nos han referido los caucheros. En 1906 siendo Secretario de este Depto. el señor Federico Paer hizo un viaje de exploración por el rio Coca, salien - do de la confluencia de este rio con el Napo, subió cinco días llegando hasta divisar el nombra - do cerro, según me dijo le faltarian tres ó cuatro millas pequeñas para ponerse en frente; de re - greso hizo medio día de allí al lugar de

5/6
Marzo de 1910

31 residencia en La Coca. Juzgo que por un camino ^{de Muraduro} regularmente construido se vanan de La Coca a Baura seis dias. Hay otro rumbo que creo acortaria en una jornada la distancia y es, tomando el rio Payamino que se puede surcar hasta la confluencia con el rio Parshiyau, tomar tierra alli y seguir un sendero de poca pendiente hasta trasmontar la cordillera del "Kumaw" y caer casi en linea recta en el rio Coca en un punto que atravesandolo se toma la misma ruta anteriormente descrita, mas o menos en las Balsas. Para hacer mas interesante la via de Archidona, es posible prolongarla ya sea desde este lugar o del Ahuano, hasta la boca del rio "Tuno"; el señor segundo Adam Flores ha ofrecido el y sus peones hacer gratuitamente esa pica. Ojala' estos datos se tomen en cuenta, no garantizando yo la exactitud de ellos, por ser obtenidos de las muchas averiguaciones que de unos y otros he tomado y anotado.

Comercio. = En este año como en el anterior, porque se ha agotado el caucho negro, se han dedicado a la extracción del caucho blanco que tambien se está terminando debido al sistema de extracción; la entrada de mercaderías de Aguirto ha disminuido, en cambio ha aumentado la de Luito.

Impuestos. = En el año que termino el impuesto al aguardiente ha sido implantado, así como a la extracción de caucho; el monto de estos impuestos debe constar en la Colecturía, así como la entrada por mul-

Marzo de 1910

31

tas, venta de timbres y papel sellado.

Ganadería. - Sigue aumentando el número de reses importadas del interior para la cría de ganado; sería conveniente que el Estado introdujera sementales para mejorar la calidad de la cría de ganado vacuno. El ganado lanar se adapta muy bien en la parroquia de Archidona, los indígenas de esos pueblos manifiestan muchos deseos por dedicarse a esta cría, creo que si se les entregaran algunas hembras con la condición de pagarlas después de uno o dos años aceptarían gustosos y se conseguirían dos cosas: la una, el producir lana para el mercado de Lirio; y la otra, producir carne para los mismos indígenas que tanto necesitan de merros, causa principal que influye en el ánimo de ellos, para alejarse de sus pueblos en busca de nuevos sitios en donde encontrar fácil cacería y pesca.

Escuelas. - Ha funcionado en este año, únicamente la escuela de Archidona. Para que se de cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Policía vigente en su Art. 106 se hizo notificar a todos los patronos que tienen más de veinte familias, para que funden escuelas mixtas en sus puestos y de su pecu-

56
Marzo de 1910

31 lio, es de esperar cumplan con esta disposición. Los habitantes del pueblo del Napo y Jena han ofrecido contribuir mas ó menos con treinta sueros mensuales para subvencionar á una competente maestra de escuela para sus hijos y de los de sus peones, cosa que se debe acceder á este pedido justísimo y que según la Ley es atribución de ese Despacho.

Por falta de datos de los empleados subalternos no puedo precisar los demás puntos de que debo informar, pero serán minuciosos en el próximo. D. y L. C. A. R.

57

Abril de 1910

N^o 54

8 Al Señor Gobernador de Orient. Quito. Sr. En contestación a lo ordenado en su atto oficio N^o 12 fecha el 16 de febrero del año en curso, manifestado a M^{rs} que el menor indígena Alberto que se ha reclamado el señor Jaime D. Mejia, vino a mi casa propiamente cuando la Corte Superior ordenó levantar sumario a este señor por varios delitos denunciados por la Prensa; encontré que este menor que se había fugado de casa de los Mejias había ya algún tiempo, lo tenía entonces el señor Manuel Equicio Rivadeneyra y lo quien lo trataba de hacerlo volver a poder de quien lo había criado el señor Luis Mejia, consultado sobre ese punto averigué al menor como fui a casa de su patron y me refirió como fui violentamente arrebatado de poder de la madre que aún vive viuda, no solo él sino también otro hermano menor que está en poder de Jaime D. Mejia, en tal virtud lo traje a mi casa para ponerlo a disposición de la Gobernación; era que no se ha llevado a efecto por no llegar a este Cantón el señor Gobernador; en el último viaje regresando del Aguacico se me fugó de casa del Sr. Nicolás Torres, por carta del mismo Mejia en que me dice estar el menor en casa de los Sr. Roggerini, se que se encuentra allí, ordenaré la entrega inmediata como fui la del menor que reclamaba el señor Alejandro Rivadeneyra y que estaba en poder del señor Ricardo E. Lopez. D. J. L. C. A. R. — 55. —

8 Al mismo. Sirve encontrar adjunto al pte. oficio, los cuadros de inscripciones en estado de avanzamiento de permisos de...

58
Abril de 1910

8 La parroquia del Aguánico correspondiente al mes de febrero próximo pasado; de la parroquia de la Cruz solo he recibido un ejemplar del de inscripciones por el mes de enero de J. de marzo; de la parroquia de Archidona nada durante los meses transcurridos de este año.

El Señor Teniente Político del Aguánico en oficio N° 116 de fecha 22 de marzo me dice: "Sr. - Jefe Político del Cantón Napa. El día 19 del pte., a las 11 a. m., llegó a este punto la lancha de guerra peruana "Puma"; donde a medio río aproximándose con lentitud, y hacia ella me aproximé en compañía del celoso Bernabé Landazuri y de los dos bogas Alvarado, a fin de obtener algunos datos. Transcurrida una hora, regresó aquella. - La lancha en referencia gastó dos días de su viaje a esta, al igual al regreso. Parece que algo se intenta contra nosotros, en cuya prevención voy sigiendo hacia abajo por tomar datos e inspeccionar el río hasta donde me sea posible. Sigo solo. Landazuri queda aquí. - Por el correo del 30 tendré mucho gusto en remitir informe de lo practicado. - El Comisario de la lancha peruana firmamente, Dios y Libertad Julio S. Menéndez. Lo que transcribo para su conocimiento y más fines. D. y L. C. A. R. -
N° 56

10 Sr. Jefe Político del Aguánico. He recibido su oficio N° 116 fechado el 22 del mes pasado; su contenido lo he transcrito por correo de esta fecha al Sr. Gobernador. Espero el informe referido del resultado de su viaje hacia abajo; este oficio apruebo en procedimiento para informarme de lo que pudiera suceder en el territorio de su jurisdicción. D. y L. C. A. R.

Abril de 1910 No. 57

10 Sr. Jte. Político de La Coca, Al Sr. Gobernador en oficio No 12 me ordena ~~entreg~~ depositar en casa de D. Jaime D. Mejia al menor Alberto que hasta febrero, tuvo en mi poder, pero como en mi último viaje se me fugó de casa del señor Nicolás Torres no me es posible dar cumplimiento inmediato; según carta del Sr. Mejia se que se encuentra en su parroquia, sírvase ordenar á quien lo tenga, su entrega como en depósito hasta que venga el señor Gobernador que dispondrá en definitiva lo conveniente. D. y L. C. A. R.

No 58

15 Sr. Benjamín Cevallos Guardia del Napo. - Sírvase proporcionar al señor Juan Elías Alban, las canoas tripuladas que necesitare para su pronto traslado al Aguatico, en donde ejercerá el cargo de Teniente Político con que ha sido nombrado; le recomiendo darle canoas seguras y expertos bogas, previo el correspondiente pago. D. y L. C. A. R.

No 59

15 Sr. Jte. Político de Archidona. - Se ha recibido en este Oficio. las copias de las actas de matrimonios, nacimientos y defunciones habidas en ese pueblo desde enero hasta la fecha de su Atto. oficio No 52 del 12 del mes que cursa; hago notar á Vds. que en lo sucesivo deben venir cada mes estas copias, y que deben los Guardas de Jena, Napo y Cuenca pasar á su oficina las declaraciones escritas que tomen á los habitantes de los caseríos que se les ha encomendado, por pertenecer estos á la jurisdicción de su parroquia; estos empleados tienen esta obligación y deben cumplirla puntualmente cada mes. - También se ha recibido el envase que manifiesta el producto

60
Abril de 1910

de las destilerías de su parroquia, no así el cuadro de multas que me indica D. y L. C. A. R. —

Nº 60

15 Al mismo. Contesto en atto. oficio Nº 60 del 12 del pte. mes, he tomado nota de que en él me indica para solicitarlo así de la Gobernación. — Nervalmente he ordenado a Mds. y a los Guardas del Fena, Napo y Puenamen, para que a la brevedad posible hagan trabajar con los indígenas de los pueblos en que funcionan, una chácara por cada partido con relación al número de trabajadores de que se componga cada uno; las chácaras deben ser de playa-leumun y de maiz, por ser las que mas pronto se producen; no dudo que Mds. comprenderá la utilidad de esta disposición, caso que tuvieran que venir tropas a este Cantón, por lo que intencio a Mds. para que obligue a sus subalternos los Guardas a proceder inmediatamente a la ejecución de esta orden; caso que no hubiere necesidad de dichas chácaras, serán para consumo de los mismos que las trabajaron. D. y L. C. A. R.

Nº 61 Circular a los Jtes.

15 Políticos de Loreto, La Coca y el Aguatico. Sr. Jte. Político, sírvase remitir a la brevedad posible copias de las actas de nacimientos y de defunciones habidas hasta el 31 de diciembre del año de 1909 desde que ^{comenzaron} ~~comenzaron~~ las inscripciones, hasta el 31 de Dic de 1909; por separado las de este año hasta la fecha, y en lo sucesivo mensualmente como lo previene la Ley del ramo. D. y L. C. A. R.

Abril de 1910

N.º 62

19 Sr. Jte. Político de Archidona. ~~Se me~~ presentado a este Srcho. Luis Correa pidiendo el embargo de un aparato fotografico, que fue depositado de orden de este Juzgado en poder del señor José J. Navarrete; para responder de un crédito de Don José Luis Llescas a favor de Nicola Constantini; dice el peticionario que su autoridad se ha negado a conocer en este asunto, siendo como es proveniente de un reclamo por trabajo personal que corresponde a las autoridades de Policía. Como la cosa retenida no podía ser entregada sin consentimiento de este Juzgado, ordeno a Mds que notifique al señor J. J. Navarrete ~~de~~ no entregue sin antes ~~recibir~~ poner en conocimiento de este Srcho. D. J. L. E. A. R.

N.º 63

19 Al mismo. - Siendo necesario todos los datos relativos al movimiento salido hasta el 31 de Dhe. de 1909 en las inscripciones de nacimiento y defunciones; pido a esa oficina que a la brevedad posible me remita y a sean las copias o los originales para extractar de allí lo necesario para el cuadro general que tengo que enviar a la oficina Central. En el año 1908 estuvo de misionero el Dr. Miguel Roman y este elevó a esa oficina los apuntes de todos los bautizos que efectuó; debe Mds incluir esos apuntes en el pedido que hoy le hago. D. J. L. E. A. R.

N.º 64

20 Sr. Gobernador de Oriente. Quito. Señor: Tengo el honor de transcribir a Mds parte de un oficio del señor Jte. P. de Archidona referente a los Bogas de esa parroquia (aquí parte al Oficio). D. J. L. E. A. R.

62
Abril de 1910

Nº 65

26 Sr. Rey. Cevallos Guardia del Napo. Sr. Es indispensable tener conocimiento del número de canchas que existen actualmente en el caserío del Napo, ya sean de propiedad de los indígenas ya de los habitantes blancos; en consecuencia, ordeno a Ud. que tome nota de todas las que haya, determinando la capacidad de cada una, numerándolas o determinándolas con las bolas de sus dueños, es preferible se marquen con números del uno hacia adelante y las se cada partido por separado. Para tomar nota de las que hay en Atahualpa me comisionado al Sr. Alfredo Lopez. Espero dará pronto cumplimiento a esta orden, así como a la formación de la chaera. Oblique a que permanezca constante- mente en el pueblo un justicia de cada partido. Analumpo oficio para el señor Simolion Flor. D y L. C. A. R. —

Nº 66. —

26 Sr. Simolion Flor. Napo. Sr. Tengo conocimiento que Ud. permite vagar el ganado de su propiedad y el que toma a potrero por todo ese caserío, perjudicando a la conservación de las casas e higiene; hoy que se ha ordenado la formación de una chaera para el Estado, del Convento hacia abajo, es indispensable que Ud. encierre el ganado y chunchos dentro de sus lindes, de otro modo será responsable de todo perjuicio que ocasionare. En espera que sea atendida esta disposición, este Despacho desea que en lo sucesivo se cumpla toda orden que dimanada de la autoridad, que como siempre será justa. D y L. C. A. R. —

Nº 67

26 Sr. D. Alfredo Lopez. Atahualpa. Sr. Feriendo este Spavo urgente necesidad de conocer el número de canchas y su capacidad que existan en ese caserío ya sean de propiedad de los indígenas o de habitantes blancos; recorro a su patriotismo

Abril de 1910.

para comisionarle tome nota de todas, determinándolas por los nombres ó borlas de los dueños ó mejor numerándolas del uno hacia adelante, siendo Vd el único blanco establecido en las caserías de ese caserío, y por consiguiente conocedor del número y nombres de los habitantes indígenas, sírvase formar un padrón de ellos especialmente de los que puedan prestar sus servicios como bogas, y según el modificar el anterior. Espérase su pronta contestación. D y L. C. A. R.

Nº 68

26 Sr. D. José G. Maldonado de Larga. - Sr. En el caso actual en que se encuentra nuestra Patria, todos los ecuatorianos estamos obligados a servirle de alguna manera; en este concepto no me dudado en dirigirme á Vd comisionándole para que forme el padrón de los indígenas de ese partido el pueblo de Incauren, hombres, mujeres y niños, y especialmente los que puedan prestar sus servicios como bogas; también deberá tomar nota del número de canoas que tienen los indios de ese lugar y su capacidad, determinándolas por numeración del uno hacia adelante. Este Despacho que no duda que dará pronto cumplimiento á lo que se le ha encomendado; así mismo espero me informe sobre el estado del camino en la parte que corresponde á ese partido. D y L. C. A. R.

Nº 69

26 Sr. D. Segundo Duque - Incauren. - Sírvase mientras permanece en ese lugar tomar del número de canoas y su capacidad que tienen los indios del partido del Micahualli y de los de la parte baja, los de la Larga tomará nota el Sr. Maldonado; además ordenará la limpieza del camino del Ahuans y me dará razón del estado en que está el ca.

Abril de 1910

26 mins de Guauran al Napo y en cualquiera otra cosa digna de comunicarse. Debe tambien exigir limpien la orilla del rio por el lado de surcar, en la parte que les corresponda a cada partido; si hay oportunidad de mandar shimi al Porto para que limpie el rio, lo mismo debe decir a Juan de Dios del pueblo Ahuano. D. y L. C. A. R.

Nº 70

26 Sr. D. Hector C. Ganes. - Ahuano. - Sr. En el posible caso de guerra con la republica del sur, tendremos que de alguna manera presantelar nuestro dominio en esta zona, y corresponde a los buenos ecuatorianos ayudar a las autoridades en esta labor; este Despacho no duda que Ud. cumpla con lo que hay se le encomienda, esto consiste en abrir una trocha que de su casa siga a un punto del rio Guambuno que sea facil vadearlo y construir un puente aunque sea de dos palos rollizos mas altos que la mayor creciente, para atravesarlo seguir al caserío del Porto ó al camino que del Cotapino va a Sr. chidona. Una vez concluido se servirá participarnos, indicándonos el tiempo que se emplea en recorrerlo; no debe pasar de dos metros de ancho, no tumbiar árboles y poner puentes en los pequeños esteros que se encuentran. D. y L. C. A. R. —

Nº 71

26 Sr. D. Segundo A. Flores. Boca del Suno. - Sr. En este oficio se ha indicado que Ud. conoce el antiguo camino que de Cotapino partia a Archidona y que tiene buena voluntad para con sus propios abrir una trocha desde su casa de la boca del Suno hasta Archidona; como un acto tan patriótico es digno

63

Abril de 1910

de tomarse en cuenta, me dirijo a Ud. para saber a que atenerme, pues es posible que en las actuales circunstancias lleguemos a tener necesidad ~~con~~ de esa trocha aunque sólo sea hasta el Ahuano o boca del río Guamburo. Se espera su contestación. D. y S. C. A. R. —

N.º 72

26 Sr. D. Juan Ribadeneyra - Suyma. - Sr. Es posible que tengamos necesidad de una trocha de un punto a otro a lo largo del río Napo, especialmente hasta La Coca; este Despcho. que Ud. como senadoriano prestante su contingente a esta obra que es solo previsión; en tal virtud, le señalo la parte comprendida entre su casa y la boca del río Sumo, a salir al antiguo puesto de Daniel Penafiel, de manera que se acorte la distancia evitando seguir las vueltas del río, cruzándolas en línea recta y poniendo puentes de palos en los pequeños esteros que se encuentran en esa sección. Es indispensable que la existencia de esa trocha sea conocida únicamente por Ud. y sus peones y como cosa suya para explorar el monte. Espero su contestación y cuando concluido el trabajo, el tiempo que se emplea en recorrer esa parte ordinariamente. D. y S. C. A. R. —

N.º 73. -

26 Sr. D. Nicolás Torres - Armenia. - Sr. En el posible conflicto con la vecina del sur, corresponde a los senadorianos en esta zona prevenir los acontecimientos; este Despcho. juzga necesario procurarse una trocha que una los distintos lugares habitados a lo largo del río, y ha designado a Ud. para haya hacer una trocha de dos metros de anchura sin tumbarlos árboles, y poniendo puentes en los pe-

Abril de 1910

30 oportunamente a ese Sr. D. y L. C. A. R. N.º 76.

30 Al mismo.- En esta época de invierno sucede muy a menudo, que por las crecientes del río "Misahualli" se corta la comunicación entre Archidona y los pueblos del Tena y Napo; esto se puede evitar poniendo en el punto conocido con el nombre de Chimbaruro, a un Guarda con el afeto de facilitar el paso a los viajeros y carga; es tanto mas conveniente, si se toma en cuenta que todo viajero aun en verano, al llegar a ese punto, está sudando por efecto del ejercicio y tiene que darse un baño en el río que trae sus aguas muy frias, con la carga suelta tambien que se mora la parte inferior de los bultos, todo lo cual se evita teniendo canoas para atravesar el "Misahualli"; he consultado al Guarda Bedoya que tiene familia y acepta gustoso ese cargo; en Archidona con un Guarda y los cuatro bogas es suficiente para el servicio. De ser aceptada ^{esta} indicación pido se ordene se traslade a la brevedad posible el Guarda Felix Bedoya y quede establecida esa mejora en este invierno. Aprovecho de esta oportunidad para indicar la conveniencia de establecer otro individuo en el paso del río Cosanga; para ese lugar se puede conseguir el nombre entre los habitantes de Capallaeta. Esta ~~estruera~~ ^{estruera} del río "Londache" está en muy mal estado de manera que ha dejado de prestar servicios, pido se me autorice hacer los reparaciones gastos indispensables para su reparación. D y L C. A. R.

68
Mayo de 1910

Nº 77.-

4 Sr. Jte. P. de Archidona: Fungo en ~~mi poder~~ ^{mi poder} los nombramientos de los cuatro brigas expedidos por el Gobierno a favor de Colixto Macaboa, Aguatín Lican, Sebastián Guatañosa y de Apolinario Chongo, Sebastián Yumbo, Rocual Chimbo y de Rafael Guirihua, sírvase indicarlos que se presenten a este despacho a recibirlos trayendo cincuenta centavos ^{en timbres} para adherirlos a los nombramientos y anularlos. D y L. C. A. R. —

Nº 78

Señor Teniente Político del Aguairó-Pocapunto.- El Señor Gobernador de Oriente en oficio Nº 41 de 12 de Abril me dice: aquí el oficio.- Lo que transcribo a Ud. para su efecto cumplimiento, debiendo al hacerse la entrega, hacer prenciar el acto por varios testigos, procurando en lo posible sean los mismos que actuaron en la captura y diligencias que se siguieron con motivo de ese contubernio juicio de contrabando. D y L. C. A. R. —

Nº 78

9 Sr. Gobernador de Oriente Guibo. Sr. incluyo copias de las actas de posesión de la Intitutura, y Guarda de La Coca, que pretaron la promesa el 5 de Abril, ante el Sr. Jte Político de La Coca. D y L. C. A. R. —

Nº 79

9 al mismo.- Me es grato comunicarle que he recibido sus attos oficios Nºs. 36, 37, 38, 40 y 42 de fecha 11 de Abril los primeros y 15 el último de los que he llamado debida nota. D y L. C. A. R. —

Nº 80

Al mismo. Censo a Ud. recibo de sus attos oficios Nº 41 que fui transcrito al Sr. Teniente Político del Aguairó para su fiel cumplimiento y del Nº 43 con los actos

cuatro nombramientos para bogas de esta
 Jefatura y cuatro para bogas de la Jereu-
 cia Política de Archidona, los que no han
 sido entregados por no haber concurrido a
 esta oficina para ~~presentarse~~ ^{presentar la promesa}, a pesar
 de haberles notificado. Tambien puevon
 en mi poder los oficios No 44 y 45 de
 19 de Abril pasado, de los cuales he
 tomado nota. D y L. C. A. R.
 No 80

10 Al mismo. Comunico a Vds que no habien-
 dose preguntado los bogas de esta Jefatura, se-
 gun entiendo por habeles destinado a otro
 objeto el Gda. del Napo, he buscado para este
 objeto a Darier Shihuango indigena de Sta.
 Inallpa - que sabe leer y escribir, y dadole nom-
 bramiento provisional, posesionandolo con fe-
 cha 8 del p. mes; los tres restante los buscare
 personalmente y posesionarlos a medida que
 los comprometa, de acuerdo con las instre-
 ciones. D y L. C. A. R.
 No 81

18 Sr. Ste. P. de Archidona. El Huainaro
 del partido Fortado portador del pte. me
 informa que Sebastian Aquinda (a) Jaya-
mungu ha pasado al Tuehi-yagui a comprometer
 indios para que pasen a vivir en Stahuallpa
 de peones de Alfredo Lopez, que alli estan
~~Darriago Greja~~ ^(en lista de Bogas) Nicente Shihuango Chaja,
Jose Shihuango Pashin, Joquin Tumbo Tundu,
Francisco Tumbo Jayambi, Sebastian Tumbo
Kenachi, Ventura Greja Yahuarimate, Ale-
jo Greja Nagcha, y Sebastian Aquinda
Jaya-mungu, me admira que los Guardas
 mandados por Vds no los hayan encontra-
 do, procediendo de este modo, pronto no
 quedará con quienes atender el servicio
 de correos &. Se remite el nombramiento
de Apolinario Choy y Sebastian Tumbo. D y L. C. A. R.

indico el nombre de los que debenser reem-
plazados detallando las faltas. D. J. C. A. R.

Nº 85

✓ Sr. Jte. Politico de Archidona. En este momento capturo treinta personas que se van abandonando el pueblo de Archidona son del partido del Estado del monton del Yuchingagui; dan por entender que es con consentimiento de la autoridad. En dias pasados un numero casa igual que no quisieron pesquisar los Guardas, hoy estos que al tratar de eludir el paso por el Fena fueren vistos, pronto no habria con quien contar en ese lugar y como esta vigilancia corresponde a M. B. le participo para que ocurra por ellos y ojala se recojan los de casa de Lopez, porque si se consiente a uno debe consentirse a todos y llenando los requisitos de Ley. Remiré los datos legales que ponen al indio bajo la proteccion del Gobierno D. J. C. A. R.

Nº 86.

19 Señor Gobernador de Oriente - Luito. - En mi afan por evadizar a su propósito de construir un camino al Oriente, he busco siem pre datos sobre cual sera la mejor y más corta ruta de Luito a este Canton; hoy incluyo dos copias de distintas épocas y por falta de tiempo no remito una más reciente de un estudio de Ingeniero mandado por el Gobierno y cuyos planos reposan en la Direccion de Obras Publicas, como le indiqué anteriormente en oficio Nº 299 de Dce 29 del año pasado, ojala sirvan para adoptar la via que de mejor resultado se logre para resgar los puentes.

C. A. R. El Sr. Torres ania haber terminado la trocha del supino a Asma

72
Mayo de 1910

Nº 87

20 Señor Gobernador de Oriente, Luto. - Encluyo a Ud los cuadros correspondientes a los meses de marzo y Abril de la parroquia del Aguano, llegados por correo de esta fecha. Hasta el 30 de Abril no hemos tenido ninguna novedad en ese puerto.

Como puse en su conocimiento en oficio anterior, el señor Nicolás Torres puso a disposición de esta autoridad, una trocha desde la boca del río Suyuno a Berna en frente, dejándola en condiciones de trazarla a pie sin ningún inconveniente; el señor Juan Rivadeneira D. me participa hoy, que dentro de poco estará la parte que se le ha encomendado, que es de la boca del río Suyuno hacia arriba, hasta la boca del río Suro o sea en la casa del señor Segundo Flores; particular que pongo en su conocimiento.

Me veo en el caso de manifestarle que no sé si existe la autoridad de la Coca ni la de Loreto, la primera no contacta ni los oficios que se le dirigen, apenas aquel que se relaciona con la posesión de la maestra de escuela de esa parroquia; la segunda entiendo no tiene como enviar su correspondencia a la Coca.

Dios y L. C. A. R.

Nº 84

25 Sr. Jte. P. de La Coca No se ha recibido en este despacho solo se ha recibido de su oficina, durante lo que va de este año, los cuadros de inscripciones durante los meses de enero y Marzo; como se acerca la época en que debo elevar un informe, espero de Ud que se sirva pasarme

en el menor tiempo, copias de las actas de inscripciones de nacimientos y defunciones, para las inscripciones definitivas; mensualmente: cuadros del estado de hermanías, del armamento y parque, de la conducta de los empleados, de multa impuestas, ~~del~~ del número de litros de aguarriente destilados en su parroquia; ^{semestralmente el 30 de Junio y 31 de Julio} ~~del~~ el número de kilos de cañero que sale de su jurisdicción, ~~del 20 de Junio~~ y el valor aproximado de mercaderías introducidas por el Aguatico, el valor de mercaderías por Sr. Chidona, y el número de reses que existe en su jurisdicción; ~~al 20 de Junio un~~ cuadro del movimiento pasajeros habido en el ~~2o~~ semestre.

Dígnese aunarame recibos de mis oficios Nos 61 y 74 dirigidos en el mes pasado.
D J L C.A.R.

Nº 85

29 Señor Gobernador de Oriente... han llegado del Aguatico, los días del mismo día, tráese noticia apresuro en su enojamiento; con fecha 8 me comunicó el señor Teniente Político de dicha parroquia que el día 4 llegó a su lugar a casa del señor Francisco Carmona el Sr. Manuel N. Benjifo por la manera con que se presentó procedió esta. "Con fecha 14 me dice: "Comunicado a V.E. la venida de tres lanchas de guerra peruanas denominadas Requena de la República y Comencia, remisadas al señor Oscar Marvite, o que comunico por su organo al se-

Gobernador de la Provincia por el
nombramiento del Supremo Gobierno.

... me incerta un declaracion del
ciudadano Bolamirano Suvenal Dorado,
que textualmente dice: "Luz es verda-
deramente Copal-urru, una jornada más abajo
de la confluencia del río Curapucu en
el Agua, que venia en canoa remol-
cada por una lancha Peruana que
además de esta de van dos más de
mar República y América, que
esta última es un crucero de guerra,
en todas tres lanchas vienen más
o menos cientos cincuenta militares
bien armados; en la América
vienen tres metodistas o parios
cañones. En el trase de surcada ya
expuesto, o de varias veces a los m-
ilitares de todas tres lanchas que van
a destruir y consumar a los militares
y autoridades ecuatorianas que existan
en el Aguarico, que esto lo efectuarán
por agua y por tierra. Que dichas lan-
chas quedaran en Torres Causana tres
millas más abajo, de este lugar (la boca
del Aguarico) una hora de surcada a este
Puerto del Aguarico."

Después de recibida esta declaración
se presentó el señor Carrón y dijo que la
expedición de las tres lanchas estaban
en la boca del río Tana-gaen a media
hora del Aguarico, y que ponía en con-
cimiento de la autoridad, que en la
mañana se dirigía a ese lugar en
el único objeto de salvar al señor Ma-
vila. Termina el señor H. P. diciendo
que después de despachar el correo, irá

en compañía de los tres empleados de su parroquia á recorrer el campo por donde puede ser atacado y que se conservará en su puesto en su banco u irado á toda hora.

Lo que comunico para su conocimiento y mas fines. D. J. C. A. R. 3
Nº 86

El mismo - Luto Sr. Comunico á Ud. que con fecha 1º de Mayo entregó el señor Julio S. Mena ~~el~~ ^{expº} H. P. del Aguano, al señor Mano Elias Alban, previo inventario de armas, municiones, herramientas chacras, casas &c. Como se ha hecho trabajar chacras en Arbitidona, Tuna, Napo, Estuamalpa, Pucallpa y les he oprecido gratificar á los ^{trabajadores} pido la orden de pago por 742 que cresta dicha gratificación y que el producto de esas chacras se van á utilizar ya sea para alimentacion de tropa ó de los trabajadores del camino que se proyecta D. J. C. A. R.
Nº 87

30 El mismo - Luto Sr. Permito incluso los ~~copias~~ ^{copias} duplicados de los cuadros de multas armamento y de conducto de empleado de la parroquia de Loreto; el cuadro de multas impuestas por el H. P. de la Terca y la renuncia elevada por el Guarda de la misma Virgilio J. Grandon. Tambien incluye el vale ~~que~~ por valor de una casa para residencia y despacho del H. P. de Loreto, se está construyendo en ese ^{por haber caido la anterior} lugar. D. J. C. A. R.

} } }

Junio de 1910

Nº 88

6 Señor Teniente Político de La Boca. ^{de su parroquia} ^{de multa en el mes} ^{de mayo}
 Ha recibido en este despacho, los cuadros ^{de multas} enmendados
 de esa oficina con su atto. oficio fechado el 17
 de Mayo; tambien las copias de las actas de na-
cimiento y defunciones ocurridas hasta el 31 de di-
ciembre; el de las de inscripciones verificadas en el
 mes de Abril del pte año. He dado curso a la re-
 misiona del Guarda Virgilio S. Granda.

Ya ya se haya dado principio al trabajo de la
 trocha que le indiqué; ~~de~~ cuando esté seria
 bueno tome nota del tiempo que se emplea
 en recorrerla en viaje ordinario. D y L. C. A. R.

Nº 89

6 Sr. H. P. del Aguarico. He recibido sus attos oficios
 Nº 2, 3, 4 y 5 fechados el 1º, 8, 13 y 14 de Mayo espu-
eramente; el bogo Francisco Dabna se ha fu-
 gado a Sta. Rosa de donde se le capturará y remitirá
 a su destino. El contenido de los oficios Nº 3 y 5 se los
 he transcrito inmediatamente al Señor Goberna-
 dor para conocimiento del Supremo Gobierno.
 Respecto del contenido del oficio Nº 4, psiva-
se conservar allí a Bernabe Landatuni, hasta
 que se dicte el auto que corresponda, en el
 juicio que reposa en este Despacho venido
 de Luito. D y L. C. A. R.

Nº 90

Sr. H. P. de Loreto. He recibido su attos oficios.
 uno, en que me comunica el envio del cuadro de multas
impuesta por su Autoridad en el mes de Abril,
 los numerados ~~en~~ 39, 40 y 44 todos los tres pri-
meros fechado el 30 de Abril y el ultimo el 28
 del mismo mes; las matriculas deben ponerlas
 en libro que ~~se de~~ correspondan, sujetándose en todo
 a lo prescrito en el C de P. paragrafo 2º de los
 Jornaleros; recibí los cuadros indicados en dicho ofi-
 cio Nº 39. He solicitado se recabe la orden de pago
del valor de la construcción de la casa para residencia

77
Junio de 1910

y Despacho de esa Tenencia; recibí la nómina de los peones que se han liquidado en esa jurisdicción; he tomado nota del contenido del último oficio. D. y L. C. A. R.

Nº 91

7 Sr. Teniente Político de Archidona. H. A petición del Señor José G. Maldonado, este despacho ~~faculta a V. para que pueda su autoridad dispensar~~ tiene a bien dispensar de la publicación de los edictos prevenidos en el Art. 12 de la Ley, haciendo uso de la facultad que le concede el mismo artículo.

Dis y Libertad
C. A. R.

Nº 92

17 El mismo - Señor - He recibido en oficio de 6 del pte; haciendo hecho averiguar sobre la verdad de la noticia que me da resulta, que hasta hoy han regresado tres indios de los enviados de este pueblo, pero como fueran muchos más de los solicitados, creo que no se podrá sentir la falta de estos tres; hoy y mañana deben salir los nombrados para ir a Baena, los mismos que deben llevar el yamain como le indiqué por carta. - Ojalá se despache para acá el correo que debe haber llegado de Lirito, para despacharlo pronto para el Aquanio. D y L. C. A. R.

Nº 93

Señor Gobernador de Oriente - Señor. - Hecho de recibir los oficios N.ºs 6 y 7 de fecha 26 de Mayo del Señor Teniente Político del Aquanio los mismos que le remito originales para su conocimiento y mas fines. D y L. - C. A. R.

Junio de 1910
N.º 94.

Señor Teniente Político de Aguavico. Suerto recibo de sus atentos oficios N.ros. 6 y 7 de fecha 26 del pasado, los mismos que los he remitido originales al Señor Gobernador de Oriente para que se digné proveer según fuere conveniente. — Le envío también un pabellón del que se servirá a usarme recibo. — Procure Ud. con actividad y tino que deben caracterizarse, investigar todos y cada uno de los actos y movimientos de nuestros vecinos; así como también hacer vigilar cuidadosamente a los que creyere espías o sospechosos y dar cuenta de todo a este despacho, sin abandonar nuestro puerto de Rocafuerte (Aguavico). Rogo así contestado sus aludidos oficios. — D. y L. — C. A. R.

N.º 95.

13 Señor Teniente Político de La Ceca. — Le remito un banderín para el uso de esa parroquia, del que se servirá a usarme el correspondiente recibo. — D. y L. — C. A. R.

N.º 96

11 Sr Sub- Colector de Archidona.

Dirigase dará buena cuenta de sus sueldos como Teniente Político de Sareto al Sr Rafael Alvarez la suma de sesenta sueres; para que pueda continuar su viaje al lugar de su destino. — D y L. — C. A. R.

N.º 97

14 Sr Cte Pteco de Archidona: — Para dar cumplimiento a las últimas ordenes del Sr. Ministro de Guerra y Gobernador de Oriente hay que estar prevenido para recibir al Mayor Galarraga y compañeros que deben llegar a esta del 20 al 25 de los corrientes trabajando una pica de Pintag a Archidona

Junio de 1910

en consecuencia, sírvase hacer preparar un local para darles alojamiento; teniendo en cuenta que más o menos en esa misma fecha llegará el personal de la Gobernación. — Juzgo también oportuno indicar á Junta radicada en esa parroquia la conveniencia de hacer viajar á dicha Comisión; no debe olvidarse que hay que tomar detalles minuciosos sobre distancia, tiempo &c. por parte de esa Gerencia Política; deviendo dar aviso á esta Jefatura cuando estén próximos á llegar la referida comisión; y si esto no fuere posible, al menos en cuanto arriben. D. y L. — C. A. B.

N.º 98

Trocha Flores

16

Sr. Segundo Flores: Suymos. — Tratóme es acusar recibo de su atta carta fechada el 2 de Junio del año corriente, en la que me manifiesta su acendrado patriotismo y buena voluntad de ser útil á la Patria en estos momentos tan necesarios. Consecuente con su proposito, deséo me indique, tan pronto como le sea posible el resultado de sus exploraciones, tratando siempre de buscar la línea más corta, á la par que eludiendo las partes pantanosas que pudieran encontrarse. Entiendo pues, que su trabajo lo dividirá en dos secciones: de su casa al partidero de los tres caminos, y de allí, como quien va al Haquand á llegar á la casa del Meango que está en la orilla del río Guamburo, donde se encontrará la trocha hecha por el Sr. Hector Gaires. — Procuraré de alguna manera hacer que se conserve por el Haquand el Guarda de ese lugar, para que me dé inmediato aviso de su llegada.

De todos estos particulares he dado cuenta ya al Sr. Gobernador de Oriente, para que lleve á conocimiento del Spmo Gobierno. — Anticipole los agradecimientos en nombre de esta cara Patria, en cuyo altar debemos sacrificarlo todo. D. y L. C. A. B.

Junio de 1810

N^os 99, 100, y 101 á Archidona, La Caca y
Loreto

Este Político: El Sr. Gobernador de Oriente en oficio circular N^o 8 me transcribe el oficio del Sr. Metro de Instrucción Pública que copio (aquí el oficio) lo que transcribo á Vd. para que se sirva dar estricto cumplimiento á lo ordenado en la presente circular
D. y L. - C. A. R.

N^o 102

17 Sr. Guarda del Puerto. Don B. C. - Puerto
Sirvase depar nombrada y lista la gente que debe conducir el correo al Aguarico y trasladarse sin excusa ni pretexto á este lugar el 21 de los corrientes, que es el día martes de la semana proxima; para que en unión de mi Secretario y otros empleados se ponga en marcha á Verde yacu en una comisión que durará por lo menos cinco ó seis días. - Pleúseme recibo del presente oficio. - D. y L. - C. A. R.

N^o 103

20 Sr. Gobernador de Oriente
Por la premura del caso y porque ya debe haber salido de Archidona el correo ordinario, remítale original el oficio N^o 8 de tres de junio del año corriente suscrito por el Sr. Este Político de Aguarico para que pueda ir sin ocasionar nuevo gasto. D. y L. - Carlos A. R.

N^o 104

20 Sr. Este Político de Archidona
Caso que ya haya despachado el correo ordinario, sirvase mandar un posta á la brevedad posible para que de alcance el oficio dirigido al Sr. Gobernador de Oriente en el mismo correo ordinario; pues este oficio contiene datos de suma importancia para el actual

Junio de 1910
orden de cosas. - D. y L. C. A. B.

Nº 20
Nº 105

22

El Secretario de la Jefatura Política del Cantón Napo. - El Sr. Gobernador de Oriente. - Pte en Oficio Nº 66 me indica, que mande a Ud para que recorra la ruta que deben practicar el Sr. Mayor Galarraga y el Ete. Dias de Pintag a Archidona, en consecuencia sirva se estar listo para emprender ese viaje que debe ejecutarse sin apresurarse mucho, midiendo y calculando con reloj en mano, el tiempo que emplee en hacer el viaje, deberá elevar un informe concienzudo sobre: distancia tiempo, rios, quebradas, alturas de cerros, ciénegas, cacerías & y sobre todo el número y condiciones de la gente de Pintag, y sus vecindades que pudieran servir para el transporte de cargas &. Dios y L. - C. A. B.

Nº 106

22

Sr. Comisario Político de Archidona. - Por motivos urgentes me vío en el caso de ausentarme a la parroquia del Aguarico, por este motivo encargo a Ud. se sirva tomar los datos que le relaciono en la hoja adjunta, a los Sres Mayor Galarraga y Beniente Dias que vienen practicando una trocha desde el pueblo de Pintag a Archidona, estos datos servirán para compararlos con los que dará el comisionado para recorrerla despues de terminada dicha trocha, los datos que tomara Ud. y de que venga hablando, se servirá elevarlos al Despacho del Sr. Gobernador en cuanto llegue a esa población. Dios y L. - C. A. B.

3 2 2

87
Junio de 1910

24

N^o 107, 108, 109, 110 Circular a los
Sres Etes Políticos de Archidona, Loreto, La Caca
y Aguatico: - Para dar estricto cumplimiento
al Art 14 de la Ley Especial de Oriente,
espero de Ud, se sirva pasarme el informe de
tallado de la parroquia de su mando en el
semestre de Enero se al 30 de Junio del año corrien-
te. - También se servirá remitirme a la brevedad
posible los cuadros que faltén de nacimientos,
defunciones, matrimonios, producto de aguan-
dientes, caucho, movimiento de pasajeros, estado
de caminos (arribo de canoas y lanchas), y todo
aquello que se relacione con el movimiento
administrativo, económico y político de esa
parroquia. - Sirvase acusarme recibo del pre-
sente oficio, para el deslinde de responsabili-
dades D y L. C. A. B.

26

N^o 111
Sr Gobernador de Oriente. - En cumplimiento
a su atento oficio signado con el N^o 37 de fecha
11 de Abril del año corriente, comunico a Ud.
que el 11 de Junio llegó a Archidona el Sr Rúa-
fael Álvarez Teniente Político de Loreto, en unión
de la Sra Institutora de ese mismo lugar Doña
Hortencia V de Álvarez, y actualmente se hallan
en este lugar, por falta de bogas en el Napo
para continuar su viaje al lugar de su destino.
Dejo así contestado el oficio aludido. D y L. C. A. B.

26

N^o 112
Sr Gobernador de Oriente. - Sr. - Grato me es
acusar recibo de su atta circular N^o 9 de Marzo 30
del año corriente, comunicandole que han sido por
duplicado en este despacho los registros de incripcio-
nes de nacimientos, defunciones, matrimonios
reconocimientos y legitimaciones para uso de

Junio de 1910

esta oficina en el año de 1910. - Varias veces he solicitado cuadros impresos para el levantamiento del censo de los pobladores de este Canton; pero sin resultado: razón por la que insisto nuevamente en este pedido; porque ellos facilitan mucho este trabajo, en razón que la mayor parte de sus moradores son semi salvajes. - D y L. - C. A. R.

Nº 113

26 Sr. Gobernador de Oriente. Sr. - Meus recibo de su alto oficio Nº 66 de fecha 31 del mes proximo pasado; por el cual quedo enterado del acuerdo del Sr. Encargado del Poder Ejecutivo para la apertura de una fisca que partiendo de Sintag, lleque a Archidona. He dictado ya las medidas oportunas y dirigido un oficio al Sr. Secretario de mi despacho y otro al Ete. Pltco de Archidona, a fin de que, cada uno cumpla con las instrucciones de su cometido; designandolo al primero para comisionado de la recepción de la fisca en referencia; y al segundo para que prepare el alojamiento, atiéndalo y despache a la comisión de la mejor manera posible, en caso de ausencia mía. D y L. - C. A. R.

Nº 114

27 Sr. Gobernador de Oriente. - Sr. He recibido su alta circular Nº 10 del 4 del mes y año en curso, a la que dare estricto cumplimiento como Ue me Ordena. - Meus recibo tambien del oficio Nº 67 de 31 de Mayo, el que llegó junto con un ejemplar del pabellón Nacional con el escudo de la Patria; mide 4.50^{mts} x 3.20; el que ha sido remitido inmediatamente al Aguatico; lo mismo que los tres ejemplares medianos. 1.40 x 0.90^{mts} los que se han remitido a Rocafuerte, La Coca y Archidona. - D y L. - C. A. R.

Junio de 1910

28

Sr Don Daniel Llerena. Pucalluco. - Con sorpresa
 he sabido que al posecionarse Ud en Pucalluco
 se ha constituido en unico Señor y dueño de los natu-
 rales de ese lugar; permitiéndose licenciar a los
 indigenas para que se retiren de ese caserío
 en busca de caucho para su negocio; prohibien-
 do el servicio público, removiendo a los indios
 de sus antiguas habitaciones sin conocimiento
 ni permiso alguno de las autoridades locales
 Me han asegurado tambien que alguna perso-
 na de su casa se permite denigrar la nacio-
 nalidad ecuatoriana y sus procedencias para
 conseguir que los indigenas abandonen el
 pueblo en su beneficio: de ser cierto, me veré
 en el caso de comunicar inmediatamente al
 superior; para que procediendo con la seve-
 ridad de la ley castigar energicamente este
 abuso; pues los indios que por cualquier mo-
 tivo sean sus deudores puede exigirles el pago
 sin impedir el tráfico público, ni mucho me-
 nos el servicio de empleados y correos, ni mo-
 verlos de sus antiguas residencias: porque los
 intereses generales estan siempre sobre cual-
 quier interes particular. - Estando para
 llegar el Sr Gobernador exijo de Ud que a
 la brevedad posible se vindique de estos car-
 gos para evitar me informar sobre su inco-
 rrecto proceder. - Los indigenas de Pucalluco
 y el Aguano estan obligados a servir el
 correo del Cuparay y en cualquier ecuatoriano
 que se sitúe en esos lugares, está obligado
 a prestar apoyo a las autoridades para aten-
 der debidamente este servicio D y L
 E. A. R.

Julio de 1910

83

12

Nº 116

Sr Teniente Político de La Coca. - En contestación a su último oficio del mes pasado, le dié que este Despacho ya tenía conocimiento del arribo de las lanchas de procedencia peruana y que todos estos particulares han sido puestos en conocimiento del Superior. - Espero me siga comunicando todo cuanto llegare a su conocimiento, a fin de tener el mayor número de datos posible para conocimiento del Supremo Gobierno. D y L. - C. A. R.

3

Nº 117

Sr Teniente Político de Archidona
Acuso recibo de su oficio fecha de hoy, y en contestación a él, me es grato comunicar le que mañana me trasladaré a Archidona con el Secretario de mi despacho; tanto para conocer de los asuntos de mi competencia, como para dar la bienvenida al Sr Gabor que se ha anunciado para el 5 de los corrientes, e inquirir por la comisión que viene de Pintag.
D y L. - C. A. R.

15

Nº 118

Señor Gobernador de Oriente. - Señor. De orden del Sr Jefe Político del Cantón Napo transcrito a Ud el oficio Nº 10 de fecha 14 de junio del año en curso que dice (aquí el oficio) Particular que me es grato poner en conocimiento de Ud, para los fines consiguientes.
D y L. - C. A. R.

Nº 119

De orden del Sr Jefe Político transcrito a Ud el oficio Nº 11 de fecha 14 de junio del año en curso que dice así: (aquí el oficio) Particular que elevo a conocimiento de Ud para que se digna proveer lo que tuviere por conveniente, agregando que en la tramitación del juicio seguido a Bernabé San

15

Julio de 1910

Laqui ha recaído auto sobre reinamiento provisional
Dy L. - C. A. B.

Julio 28

Nº 120

Señor Gobernador de Oriente. - Señor. - Grato me es acusar recibo de vuestros atentos oficios Nº 69, 70 y 75 de fechas 11, 17 y 18 respectivamente del mes y año en curso; particulares que transcribo a los interesados para su conocimiento y más fines. Dy L. - C. A. B.

Julio 28

Nº 121

Señor Heriberto Gault V. - El Sr Gobor de Oriente en oficio Nº 69 de 11 del mes y año corrientes me dice (aquí el oficio) particular que le transcribo para su conocimiento y más fines. - Dy L. - C. A. B.

Julio 28

Nº 122

Señor Luis Franda. - El Señor Gobor de Oriente en oficio Nº 70 de fecha 17 del mes y año en curso me dice lo que copio (aquí el oficio) particular que se lo transcribo a Ubd para su conocimiento y más fines. - Dy L. - C. A. B.

Julio 28

Nº 123

Señor Julio S Mena. El Sr Gobor de Oriente en oficio Nº 75 de 18 del mes y año en curso me dice (aquí el oficio) particular que transcribo a Ubd para los fines que le convenga. Dy L. - C. A. B.

Julio 28

Nº 124

Sr Ede Político de Aguatico Juan C Alban. - El Sr Gobor de Oriente en oficio Nº 75 de 18 del mes, y año en curso me dice (aquí el oficio) particular que lo transcribo a Ubd para los fines que le convenga. Dy L. - C. A. B.

Nº 125

Acuso recibo de su oficio sin Numero de fecha 31 de

Julio de 1910

87

Mayo de 1910 adjunto al cual he encontrado por duplicado los cuadros de multas, estado de porquería y cumplimiento de empleados; además las copias de las actas de matrimonios. — Proximamente llegarán a esa el Ete Político sustituto y la Institutora; al primero deberá entregarse todo por inventarios, los que deberán hacerse por triplicado: uno para ese Archivo, otro que deberá remitirse a la Jefatura Cantonal y el último a la Gobernación de la Provincia. D y L. — C. A. R.

N.º 120 bis

14

Señor Gobernador de Oriente. — Ampliando mi oficio N.º 80 81 de Mayo 10 y en consonancia con su oficio N.º 43, comunico a Vcd que, en definitiva, quedaron posesionados de sus empleos de bogas de la Jefatura de mi cargo los indígenas que siguen nombrados por el Sr. Ministro de Oriente, así: N.º 288 Marzo 31 Calixto Machoa, promesa el ocho de mayo y servicios enseguida. — N.º 289 Agustín Licui promesa el veinte y uno de Mayo y servicios enseguida. — N.º 290 Sebastián Guatawoca, promesa el 21 de Mayo y servicios de seguida. Se lo aviso para que se sirva disponer por quien corresponda el pago de sueldos desde las fechas de posesión a los empleados aludidos D y L. — C. A. R.

N.º 126

29

Señor Gobernador de Oriente. — Señor. El Sr. Ete Político de esta parroquia me dirige el siguiente oficio que tengo el honor de transcribir a Vcd para su conocimiento y fines consiguientes (aquí el oficio N.º 83 de fecha 29 de los corrientes) Particular que elevo a su conocimiento para los fines legales. D y L. — C. A. R.

N.º 127

Agosto
2

Señor Gobernador de Oriente. — Señor. — Grato me es acusar recibo de sus atentas circulares N.º 11 y

Agosto de 1910

12 y sus anexos de fechas 7 y 16 de Julio del año corriente, a las que procuraré dar estricto cumplimiento Dios y L. - C. A. R.

N^o 128, 129, 130 y 131

2

Circular a los Tenientes Políticos de Archidona, La Coca, Luroto y Aguarico. Espero que en cumplimiento de la Ley de Reclutas y Remplazos Artículos 22 y 23 se sirva Ud. enviar a este Despacho, a la brevedad posible, la nómina de los ciudadanos que hubiere inscrito en la jurisdicción de su parroquia para la formación del Registro Militar del Cantón Napo. D y L. C. A. R.

N^o 132

Agosto
3

Señor Gobernador de Oriente - Señor. -

Suplico a su Autoridad se sirva ordenar a uno de los oficiales de su Despacho fije en la puerta de la oficina de la Tenencia Política de Archidona el adjunto cartel haciendo precenciar por un testigo por haber desaparecido el que se fijó anteriormente Dios y libertad. C. A. R.

5

N^o 133

Sr Presidente de la Ema Corte Superior de Justicia

De acuerdo con el Art 8^o inciso 4^o de la Ley Especial de Oriente de 1900, remito a vuestro Despacho el juicio seguido por el Sr Teniente Político del Aguarico en siete fojas útiles a Bernabé Landazuri por una herida inferida a su hijo, para que se le dé el curso que corresponda. - Sirva se hacerme acusar recibo del juicio mencionado. D y L. C. A. R.

N^o 134 N^o 134

Agosto
Sr Gobernador de Oriente: - Señor

Por correo llegado hoy a esta del Aguarico, con fecha 22 del mes pasado el Sr Ele Pileo me

dice (aquí el oficio) - Lo que me apresuro á honer en su conocimiento para los fines consiguientes Dijo. - C. A. R.

18

N^o 135 del Napo

Señor Gobernador de Oriente. Señor: -

Hállome con mi Secretario en el Napo, no sin haber dado antes las instrucciones correspondientes á los Guardas Días y Cevallos. Llamo la atención de su Autoridad con respecto al parque, pues del cajón que se me entregó como conteniendo seiscientos tiros para repartir entre los Sres López y Alvarez y el que suscribe: al tiempo de hacer el reparto solo se halló 414; entregándose al Sr Alvarez 200 y otros tantos al Sr López y quedándome yo solo con 14. Dios y c. - C. A. R.

N^o 136 del Napo ^{La Coca}Agosto
20

Señor Gobar de Oriente. Señor: - Comunico á Vd que en mi viaje hacia abajo he sabido que el Sr Alfredo E López, solo espera su bajada para irse al caucho. Rafael A Rubio se halla en el monte, el Sr José y Baldonado está ocupado con ganado á Hermelinda; el Sr Segundo Flores con su empleado Oyala se encuentran también en el caucho. - En Sta Rosa del Poroto se ha advertido á los indigenas tengan preparado alojamiento y viveres para cuando Vd baje; allí después de buscar á los Napos; en un día lluvioso, dimos con Dionisio Andi y la familia; le dije el propósito suyo respecto de él, y me manifestó que había que había bajado á residir en ese lugar, por haber sido maltratado por los indios del Napo, diciendo que no era de ese pueblo, pues es oriundo del Cena, se comprometió verse con Vd á su bajada, creo que á poco que se le ojea vendrá á La Coca, yo le hice notar la ventaja de estar á su lado y pa

recuerdo que ya se inclinaba a ser boga. Francisco Dagua y otros Wapos más están allí, pero no los pude ver, al Huaynaro le ordené se los presentara su paso por allí, incluyo lista de los Wapos en esta Bosa. Como el Sr Flores no estuvo en su casa del Suno, no tuve de quien tomar informes sobre la trocha que se comprometió hacer trabajar; el Sr Juan Rivadeneira D ha hecho una buena trocha desde el Suyuno hasta cerca del Suno, lo poco que le falta hará terminar después de poco; los Sres Corres y Boggeronis han hecho la parte de la trocha que se les señaló hasta "la Coca". Los Sres Rivadeneira Donoso, Nicolas Corres se encuentran en sus casas esperándolo, parece están en buena disposición para apoyar el trabajo del camino a Cayambe; me ha dicho el Sr Rivadeneira que es probable que aumenten su cuota que dieron por la Defensa Nacional al ser destinada al camino. - El Sr Samuel Boggeroni, por haber recibido cablegrama de Europa, en que se le comunica la gravedad de la salud de su padre, ha resuelto emprender viaje por la vía de Iquitos, dejando a su hermano encargado del fundo. El Sr Ete Polco e Institura del Loreto marcharán a su destino después de dos días por Huamayacu, les ha facilitado el viaje el Sr Rivadeneira Donoso me dicen son esperados en Loreto con buena voluntad para que se establezca la escuela. Mañana temprano seguiré a Armenia en donde principiaré la información sumaria, sobre el avance de tropas peruanas al Aguarico D y L. - C A B.

Agosto
21

Nº 137 De La Coca

Sr Gobor de Oriente - Sr. - Hoy hemos encontrado el sonco que viene de Aguarico y me ha sorprendido de no encontrar comunicaciones del Ete Político de ese lugar. - Por un empleado de Don Gaime D Mejia que ha salido el 4 de los corrientes de Rocafuerte, se sabe que hasta esa fecha se conservaban fuerzas peruanas que ha en su-
bir a 700 hombres. También tenemos conocimiento

que tres individuos de nacionalidad peruana, a l
parecer espías, surcaban a La Coca y han desaparecido
por el Pirino. - Mañana seguiremos al Aguarico
D y L. - C. A. R.

23

Nº 138 De la Carolina

Señor Don Alexandrino Piradeneyra. Pirino
Sirva. Ud. entregue lo inmediatamente posible a
la Sra Carmen de Izurieta los mercedes Manuel
y Gabriel Lazo que Ud. los ha anebat do aduiteraria
mente; caso de mora pagará los gastos que a esta oca
sione, más la multa que determine la Sen por
desabedecimiento a la Autoridad. C. A. R.

Agosto
28

Nº 139 - De Bellavista

Señor Teniente Político de Aguarico. Pte. -
Teniendo conocimiento este Despacho de manera
reservada, que hay en el bosque una casa,
en donde se han ocultado unas especies y mercadería
pertenecientes a la mortuoria del Federico
Dias; ordeno a Ud. capture inmediatamente
todas las especies que se encuentren, para
inventariarlas; procurando descubrir los auto
res y cómplices de este ocultamiento, pudiendo
disponer para este efecto de los bogas, emplea
dos, blancos y aún los mismos peones que
encuentren en este lugar. - D y L. C. A. R.

Agosto
31

Nº 140 - Del Cuzco

Señor gobernador de Cuzco. - Cuzco.
El 14 de los corrientes surcaron ocultamente por
la noche un Combancabte de una de las lanchas llama
do Espíritu Santos y dos marineros del campamento pe
ruano hacia arriba, por el Napo en una canoa, han
segurado el 18 en un riopuerto por el río y se refugiaron
a que se sabe la parte indígena hacia donde están
operando jurisdicciones las fuerzas.

para Lima causara las dos lanchas Requena y Lirio
partiendo a las dos p. m. El 17 regreso la Requena
que habian encontrado el correo que venia de Aguas
traido por una canoa tripulada por gente de la casa
Morales: en este correo tenian la orden de que se retira-
ran dos piezas ^{a ir de mas del} que habian de llevar a
El C. C. de Huancabamba quedandose a cargo de la guarni-
cion de cien hombres mas o menos que siguen viniendo
en este lugar ^{a ir de mas del} El C. Murgueta.

El 18 parto hacia arriba el jefe de la casa Morales
donde se dio aviso a los señores del campo
que venia la lancha mercante Elisa y que buscaran
a proveerse de mercaderias. En la misma fecha
partieron a las siete de la mañana hacia abajo las
lanchas de guerra peruanas America y Requena
fueron llevando cientos y tantos hombres y mucho
cargamento de víveres y municiones. El 22 a las 2 p. m.
llego la lancha mercante "Eliso" y abaco en el puerto
del Español Francisco Carmona y en la misma fecha
a las 9 de la noche arribó la Requena al campamento
peruano y al dia siguiente surco al puerto del ya
referido Carmona donde demoro mas de tres horas y
despues partio hacia abajo. El lunes 29 del presente
arribó la Lirio a las 7 p. m. al campamento peruano
Han quedado viviendo en este lugar el C. Murgueta
con mas de cien individuos. Se corre la voz
de que hoy saldra la lancha Lirio, no se si se lle-
vara mas tropa; por el proximo correo que estoy espe-
rando de un momento a otro comunicare mas de-
talles. Dios y Lib. - C. A. B. del Aguas.

agosto
31

Nº 111

Dr. Rafael Diaz - Bellavista.

Comunico a Ud. que en este Despacho ha recaido
el Auto que copio: - Jefatura Politica de C.
Cunton Napo a 31 de Agosto de 1910. - dia miercoles
a las dos de la tarde. No se tome en considera

ción de la raona de vientre nevada en los inventa-
rios de la mortuoria de Federico Dias, por haber com-
prado el Sr. Beinaldo Nuñez ^{ya} de su propie-
dad absoluta, que dando mila esa partida
de los inventarios; notifíquese con el presente
auto al depositario Sr. Rafael Dias a fin
de que entregue al Sr. Rafael Albarca a
quien ha trasladado sus derechos el referi-
do Nuñez, Carlos A. Buradeneyra. - Partien-
lar que ponga en su consentimiento para los
fines consiguientes. D. J. L. - C. A. R.

Setiembre

Setie
2

Nº 112

Sr. Teniente Político de Aguatico. - Ple.
Súvase Vd. elevar a este Despacho los ena-
dros del movimiento de su oficina desde el
1º de Mayo al 31 de agosto del año corriente,
pues en ellos deve incluirse las meripciones
de Registro Civil, multas, heramientas, in-
gresos, productos de caucho, aguardientes y con-
ducta de empleados. D. J. L. C. A. R.

Nº 113

Septiembre
3.

Señor Gobernador de Oriente. Señor. Archido
na. - Han sido en este Dpcho: su atenta cir-
cular Nº 13 de 23 de Agosto del año corriente, la
que se ha fijado en la parte más pública de
esta oficina en cumplimiento con lo ordenado
por Vd.; El Nº 19 de Agosto proximo pasado
fecha 15 en el que me acusa recibo de mis oficios
Nº 29, 55, 85, 93, 103 y 113 de febrero 24, Abril 8, Mayo
29, Junio 13, Junio 20, Julio 14 respectivamente; El
Nº 80 de 15 de Agosto indicando la rebaja de mul-
tas impuestas al Sr. Rafael Albarca; el Nº 81 de fecha
16 de Agosto que acusa recibo de los cuadros del Ete. Pteo
de Loreto; al que en las instrucciones que le he dado escritas

le ordené mandara cuanto antes los dos rifles
 y municiones a La Erca, el 76º 84 de Agosto
 proximo pasado, y hablando de las picas que
 se han ejecutado, informare proximo
 de manera detenida; el 76º 85 del mismo
 mes en que me acusa recibí de los cuadros de
 multas, armamento, y conducta de empleados,
 Respecto respecto del costo de la Beneficencia Pública
 de Loreto, tambien consta en las instrucciones
 recibidas por el Cte. Político Sr. Sr. Alvarez, a
 quien le he ordenado que duya un oficio a
 su Despacho dando cuenta y un duplicado
 a esta Jefatura, El presupuesto de los costos de
 cada una de las Beneficencias Púlicas pedire a
 cada uno de los respectivos Ctes. Púlicos. Dejo
 así contestados sus oficios aludidos

afhe
 3

76º 144

Sr. Gobor de Oriente. - Sr. Archidona. -

Dando contestacion a su alto oficio 76º 86 del
 mes de Agosto proximo pasado me esgrato infor-
 mar que el numero de rollos de alambre para
 telefono son sesenta, los que estan en Papallaeta;
 un rollo de alambre delgado que está ya en
 Archidona, 320 aisladores ^{de las} de los cuales hay ya
 algunos en Archidona, otros en el Cená y el
 resto estan en Papallaeta y Baeza, he apar-
 atos en tres cajones u otro más que contiene pilas
 electricas, timbres y mas enseres, los que están
 encargados donde el Sr. Eduardo Chiriboga en
 la Hacienda "La Bon". Respecto los gastos de trans-
 porte estan pagados hasta Papallaeta y se debe
 de las cargas traídas a Archidona y Cená.
 Hoy no me es posible detallar estando en Agua-
 rics, porque en el Archivo que se conserva en
 la oficina principal del Cená se hallan
 estos apuntes. - Doyd. - C. A. R.

Nº 115

Sr. Gobor de Oriente. - Sr. Archidona -
 Ha sido en este Despacho sus oficios Nº
 87 de 16 de Agosto del año en curso en que se ordena
 darne aviso que ha sido transcrito mi oficio
 Nº 112 al Sr. Director de Estadística, el Nº 88
 de 16 de Agosto próximo pasado en que me da con-
 ta de mis informes del último semestre
 del año que expiro y primer semestre del que
 decurre; El Nº 90 de 16 de Agosto para lo con-
 testando a él: comunico que el Colmo Borrato
Landárum quedó ya a ordenes del Sr. Alcaide
 de La Ceca segun las instrucciones que le dejé
 escritas a esa Autoridad y además previno este par-
 ticular al referido Landárum. El Nº 91 (91)
 del mismo mes y año en que me comunicó haber
 transcrito al Abrio de Oriente el arribo de las lan-
 chas de la República y Galicia y más detalles
 pertinentes. D y S. - C. A. B.

Nº 116

Sr. Gobor de Oriente. - Sr. Archidona -
 Vengo a la vista su atto oficio Nº 82 de
 16 del mes pasado y año corrientes y en contesta-
 cion a él, manifiesto a Vd. que el menor indí-
 gena Alberto que reclama, su padre es Maria
 tiene madre que ^{tambien} lo reclama y el verdadero
 patron fue Luis Mejia ya fallecido. - Res-
 pecto al indigena menor ^{de edad} Alfredo Boquinche
 que está clande Alexandrina Cibadonera
 ordenaré al Sr. Alcaide de La Ceca, llenar la
 formalidades por Vd. ordenadas y haré ve-
 tensina a los ^{en sus papeles} Exes Titers; para que en lo suce-
 sivo procedan en esa conformidad. - D y S.
 C. A. B.

96
Nº 117

A. Gobernador Oriente. Sr. Archidona. -
Contestando en oficio N.º 83 del 16 de Agosto pro-
mo harado legal, que los individuos que me
acompañaron a la expedición en que pretendí
dispersar los salvajes del Tushino son: Gustavo
Sara, Secundino Angulo, Esteban Guibanes, Ro-
berto Morales, Rafael el Rubio, Director Parvez,
y sus peones, dos indígenas pichónes, dos peones
de Cimolón, Fur cinco peones del que suscribe, y
los empleados; siendo el total de la expedición
treinta y seis ^{numeros}, no me es posible detallar más preci-
samente por estar estos datos en el Archivo del Cera
y solo haber traído en este viaje lo indispen-
sable. D. y L. - C. A. R.

Nº 118

Sept 5. Sr Don. Modesto Valdez. La Esmeralda
Al mandar presentar en este Despacho los indígenas
que vienen de arriba, tiene por objeto que lleven co-
municaciones urgentes a la Autoridad Superior en el
momento en que partan; y en caso de que vayan va-
cíos; el remitir carga al Gobierno que debe recone-
rarse en La Coca; sin perjuicio de que los par-
ticulares puedan despachar lo que á bien tuvieren
Dejosi, concretado por el presente oficio mis orde-
nes: en tal virtud, el momento de partir los indi-
genas debe Ud mandarlos en la misma ^{canoa} para
que despues continuen su viaje directamente
D y L. - C. A. R.

Nº 149

Sept 14. Señor Gobernador de Oriente - La Coca

Aprovecho del viaje a esa del señor Ni-
colás Forres, para comunicarle los últimos acon-
tecimientos ocurridos en este lugar despues de
mi oficio del 31 del mes pasado; el 31 de
Agosto lleguí muy temprano a Rocafuerte, ese

Septiembre de 1910

mismo día salieron en la Requena, el Comdt. Marques y tropa, dejando un teniente y doce soldados más ó menos en el campamento, donde elevan diariamente el pabellón peruano; víveres y municiones llevaron en dos balsas tripuladas con los mismos nombres de la guarnición, que son en su mayoría loritanos. - El tres de septiembre regresó la "Requena" con solo su tripulación a servir de destacamento, hasta ser reemplazada por la lancha "Puro" que fue a Aquitos a ser reparadas sus máquinas. - El 11, la lancha "Elisa" de la Casa Marins, cargó en sus bodegas gran cantidad de víveres, herramientas y material de campaña y salió con dirección a Aquitos. D y L. C. A. R.

Nº 150.

12 Al mismo. Incluye un cuadro del movimiento de la oficina de esta Jefatura, desde nuestra salida del Sena hasta hoy. D y L. C. A. R.

Nº 151.

13 Sr. Gobernador de Oriente - La Coca.
Sr.: Tengo conocimiento por datos suministrados de manera incidental, que en Aquitos se ha organizado una Sociedad Minera con acciones de cien ~~est.~~ libras esterlinas cada una, para explotar minas de oro que se han descubierto en el río "Santiago", río que indiscutiblemente forma parte de nuestra nacionalidad territorial Nacional; con motivo del envío del personal de ingenieros y demás trabajadores al lugar de las minas, ^{de él que hay muy muchos extranjeros} con el material ~~de~~ herramientas necesarias, fue despachada la L. Cosmopolita y una pequeña, para el servicio de la parte alta del río nombrado; ~~ha venido~~ dicha lancha Cosmopolita, ha venido la corriente del "Pongo de Manse-miché" y hoy navega libremente el río Santiago.

Septiembre de 1910

que hasta hace poco se creía imposible vencer, para poder navegar el alto Marañón.

Hare notar que el Gobierno peruano sea dotado a la expedición con treinta hombres de su ejército para resguardo de los infieles ^{perilague} que se dirijan al Pante "Hamora", "Bonboiza" o "Pante" que forman el Santiago y que son los sitios que ocuparon las ciudades de Hamora y Leguano.

Particular que me apresuro poner en su conocimiento por ser notorio que título e inscripción se ha dado por Gobierno peruano, o sin ningún conocimiento por parte del Ecuador; es probable que el Jefe Político de Guayaquil ignore estos pormenores, siendo el que está mas inmediato al lugar de que se trata.
Dios y Libertad. E. A. R.

Nº 152

De Hermulina

Sr. Gobernador de Oriente - Archidona

Elvo a su despacho la información sumaria seguida para el esclarecimiento del raptó por la fuerza y en altas horas de la noche, de varias familias indígenas, estando ausente los maridos, por el ciudadano peruano Ramón Ugaldé, titulándose autoridad peruana. Recomendando se pije la atenuación en este asunto de manera preferente para simientar la tranquilidad en los indígenas victimas de estos abusos, de otra manera, tendrán que emigrar en busca de sus familias arrebatadas. Dpt. E.A.R.

Nº 153, 154, 155, y 156

Circular a los Jtes Políticos de Aguatico, La Coca, Loreto y Archidona. —

El Sr. Gobernador de Oriente, en oficio N.º 82 de 15 de Agosto entre otras cosas me dice: (aque el oficio). Particular que ponga en conocimiento de V. E. a fin de que den estricto cumplimiento y q. p. he no aviso a esta Jefatura para los fines consiguientes. D. y L. - C. A. R.

N.º 157

20

De Hermelinda

Señor Gobi. de Oriente - Sr. - Adjunto al presente oficio, sirva se encontrar una solicitud presentada por la Sra. Virginia Br. de Michilena, en la que se han tomado las declaraciones de tres testigos idóneos como diligencia previa. Me permito a mi vez recomendar la referida solicitud, por ser la peticionaria mujer pobre con seis hijos huérfanos de padre y de buena conducta; por otra parte, sería ventajoso que se educuen algunos niños orientales en la Escuela de Artes y Oficios de Quioto; siempre que estos o sus padres se obliguen a difundir en esta zona, los conocimientos que adquirieran allá: de esta manera iremos preparando los profesores o maestros de mañana en esta Región que son tan necesarios y se acor los artesanos

N.º 158

20

Ch. Gobi. de Oriente. - Sr. - Este Despacho ha juzgado en 28 de Agosto del año corriente al Sr. Alexandrino Piradeneira por infracción del Art. 41 inciso 30 del Código de Policía con la multa de \$. 25.00 y seis días de prisión, habiendo debengado solo la última pena. Asi mismo el Sr. Julio S. Moncayo ha sido juzgado y condenado a \$. 25.00 de multa por infracción del Art. 41. inciso 26 del mismo Código en fecha 8 de Septiembre del año que decurre. - Particulares que pongo en conocimiento de V. E. para q. p.

Septiembre de 1910

se ordene la recaudación de dichas multas según Ley: D. y O. - C. U. R.

20

Nº 159

Con el presente oficio encontrará Ud. un cuadro del producto de caucho y valor de los impuestos pagados en Aguarico; observaciones de los pagos en La Coca; nota del movimiento de aguardientes en Aguarico desde Marzo 1º hasta Septiembre 15 del año que decurre. Por este cuadro he notado que el Sr. Carmona elude el pago al impuesto de la extracción del caucho, además como el Cte. Pteo. Cesante Sr. Julio S. Monera no ha pasado un solo cuadro de los impuestos durante el tiempo que estuvo como empleado; no puedo saber, si constan en tiempo de este las varias partidas de caucho que tengo conocimiento de ^{aquél} ~~este~~ Sr. y varios otros. Como se constata en este cuadro el pago del impuesto a la extracción de caucho que se le entregó al Sr. Cornelio Berán Pujana; a pesar de haberse ordenado se devuelva el caucho en referencia, previo pago del impuesto; en una parte de este cuadro hay varias partidas de caucho que no han sido pagadas ni en Aguarico ni en La Coca. Ud. se dignará dictar las medidas que creyere más oportunas. D. y O. - C. U. R.

22

Nºs 160, 161, 162, y 163 y 164

Circular a los Ctes Pteos de Aguarico, La Coca Loreto y Archidona y Secretario Cantonal.

Se van Ud. fijar en las partes más públicas de la parroquia de su jurisdicción, carteles que pongan en conocimiento del público en general; que desde la fecha en treinta días fijos en que se cologuen dichos carteles; quedan obligados a presentar sus cuentas comprobados de activos y pasivos, todo lo que tengan nego-

Septiembre de 1910

101

civos pendientes, cuentas por liquidar, dado o recibido dinero a mutuo con el finado Federico Díaz; para agregar estos comprobantes a los inventarios; caso de no hacerlo así, serán juzgados en rebeldía y se liquidarán las cuentas, solo por los comprobantes y papeles que existen en la mortuoria; sin que haya lugar a reclamos sobre perjuicios que pudieran sobrevenirles a (los ^{terceros} interesados). Haga Vd. publico de cuantas maneras sea posible esta circular, a fin de que no ^{podan} alegar ignorancia; puesto que en este Canton no hay imprentas ni periodicos. - Vd. se servirá enviar una copia del cartel a este Despacho, firmado por dos testigos y autorizado por Vd.; indicando fecha, día y hora de la fijación. además despachará en primer correo las cuentas comprobadas que presentaren alguno o algunos de los habitantes de su parroquia, en la mortuoria de Federico Díaz. - Dignese acusarme recibo del presente oficio. D y L. - C. A. R.

Nº 165

25
25 Sr. Gobernador de Oriente. Archidona. - Sr. - Grato me es avisarle que ha sido en mi poder su cédula Nº 98 del mes y año que decurre, y contestando a él manifestaré: que el cajon que me entrego Vd. como con 600 tiros Propatschek, no parecia haber sido abierto en el trayecto de Archidona al Napo y no me es posible averiguar estando por acá. - El Sr. Cte. Pteo. de La Coca al oficiar a Vd. comunicando el comienzo de la desocupación de las tropas peruanas, hizo por carta mia dirigida a este desde Shipate, desde donde le ordené comunicara el particular a su Dpcho. - Los señores de la ribera, no es, que se desalienten por el trabajo de un camino, sino que con solo lo que ellos aportan, creen que con esto suman podrán arreglar el camino de Archidona a

102
estado de poder traficar á caballo, y que al gastar ese dinero en el Camino Coca Cayambe á lo más les alcanzará para la pica, la que se perderá muy en breve quedando desvirtuado ese dinero. - Dios y L. - C. A. R.

Nº 166

26 Sr Abraham Ron. - La Providencia. -

El indigena Lucas Popo, se ha presentado en este Despacho á quejarse de exceso de trabajo, pues dice no se le permite descansar ni el día de fiesta; y como en este proceder hay manifiesta contravención del párrafo II De los jornaleros del Código de Policía: Ud se servirá presentar las cuentas al Sr Dte Alfo de La Coca de acuerdo con los Art. 102. y 103 del mismo Código y una vez practicadas las cuentas, pague el indigena ó el patron que haya elegido, lo que resulte deber. Dios y Libertad. C. A. R.

Nº 167

Señor Alcalde Cantonal de Mejía. - Machachi

Suplico a Ud se digné hacer notificar á la Sra Rufina Paramillo que su hijo Federico Díaz ha muerto abintestado, y dejando bienes y como heredera que es según ley, haga valer sus derechos ante este juzgado

Oprezo reciprosidad en igualdad de caso. Dios y L. C. A. R.

168

28 Sr Gobor de Oriente Comunico á Ud que el día 19 de los corrientes se fixó para Iquitos la lancha Bequena á las 9 a.m., se dice, á relevarse con otra, más hasta hoy no hay ninguna. En cuanto á los militares que han quedado siguen ejercitándose al tiro al blanco, lo mismo las rochas siguen pasando la voz, y el pabellon lo hizan todos los

103
Octubre 4 de 1910

días - Como no hay peligro y teniendo que practicar varias diligencias judiciales en la testamentaría de Federico Días, es probable que vaya hasta La Erca en la práctica de ellas la próxima semana. Desde esta fecha he concedido 30 días de licencia a mi secretario, para que pueda atender a sus intereses, que se hallan expuestos a quedar abandonados, a fin de que pueda arreglarlos, y se traslade de seguida a continuar con el desempeño de su cargo. Particulares que pongo para su conocimiento y para fines D. y L. C. U. P.!

- Nº 169.
Sr. Señor Teniente Político de Pucallpa.
Sr. Por no haberse terminado la información sumaria, practicada para probar la efectividad de la ocupación peruana con fuerzas regulares de su ejército, la que todavía subsiste con menor número de tropas; sírvase trasladarse mañana mismo en junta de su secretario y uno o dos testigos, al domicilio del subdito español Sr. Francisco Camarona, y bajo juramento interrogarlo en la forma siguiente:
- 1.º Sobre edad, estado, nacionalidad, religión y generales ~~para con el Sr. y Camarona.~~
 - 2.º Qué relación tiene con el comercio de Requitos, y
 - 3.º Qué relación con los Jefes peruanos de agua y tierra que ocuparon el ~~Ageranico~~ el puesto más abajo de Pucallpa.
 - 4.º Si sabe que el arribo de las fuerzas peruanas fue ordenado por el Gobierno del Perú o solamente por el Prefecto de Requitos.
 - 5.º Si es cierta la boja del Cndte. Navila y por qué causa.
 - 6.º Si ha tenido conocimiento de que a él se le ha sindicado de enemigo declarado del Ecuador.
 - 7.º Si tiene enemigos en el Ageranico, que
- Comunicado al Sr. D. y L.

104
Octubre de 1910

con nombre

- 8º Si reconoce a las autoridades ecuatorianas en el lugar que reside.
- 9º Si es verdad que aún existiese un piquete de soldados peruanos a órdenes de un Capitán y un Teniente, en el sitio de la ocupación peruana donde han hecho varias casas y
- 10º Si es cierto que ultimamente vinieron en la Lancha "Orrellana" ocho mujeres y sus compañeros, titulándose colonos para el mismo sitio, ventados por el Perú.

Si se negare a declarar o se quisiera revelar y amedullar, levantará una acta de este hecho excitándolo a firmar con los testigos.

Todo lo actuado enviará a este Despacho para elevarlo al Superior.

Debe además practicar información reservada, sobre la conducta de Rafael Rivera, Monayo y la sucesora de Carrizosa en sus relaciones con los peruanos.

Notificará a los ecuatorianos que hayan sido perjudicados por la invasión peruana, para hacer valer sus reclamos ante el Gobierno de Guayaquil; también deben concretar las quejas, los ecuatorianos que hayan sido detenidos y maltratados por los ~~peru~~ autoridades peruanas. D.
J. L. C. A. R.

Nº. 170 — de Hermelinda.

8. Sr. Gobernador de Oriente - La Boca. Sr.: El 1º de este mes regresé al Aguano; llegué a las nueve de la noche y note el mal efecto que causa el aspecto de nuestra Comisaria, comparándola con el campamento peruano; allí muchas luces acá ni una sola,

103
Octubre de 1910

8 por tal razón y teniendo en cuenta que un puerto no debe faltar una luz durante la noche, he ordenado se establezca en lo sucesivo desde las 6.30 p.m. a las 5 a.m. del siguiente día; en consecuencia, pido se recabe de quien correspondía la orden de pago para la compra de un buen farol y repuestos de tubos por una sola vez, y gasto mensual de tres galones de Kerosene; eses que igual cosa se debe ordenar en el puerto de La Boca. D. y L. C. A. R.

Nº 171 de H/

8 Sr. Gobernador de Oriente - La Boca. Sr.: Con fecha han presentado la renuncia de sus cargos de Sec-tario y Guarda del Aguano respectivamente, los Srs. Domingo S. Alban y Alejandro Vircaino; para su conocimiento y más fines adjunto originales. D. y L. C. A. R.

Nº 172 de H/

8 Al mismo: Adjunto sirvase encontrar los cuadros enviados por el It. P. de Loreto cesando, correspondientes al 31 de agosto, de Estado de armamento, Conducta de empleados y de Multas impuestas durante ese mes; para conocimiento este último del Sr. Colector y ordene la recaudación.

Me comunica el nuevo It. P. de Loreto haberse hecho cargo del desempeño de su destino con fecha primero de septiembre, incluyendo el inventario de lo que corresponde a dicha Terencia Política; ambas que comunica que el 4 del mismo mes, quedo instalada la escuela mixta con 20 alumnos de entrambos sexos. D. y L. C. A. R.

Nº 173

8 Señor It. Político de La Boca: Sr. Junco a la vista su atto. oficio Nº 5 del 2 del pte. mes, que trata de la violación de la correspondencia que viene por correo; debemos vigilar mucho para evitar estos abusos. Hoy solicito del It. Político de Archi-

Octubre de 1910

8 dona que en lo sucesivo mande en paquete cerrado la correspondencia ^{periódicos} de los lugares inmediatos a las residencias de los Jtes. Políticos y solo vengan fuera de los paquetes las comunicaciones y periódicos de los intermedios y serán las direcciones de estas las que deberán constar en la tabla del correo y los paquetes de La Coca, Loreto y ~~Agua Blanca~~ ^{Agua Blanca} de bajada; y de subida en paquete cerrado también la correspondencia para Archidona y Luito, fuera sólo la para los intermedios.

Los documentos que debe remitir esa oficina a mi Despacho, mensualmente, se servirá tenerla lista para tomarla a mi paso al Fena, puesto que allá es mi residencia habitual, por acá me encuentro en comisión.

D. y L. C. A. R.

Nº 174. De H.

8 Sr. Jte. Político de Archidona. - Con su oficio Nº 97 del 27 del mes pasado, tengo conocimiento de la exensa que Ud. presenta para no practicar los inventarios que por orden de este Despacho Judicial, se le encomienda en su calidad de Juez Civil de esa parroquia; el tiempo transcurrido desde que recibí la comición expresada, hasta cuando propone la exensa, el transcurrido después de terminar la Comición y de acompañar al Sr. Gobernador hasta el Napo y sus múltiples ocupaciones ^{no} son suficiente razón, para dejar de cumplir una obligación principal de las que corresponden

Octubre de 1910

107

al cargo que desempeña; además, estando el personal de la Jefatura Política ausente de esa parroquia, solo puede comisionar á ~~un~~ Juzgado inferior de esa jurisdicción; en tal virtud, sino existe excusa legalmente comprobada, queda Ud. obligado ^{en el término prescrito} á llevar á cabo el inventario ordenado ^{por} la pena que establece la Ley para este caso. D y L. C. A. R.

Nº 145. de Des.

8 Sr. Jte. Político de Loreto.

He recibido en mi despacho los oficios Nºs 58 y 60 de fecha 31 de Agosto firmados por el ex Teniente Político, relativos al envío de cuadros mensuales; de Conducta de empleados, de Estado de armamento y de multas, por el referido mes de Agosto.

Los oficios Nº 62 de 1º de Septiembre y el sin número del 4 del mismo mes; en el primero me participó haberse hecho cargo en esa fecha del despacho según el inventario adjunto, y en el segundo me transcribe el oficio de la Sra. Institutora de esa parroquia, en que da cuenta de la instalación en esa fecha de la escuela mixta de la misma, adjuntando la nómina de los alumnos inscritos.

Este despacho espera sea fructífera la labor de esa escuela que acaba de instalarse, correspondiendo así al propósito del Ejecutivo que la ha creado bajo la dirección de competente Institutora. Igual cosa desee suceda con el atinado ejercicio de su cargo en ese lugar, para evitar se murmure de la autoridad. D y L. C. A. R.

Octubre de 1910

Nº 176. — De H. J.

8 Señor Teniente Político de Archidona. — Servase en lo sucesivo despachar en paquete sellado la correspondencia para las parroquias de La Tera, Soreto y Aguatico; es decir, ^{es decir} el paquete sellado contendrá la correspondencia y periódicos de las personas que viven en las inmediaciones de la residencia de los Tenientes Políticos, y sólo vendrán fuera de los paquetes, las cartas de los residentes en los puntos intermedios, debiendo constar en la Tabla que deberá traer siempre el correo, los paquetes sellados y los nombres de los dueños de las cartas de los puntos intermedios. Las encomiendas deben ser despachadas únicamente por las autoridades o sus agentes. D y L. C. A. R.

Nº 177

De Hermelinda

8 Sr. Teniente Político del Cononau. — Kerano. — Canton Curaray, Sr. — El Sr. Manuel Ignacio Priadereyra ha comparecido en este Despacho, solicitando que se le hagan devolver los peones Santos, Segundo y Juan de Dios Machoa, a quienes habiéndolos mandado al monte a la extracción de caucho, sabe que han buscado otro patrón, y pide en justicia se le hagan regresar o que quien los tenga quede al pago de lo que resulten deber cuando se practiquen las liquidaciones judicial que determina la ley; pues a más de la deuda de este señor, deben deuda anterior del señor Rafael Abana. El comisionado señor José Traves lleva instrucciones para traerlos o recibir el documento que garantice el pago de lo que deban; caso que los peones archidonas que no se mencionan, están en el mismo caso, se hace extensiva esta orden hasta ellos. Presos reciprocidad en casos análogos.

109
Octubre de 1910

8 gpo. D. y L. C. A. R.

Nº 178 - De Humulinas a La Cruz
9 Señor Gobernador de Oriente. - Sr. ASENSO a Ud. recibo
de sus attos oficios Nºs 103 y 108 de 22 y 26 de septiembre
próximo pasado; el primero en que me transcribe la or-
den de pago del viático de ida y regreso del Jena al Agua-
nico en comisión del servicio, al que suscribe y
Secretario; el segundo, en que me acusa recibo
de mis oficios Nºs 140, 143, 144, 145, 146 y 147, el prime-
ro de Agosto 31 y los demás de Septiembre 3. D. y
L. C. A. R.

Nº 179 De Rio Negro
28 Sr. Jefe de Policía del Aguano. - Este Despacho
comisiona a Ud. para sustanciar conforme a
las disposiciones del Código de Enjuiciamien-
tos en materia civil, en el intercurso atorio
que sigue: a Dn. Modesto Valdez: preso prin-
cipalmente si se acordó y generales para con Simón
Flor y José Sweitzer y luego si recibió el señor
Valdez, de manos de Simón con Flor en el mes
de junio o julio del año pasado algunos
trazos de cuarzo y los remitió al Sr. Gobernador
de Oriente a tanto para que hiciera analizar
los; y que si sabe o se consta que esos cuarzos
eran sacados por Simón con Flor de un terreno
situado en la Larga a poca distancia
del riachuelo tipo-gam; y si, a indicación
de Simón con Flor, en el mismo mes cuando
el que declara (Sr. Modesto Valdez) bajó al Aguano
tomó del lugar indicado algunos trazos de
cuarzo, a presencia de Luis Valdez y los llevó
al Aguano. - Practicadas estas diligencias,
sirva despacharlas a tanto de correo, para
lo que incluya y una hoja de papel sellado
de 4º clase. D. y L. C. A. R.

710
Octubre de 1910

28

Nº 160 De Rio Negro
Sr. Ste. P. del Aguano. El Sr. Gobernador de
Oriente en oficio Nº 124 de 21 de Octubre me
comunica ~~de~~ la siguiente resolución:
"Gobernación de la Provincia de Oriente.
Tena, a 21 de Octubre de 1910. - Aceptase la
renuncia del Sr. Domingo S. Alban, previa
rendición en la forma legal, de su cuenta
a cargo del renunciante, ante el Sr. Jefe
Político del Aguano. - El Gobernador. D.
Vista la renuncia del Sr. Alejandro Vi-
caino, aceptasela. - El Gobernador. D. El Se-
cretario J. Puyol. Lo que comunico
a Ud. para los fines consiguientes.
En oficio Nº 126 de la misma fecha me
participa que, se ha pedido la autoriza-
ción para el ^{relevo del} reemplazo de ese cuenta, en
consecuencia, este no debe suspenderse.
D. y L. C. A. R.

31

Nº 181
Señor Jefe Político de Loreto. - El señor Rafael
C. Abanca se ha presentado en este Despacho
solicitando se le haga capturar dos indígenas
Alonso Coquirche y José María Chapari
del pueblo de la Concepción sus deudores,
para lo que se le enviara una comi-
sión capaz de reducirlos a La Coca;
en consecuencia sírvase prestarles los auxi-
lios que requieran, puesto que, además de
ser justo lo solicitado, tratar el patrón de
ceder esas deudas a favor del camino que
se proyecta de Archidona a Papapallacta.
Tengo conocimiento que un tal Quichire
que vive en Pando-yacu, ha cometido varios
asesinatos y tiene tres mujeres de sus víctimas, debe
capturarse. D. y L. C. A. R.

Noviembre

111

Nº 182

Del Napo

Sr. Jte. Político de Archidona. — En contestación á su atto. oficio de fecha de hoy, contraído á pedirme informe sobre lo que se me haya dicho con respecto á los indigenas Grofa (a) Trisha y sus hijos. Hoy se presentó en Estabulpu Silvenio Tanguila y me manifestó por medio del señor Alfredo Lopez que en yerno, padre de este y otros peones del Sr. José G. Maldonado que habían sido capturados durante la noche, no querían servirlo por mal tratarlos mucho, no pagarles su trabajo & q que además que se servía de las mujeres, manifestándoles públicamente ~~los~~ entre los indios los defectos de los cuerpos de cada una; por esta razón ordene á Ud. indagara la verdad sobre este denuncia. D. G. L. C. A. R.

Nº 183

Circular á los Jtes Pts.

25

de Archidona, La Coca, Loreto y Aguariño.
Sr. Sivase remitir el informe semestral de su parroquia correspondiente al ~~seme-~~ to 31 de Dhe del pte. año, para elevar el de este oficio á la Gobernación de la Provincia. Espero que, el dicho informe suministre todos los datos que en distintas circulares se han solicitado por esta oficina. ^{que se remite en el oficio de fecha 13 y ministerio de paragon} D. G. L. C. A. R.

Nº 184

Jte. Político de Archidona. — Sivase Ud. indicar la razón ó razones por las que no han sido remitidos á este Despacho los tres menores hijos del indigena Yaguissur como lo tiene ordenado el Sr. Gobernador de Oriente.

Noviembre de 1910

para caso de serle á Vd. absolutamente imposible, se traslade este Despacho á otro lugar y avoque conocimiento de ésta orden superior. D. L. C. A. R.

185

Novbre 28

Ute Político de Archidona

Contestando á su Uto oficio N.º 104 del mes y año en curso, digo á Vd. que no habiendo se posesionado legalmente el Tutor y Curador nombrado señor Ricardo Baquero, puede Vd. suspender su actuación en la práctica de los inventarios de la mortuoria de Silvia Garzón; hasta que este Despacho de acuerdo con la Ley, nombre depositario general de los mencionados bienes; excluyendo á los que actualmente se hallan en posesión, por ser la rémora en la práctica de las diligencias judiciales que ya debieran estar terminadas, y, por no consignar los derechos judiciales á que están obligados según ley, los que están en posesión de los bienes. — D. L. C. A. R.

Novbre 28

Al mismo

N.º 186

Ha sido en este Despacho su oficio N.º 105 de fecha del martes próximo y habiéndome informado de su contenido, diré á Vd. que sus sospechas de que los Colombianos hayan fracturado la puerta de su Oficina y una caja que está de- positada en ella; no la creo aventurada; antes bien, está en sus atribuciones perseguir el delito, ya por ser únicamente de su competencia, ya también porque los mencionados Colombianos se hallan en Atahualpa (Ceban) que está en el perímetro de su jurisdicción: en esta virtud espero que procederá Vd. con la actividad y rectitud que le caracteriza. D. L. — C. A. R.

N.º 187

Diciembre 1.º de 1910

Dbre 1.º

Señor Gobernador de Oriente. — Su grato me es acusar recibo de sus atentos oficios N.ºs 116, 117,

Diciembre 1º de 1910

118, 119, 126, y 127 de Octubre 2.º del año que decurre; contraídos a acusarme recibo de varios oficios dirigidos por este Despacho a su autoridad. - Respecto del último acápite del N.º 126 he ordenado al Cte Político de Loreto envíe a La Coca, el armamento y municiones que haya recibido de su antecesor, en el memorandum de instrucciones que entregué a este empleado. D y L. - C. A. B.

Nbre 12

N.º 188

Cerente Político de Loreto. - Han sido en este Despacho sus oficios N.ºs ⁸⁰ 80, ⁸¹ 81, ⁸² 82, y ⁸³ 83 del año que decurre, contestando al primero digo a Vd: que se hace casi imposible creer, que en un mes, no haya habido en toda la parroquia de su jurisdicción, nacimientos ni defunciones; pues hay muchos padres indígenas que se descuidan de participar a la autoridad, los nacimientos y defunciones; es preciso que Vd averigüe los días de feria para conseguir los datos deseados. - Contrayendome al N.º 81; acúsale recibo del cartel que ha fijado Vd, en cumplimiento de orden dada anteriormente. - El N.º 82 acusa recibo de una Circular anterior transcrita por este Despacho. - El N.º 83 Han sido puestos el N.º 2 a los dos vales de Vd y los 2 de la Iva Institutora; y como se desea serán entregados al Sr Gobernador de Loreto en cuanto llegue de su viaje, pues debe estar surcando del Aguarico. D y L. C. A. B.

N.º 189

Dbre 31

Sr Gobernador de Oriente. - Pte. - Señor: - Al terminar el año actual, me es honroso llevar el informe correspondiente al segundo semestre que vence hoy, aunque escasísimo de datos sobre el movimiento del Cantón, ya que los primeros meses fueron de expectación, debido al avance de los peruanos al Aguarico,

114
en donde aún se conservan de manera disimulada, pero en ocupación efectiva; de todo lo ocurrido al respecto, se dió cuenta inmediatamente á su Despacho. - En los últimos meses ha logradose dar forma al proyecto de un camino de herradura de Archidona a Baeta, mediante los esfuerzos de la Gobernación que logró reunir á la mayor parte de los Srs. de la ribera y pueblos de la parroquia de Archidona y Loreto, para aunando el esfuerzo de todos convertir el proyecto en una realidad que ya se está ejecutando, ojalá el éxito corone esta empresa; esta obra por sí sola, nos traerá colonizadores y nos empujará hacia el progreso. = Incluyo el informe del Sr. Teniente Político de Archidona, sintiendo no poder hacer lo mismo con los de las otras parroquias por no haber llegados estos apesar de haberlos solicitados oportunamente. = Anexo elevó un cuadro del Registro de Estado Civil, practicados en el Cantón Napo durante el año que termina. - Oportunidad para agradeciendo al Supremo Gobierno la honra que me hizo confiándome el cargo de Jefe Político del Napo, elevar por su digno órgano mi renuncia de dicho cargo; en consecuencia, pido se me indique á quien deba entregar el Secretario de mi Despacho, el Archivo, Juicios y demás documentos que cursaban en este Juzgado; al mismo tiempo solicito se me conceda pasaporte al lugar de mi residencia de acuerdo con la Ley Especial de Oriente. - Al cesar^{en} el cargo de Jefe Político que he venido desempeñando desde el año de 1905, creo haber cumplido con mi deber en la medida de mi capacidad, ejecutando fielmente las ordenes de la superioridad en

